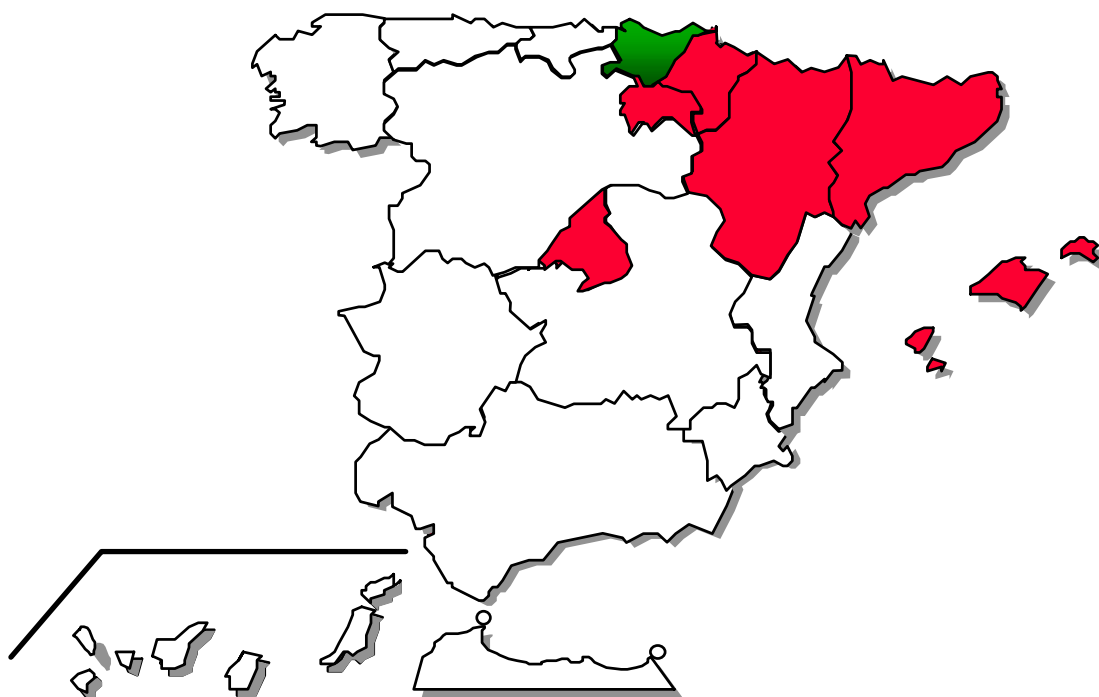


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DEL
PAIS VASCO 2000-2006



Diciembre 2008 (V 5.2)



ESPAÑA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUMENTO
ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DEL PAÍS VASCO
(2000-2006)**

Versión 5.2

Diciembre 2008

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. INTRODUCCIÓN... ..	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.	5
2.1 Evaluación previa.....	6
2.2 Fichas de eje prioritario.....	17
2.3 Fichas de medida.....	34
3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	2 2 6
4. PLAN FINANCIERO	2 3 3
4.1 Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa.....	234
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y año del DOCUP	238
4.3 Cuadro financiero de asistencia técnica.....	244
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	248
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	251
6.a) Cuadro de régimen de ayudas.....	264
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	270
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	275

1. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Complemento de programa del DOCUP (Documento Único de Programación) para las intervenciones del FEDER Y del FSE que cubre las zonas permanentes del objetivo nº 2 y las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria de la Comunidad Autónoma del PAÍS VASCO

1.1. Documento Único de Programación

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 del País Vasco.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 7 de marzo de 2001 por la Decisión C(2001) 252.

Después de dicha aprobación inicial, de la notificación del correspondiente complemento de Programa (CdP) a la Comisión en octubre 2001 y de la validación del mismo en noviembre 2001, el Comité de Seguimiento ha aprobado diversas modificaciones del CdP, algunas de las cuales han requerido la modificación del DOCUP. Hasta el presente, las Decisiones modificativas han sido cinco: C (2003) 119, de 12 de marzo de 2003; C (2003) 254, de 29 de abril de 2003; C (2003) 3980, de 21 de octubre de 2003, C (2004) 3397, de 31 de agosto de 2004 y C (2005) 4782, de 1 de diciembre de 2005.

El DOCUP interviene en todo el territorio del País Vasco, donde viven 2.098.055 habitantes (padrón del año 1996):1.913.949 habitantes residen en zonas de ayuda "permanente" y 184.106 habitantes en zonas beneficiarias de ayuda transitoria.

En la versión 5.0 del DOCUP, el coste subvencionable del DOCUP totaliza 1.360,804 millones de euros, de los cuales 749,957 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 610,847 millones a los Fondos estructurales.

Asimismo, en la versión 5.0 del DOCUP, la participación comunitaria totaliza 610,847 millones de euros que se desglosa entre 590,457 millones de euros para actuaciones que cofinancia el FEDER (12,494 millones para las zonas de ayuda transitoria), y representa el 96,7% del total, y 20,390 millones para actuaciones del FSE, con el 3,3% restante.

Por zonas, se destinan 598,353 millones de euros a la ayuda permanente que se desglosa en 577,963 millones de euros (el 96,6% del total) a intervenciones que cofinanciará el FEDER y 20,390 millones (el 3,4% restante) a intervenciones que cofinanciará el FSE.

En cuanto a la ayuda transitoria, los 12,494 millones de euros, corresponden a proyectos del FEDER y de la competencia de las Administraciones Públicas Vascas.

Por lo que refiere al desglose de la ayuda comunitaria entre Administraciones españolas, la Administración Regional (Gobierno Vasco) gestiona 269,910 millones de euros de ayuda [el 44,18% del total], la Administración General del Estado gestiona 149,573 millones [el 24,49%] bien directamente, bien a través de empresas públicas, la Administración Foral y Local tramitan 152,377 millones [el 24,95%], mientras que los 38,986 millones restantes corresponden la Universidad del País Vasco, a la Sociedad Bilbao Ría 2000 y a centros tecnológicos del País Vasco (el 6,38%).

1.2. Complemento del Programa: aprobación y modificación

El Complemento del programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la letra m) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de dicho Reglamento.

Asimismo, el artículo 15.6 establece que la autoridad de gestión aprobará el Complemento de Programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el Complemento del Programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, y desglose por categorías del gasto en asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Complemento de programa. VERSIÓN 5.1

En esta nueva versión 5.1 del Complemento de programa, aceptada en el Comité de seguimiento de 20 de junio de 2007, se han realizado las siguientes adaptaciones:

- x Trasvasar 339.500 euros de ayuda de la medida 3.2 “Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico” destinando 318.500 euros a la medida 3.3 “Equipamiento Científico Tecnológico”, y los 21.000 euros restantes a la medida 3.4 “Transferencia de Tecnología”, dando de ALTA a este órgano ejecutor en esta medida 3.4.
- x Transvasar 528.424 euros de ayuda FEDER de la medida 2.2” Gestión integral de residuos urbanos e industriales” a la medida 2.1” Mejora de las infraestructuras existentes”.
- x Trasvasar 228.016 euros de ayuda FEDER del Ayuntamiento de Mungia, medida 5.9, destinando 135.000 euros al Ayuntamiento de Muskiz y los 93.016 euros restantes a la Diputación Foral de Vizcaya en la misma medida 5.9.
- x Modificación en previsiones y ejecución de INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

1.4. Complemento de programa. VERSIÓN 5.2

En esta nueva versión 5.2 del Complemento de programa, aceptada por procedimiento escrito, con fecha de inicio 11 de diciembre de 2008, se han realizado, fundamentalmente, ajustes en los valores de los indicadores operativos

1.4. Coordinación de la Administración Autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma del País Vasco designa a la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales que intervienen en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobado por Decisión de la Comisión de 7 de marzo de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha elaborado un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de mayo de 2002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional con relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001.

La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios (Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.

Finalmente, se recibió escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de fecha 26 de septiembre de 2003, realizando algunas observaciones sobre la documentación enviada el 30 de junio y 18 de julio de 2003, que motivó escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de diciembre de 2003 informando de las medidas adoptadas para corregir las observaciones comunicadas por la Dirección General de Política Regional, completándose mediante los envíos de 6 de febrero de 2004 y 13 de febrero de 2004, la descripción de procedimientos, medios a emplear y Plan de Controles para el año 2004 para cumplimiento de lo establecido en el art.4 del Reglamento (CE) 438/2001, de las Autoridades de Gestión y Pagos, Órganos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales implicados.

2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.

2.1 Evaluación previa.

2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.

La estrategia del DOCUP de la Comunidad Autónoma del País Vasco Objetivo 2 para el período 2000-06 se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos Estructurales) siguientes:

EJES	Contribución Comunitaria (EUROS)	%
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	125.766.157	20,52
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	84.320.567	13,76
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) y Telecomunicaciones	221.175.893	36,05
4. Redes de transporte y energía	103.410.565	16,87
5. Desarrollo Local y urbano	75.398.347	12,30
6. Asistencia Técnica	3.039.548	0,50
TOTAL	613.111.077	100,00

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las Pymes, sea a través de las ayudas a la inversión (Eje 1), sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica de las mismas (Eje 3), concentrando cerca del 57% de la ayuda comunitaria.

El resto de los recursos se destinan a Redes de Transporte y Energía 16,87%, Medio Ambiente 13,77%, Desarrollo Local y urbano 12,30% y Asistencia Técnica 0,5%.

2.1. EVALUACIÓN PREVIA

2.1.1. Análisis del impacto del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en la CA del País Vasco.

En este contexto, conviene indicar que el análisis completo figura en el Capítulo 5 del DOCUP y que en este Complemento de Programa se va a transcribir únicamente un resumen.

Previamente al análisis sobre la coherencia de las medidas incluidas en el Complemento del Programa con los objetivos de los Ejes prioritarios, conviene analizar los principales impactos previstos derivados de la ejecución del DOCUP Objetivo 2 CAPV durante el periodo 2000-2006. Dicho análisis se ha elaborado desde una triple perspectiva: macroeconómica, de igualdad de oportunidades y de medioambiente.

2.1.1.1. Impacto del DOCUP en términos macroeconómicos

En lo referente al impacto de las actuaciones contempladas dentro del DOCUP, se ha realizado una estimación sobre los objetivos a alcanzar. En concreto, estos serían los siguientes:

- × Incremento del PIB. Se estima que la ejecución de las operaciones incluidas en el DOCUP permitirán obtener un crecimiento medio anual del PIB del 0,3% durante el periodo 2000-2006.
- × Creación de empleo. Los cálculos realizados permiten adelantar que la implementación del DOCUP en la CAPV supondrá la creación de 1.600 nuevos puestos de trabajo anuales.

2.1.1.2. Impacto del DOCUP en materia de igualdad de oportunidades

El DOCUP reconoce expresamente la existencia en la CAPV de una situación más desfavorable en términos de empleo del colectivo femenino en relación con el masculino. En este sentido, la estrategia de creación de empleo prevista se aborda desde una perspectiva de género, articulándose una serie de medidas de discriminación positiva para el colectivo femenino. La aplicación de esta estrategia se ha realizado de manera horizontal para todas las actuaciones contempladas en el DOCUP, si bien existen algunas medidas que presentan un mayor grado de contribución al cumplimiento de los objetivos previstos en materia de género, como pueden ser el Apoyo a las empresas industriales, artesanales y de servicios (1.1), el Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (3.1), la Sociedad de la información (3.6), la Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (5.1), el desarrollo de Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (5.3.), las Infraestructuras y equipamientos sociales (5.7) y los Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (5.9).

La perspectiva de género incluida en el DOCUP no hace sino reproducir el compromiso incorporado en el III Plan de Acción Positiva para las mujeres en la CAPV, donde se menciona la voluntad de las AA.PP.VV. de llevar a cabo actuaciones que permitan reducir la desventaja de este colectivo en términos de empleo. No obstante, éste no es un planteamiento nuevo en la CAPV, sino que, ya en el periodo 1994-1999, se llevaron a cabo actuaciones en este campo.

En este sentido, Emakunde como organismo de igualdad de oportunidades en la CAPV se encuentra directamente implicado en el diseño y puesta en marcha de actuaciones dirigidas específicamente al colectivo femenino. Al mismo tiempo, las consultas realizadas a este organismo fueron determinantes durante la fase de planificación del DOCUP.

Conviene destacar que la introducción de la perspectiva de género, tanto en los objetivos de creación y mantenimiento de empleo según sexos como en el sistema de seguimiento, ha sido una de las tareas a las que se le ha otorgado una mayor relevancia. Sin embargo, es necesario mencionar que la propia naturaleza de algunas de las actuaciones recogidas en el Complemento del Programa hace particularmente complicada la introducción de criterios de género en el DOCUP.

Otra de las cuestiones de mayor relevancia a la hora de analizar el impacto del DOCUP en términos de igualdad de oportunidades es la existencia de unos procedimientos de seguimiento con elevado grado de consolidación, lo cual permite conocer con precisión los resultados derivados de las actuaciones llevadas a cabo sobre el colectivo femenino y aplicar, en su caso, modificaciones a las actuaciones planteadas.

Entre otras cuestiones, la estrategia prevista en términos de igualdad de oportunidades se encuentra orientada a facilitar a las personas de sexo femenino su incorporación al mercado laboral y a la promoción de proyectos de autoempleo mediante la puesta en marcha de servicios de apoyo a nuevas promotoras.

2.1.1.3. Impacto del DOCUP en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible

Las distintas medidas y actuaciones previstas en el Complemento del Programa Objetivo 2 2000-2006 en la CAPV no presentan, en principio, aspectos medioambientales negativos significativos. De acuerdo con la matriz de identificación y evaluación de impactos medioambientales incluida en el capítulo relativo a la *Integración de la evaluación previa* del DOCUP, los efectos medioambientales de las medidas seleccionadas bien son no significativos, bien son compatibles o moderados. En lo que hace referencia a las actuaciones con impacto medioambiental moderado, éstas se localizan en las medidas de *Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas* (1.2.), *Carreteras y autovías* (4.1.), *Ferrocarriles y metro* (4.2.), *Puertos* (4.3.), *Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte* (4.4.) e *Infraestructuras turísticas y culturales* (5.5.). Por otro lado, la ejecución de algunas de estas actuaciones requerirá la realización de las

correspondientes acciones correctoras destinadas a modificar las potenciales alteraciones que puedan producir en el medio natural. A este respecto, el procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental existente, en aplicación de la legislación estatal vigente, culmina con la Declaración de Impacto Ambiental por el órgano ambiental, el cual es el principal instrumento que recoge las medidas de corrección necesarias.

A continuación se analizan los principales impactos y las medidas correctoras a aplicar en aquellos Ejes con mayor presencia en materia medioambiental:

Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo

Las medidas recogidas en este Eje contemplan una serie de aspectos positivos desde el punto de vista ambiental debido a que a través de éstas se favorece la aparición de nuevas actividades empresariales no contaminantes, la revitalización de zonas industriales degradadas ambientalmente y la recuperación y adecuación de espacios industriales en desuso.

Como posibles impactos negativos derivados de una incorrecta aplicación de las actuaciones de este Eje pueden citarse la ocupación de suelos no regenerados, las afecciones a especies de la flora y fauna de interés y la ocupación de cursos de agua y de los sistemas asociados a éstos.

Las principales medidas correctoras identificadas en este Eje son la investigación de la calidad del suelo de aquellas zonas donde se hayan localizado actividades potencialmente contaminantes del suelo y su posterior recuperación; la delimitación de aquellas zonas ocupadas por especies de interés o áreas de interés natural para evitar la ocupación de estas zonas; la restauración de las zonas afectadas por movimientos de tierra de forma inmediata tras la finalización de la obra; y la eliminación al máximo de las afecciones a cursos de agua y minimización de las obras de paso sobre éstos.

Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Dado que las medidas incluidas en este Eje tienen como objetivo la mejora del medio ambiente, los efectos de la implementación de las actuaciones contenidas en este Eje tienen unos efectos ambientales altamente positivos. Por esa razón, la aplicación de estas medidas tienen exclusivamente efectos positivos sobre el medio ambiente. En concreto, los principales impactos consistirán en la potenciación de la conservación de los recursos ambientales, la reducción de la contaminación industrial y urbana, la reutilización, reciclado y valorización de los residuos, el aprovechamiento social y cultural de zonas industriales degradadas, la garantía de vida piscícola en todos los ríos de la CAPV y la creación de las redes de vigilancia de los parámetros de calidad del medio ambiente.

Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones

Las actuaciones contenidas en este Eje no presentan ningún riesgo en materia medioambiental. En este sentido, ninguna de las medidas contempladas dentro de este Eje es susceptible de generar efectos desfavorables en este campo. Por esa razón, las operaciones incluidas dentro de esta medida no se ven afectadas por la normativa vigente en materia de Evaluación de impacto medioambiental.

Por otro lado, puede indicarse que sí existen algunos efectos positivos vinculados a la aplicación de las medidas incluidas en este Eje, tales como la mejora de los métodos industriales, la reducción de la utilización de componentes contaminantes y la minimización y recuperación de residuos.

Desarrollo de redes de comunicaciones y energía

El desarrollo de las medidas incluidas dentro de este Eje lleva asociado una serie de efectos positivos en materia medioambiental, entre los cuales merece la pena destacar la disminución de la contaminación atmosférica y acústica y el ahorro de energía como consecuencia de la creación de unas redes de transporte más eficientes. En estos casos es necesario que las operaciones previstas sean ejecutadas de forma correcta, habiéndose elegido siempre rutas óptimas tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el medioambiental.

Sin embargo, algunas de las actuaciones encuadradas en esta medida son susceptibles de causar efectos negativos en el área medioambiental, siendo necesario por ello que se desarrollen con especial cuidado y diligencia. A este respecto, conviene mencionar el impacto visual derivado de la modificación del paisaje, las afecciones a especies de la flora y fauna de interés, la ocupación y alteración de cursos de agua y sus ecosistemas, las afecciones a espacios protegidos o de interés natural, el impacto acústico en las zonas donde se localizan las infraestructuras y las afecciones a elementos del patrimonio histórico y artístico.

Desarrollo local y urbano

El desarrollo de las medidas incluidas dentro de este Eje lleva aparejado un conjunto de efectos beneficiosos en materia medioambiental, sobre todo en las operaciones destinadas a la rehabilitación de espacios urbanos. De manera general, las operaciones incluidas dentro de esta medida no presentan efectos medioambientales negativos significativos desde el punto de vista medioambiental. Para la ejecución de las operaciones previstas se han seleccionado en todos los casos rutas óptimas de desarrollo tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el medioambiental.

Sin embargo, existen algunas operaciones concretas que son susceptibles de provocar efectos negativos desde el punto de vista medioambiental. Se trata, en concreto, de las actuaciones de creación de infraestructuras y apoyo al desarrollo del sector turístico, siendo necesario por tanto que éstas sean llevadas a cabo siguiendo de manera estricta la normativa medioambiental vigente.

2.1.2. Coherencia de las medidas incluidas en el DOCUP con los objetivos de los ejes prioritarios

Conviene indicar que, de acuerdo con el esquema de trabajo consensuado para la elaboración de este capítulo, se ha elaborado un análisis de coherencia para cada prioridad entre las medidas del eje y los objetivos del mismo que complementa al análisis efectuado en el capítulo 5 del DOCUP.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la evaluación previa de las medidas en el Complemento del Programa tiene por objeto estudiar la contribución de éstas al cumplimiento de los objetivos establecidos tanto a nivel general en el ámbito del DOCUP como en cada uno de los Ejes prioritarios.



Es necesario iniciar el presente análisis enunciando los objetivos generales del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 para la CAPV. En este sentido, el artículo 1 del mismo Reglamento establece que las distintas intervenciones estructurales que actúen sobre las zonas denominadas Objetivo 2 deberán *“apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales”*. Serán regiones Objetivo 2, de acuerdo con este Reglamento, *“las zonas que estén experimentando transformaciones socioeconómicas en los sectores de la industria y los servicios, las zonas rurales en declive, las zonas urbanas en situación difícil y las zonas dependientes de la pesca que se encuentren en crisis”*.

A continuación se ha realizado un análisis específico para cada uno de los ejes prioritarios contemplados en los DOCUP Objetivo 2. Del análisis realizado puede adelantarse que, en general, las medidas contempladas contribuyen de manera muy eficaz a la consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los ejes prioritarios y del objetivo general del DOCUP. Por otro lado, las medidas establecidas no actúan de manera independiente para la consecución de estos objetivos, sino que funcionan de manera integrada.

Asimismo, conviene mencionar que los resultados previstos en algunas de las medidas no sólo colaboran en la consecución de los objetivos previstos en el eje en el que se encuadran, sino que contribuyen de manera importante al cumplimiento de los objetivos de otros ejes prioritarios.

Además, la estructura del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en la CAPV se ha elaborado de forma tal que las medidas contempladas en él se encuentran perfectamente orientadas hacia la consecución de los objetivos generales del DOCUP, sin centrarse en cubrir aspectos aislados e inconexos con el resto de las medidas y ejes.

Eje 1: Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo

Medidas		Resultados		Objetivos
Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios		Creación y desarrollo de empresas		Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo
Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas		Incorporación de las empresas a la sociedad de la información		
Mejora de las condiciones de financiación de las empresas		Apoyo a la cooperación internacional		
Apoyo a la internacionalización y promoción exterior		Habilitación de suelo para actividades económicas		
		Modernización de la estructura productiva del tejido empresarial vasco		
		Mejora de la competitividad de las empresas vascas		
		Creación de nuevas iniciativas empresariales		


Según se desprende del esquema adjunto, los resultados derivados de la ejecución de las medidas del Eje 1 contribuyen de manera global al cumplimiento de sus objetivos específicos, esto es, la mejora de la competitividad y el empleo en la CAPV y el desarrollo de su tejido productivo. Conviene recalcar que las medidas contempladas dentro de este eje no actúan de manera individual e independiente, sino que se encuentran adecuadamente integradas para la consecución de una serie de objetivos comunes.

Por otro lado, algunas de las actuaciones concretas previstas dentro de este eje inciden en la obtención de un mayor grado de cumplimiento de los objetivos de otros ejes. En concreto, este eje contempla un conjunto de actuaciones destinadas al cumplimiento, por parte de las empresas vascas, de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 2 (Mejora del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos). Además, todas las actuaciones previstas en este eje se desarrollarán cumpliendo estrictamente la normativa vigente en materia medioambiental. Por otro lado, algunas acciones de este eje tienen por objeto incrementar la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e investigación en el tejido empresarial

vasco, lo cual se encuentra estrechamente vinculado a la consecución de los objetivos del Eje 3 (Sociedad del Conocimiento y telecomunicaciones).

Las actuaciones a realizar por el ICEX en la medida 1.5, pretenden fomentar la penetración de PYMES de la región en los mercados exteriores con la participación en ferias, misiones, consorcios y otras actividades promocionales mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES. Tales actuaciones contribuirán a optimizar el potencial del tejido productivo vasco y tendrán un efecto muy positivo en la creación de empleo. Todas las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos establecidos en el eje 1 y supone un elevado grado de coherencia con los objetivos establecidos en el DOCUP..



Eje 2: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Medidas		Resultados		Objetivos
Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas		Mejora de la red de saneamiento de agua		Mejora del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos
Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuales industriales tratados		Mejora de la red de abastecimiento de agua		
Protección y regeneración del entorno natural		Creación de infraestructuras de gestión de residuos		
Vigilancia y control de la contaminación ambiental		Recuperación de espacios físicos degradados		
Recuperación de suelos y espacios degradados		Mejora de la Red de vigilancia y calidad del aire		
		Reducción de la emisión de contaminantes		
		Recuperación de espacios industriales y urbanos degradados		

El desarrollo y ejecución de las medidas previstas en este Eje permitirá obtener una serie de resultados encaminados a la consecución de sus objetivos, esto es, la mejora del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos. La implementación de las actuaciones previstas en este Eje se enmarca dentro de un esquema global de actuación enfocado de manera integrada a la consecución de los objetivos del Eje.

Conviene mencionar que, a pesar de que las medidas de contenido medioambiental se encuentran recogidas dentro de este Eje, el conjunto de las actuaciones previstas en el Complemento del Programa tienen perfectamente interiorizadas el respeto al medio ambiente y la necesidad de observancia de la normativa medioambiental.



Eje 3: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones

Medidas		Resultados		Objetivos
Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología		Desarrollo de la infraestructura tecnológica		Fomento de la I+D+I, sociedad de la información
Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico		Fomento de la investigación estratégica		
Equipamiento científico-tecnológico		Promoción de la capacidades y posibilidades ofrecidas por la sociedad de la información		
Transferencia y difusión tecnológica		Creación y potenciación de centros públicos de investigación		
Centros públicos de investigación y centros tecnológicos				
Sociedad de la información		Apoyo a la investigación en nuevas tecnologías		

Los resultados previstos en este Eje, derivados de la ejecución de las medidas programadas, se encuentran definidas de tal forma que contribuyen eficazmente y de manera global a la consecución de los objetivos del Eje (Fomento de la I+D+I, sociedad de la información y telecomunicaciones).

Por otro lado, los resultados obtenidos en este Eje contribuyen directamente a la obtención de un mayor grado de cumplimiento de los objetivos del Eje 1 (Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo). Además, el fomento de la I+D+I y de la sociedad de la información se encuentra estrechamente vinculado con la mejora de la competitividad del tejido empresarial vasco y con la creación de empleo.

Eje 4: Redes de transporte y energía



Medidas		Resultados		Objetivos
Carreteras y autovías		Mejora de la vertebración y cohesión territorial		Mejora de las redes de transporte
		Incremento de la eficacia del sistema de transporte		
Ferrocarriles y metro		Mejora de la accesibilidad de los municipios		
Puertos		Mejora de las instalaciones portuarias		
Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte		Mayor integración de los sistemas de transporte		

Tal y como se observa en el esquema adjunto, el conjunto de las medidas contempladas dentro de este eje se encuentran adecuadamente orientadas hacia la consecución de los objetivos del

Eje en lo que se refiere a las red de transporte. Asimismo, las medidas previstas no actúan de manera independiente y descoordinada hacia la obtención de los objetivos del Eje, sino que intervienen según un esquema de actuación global e integrado.

Por otro lado, las medidas previstas inciden también en la consecución de algunos de los objetivos contemplados en otros ejes. En concreto, éstas contribuyen al incremento de la competitividad de las empresas vascas a través de la mejora de las comunicaciones (Eje 1) y a un mayor desarrollo local y urbano (Eje 5). Además, el desarrollo de las actuaciones de este eje contempla la puesta en marcha de las acciones necesarias para la detección y corrección, su caso, del impacto negativo que el desarrollo de las operaciones de este Eje pudiera conllevar.

Eje 5: Desarrollo local y urbano

Medidas		Resultados		Objetivos
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas		Mejora del equipamiento urbano		Mayor desarrollo local y urbano
		Mejora de la movilidad de los ciudadanos		
Mejora de los sistemas de transporte urbano		Mejora y rehabilitación de los espacios urbanos		
		Fomento de la igualdad de oportunidades de los colectivos desfavorecidos		
Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano		Apoyo a la inserción social de colectivos en peligro o en situación de exclusión social		
		Mejora de las infraestructuras destinadas a la ubicación de nuevas empresas		
Infraestructuras turísticas y culturales		Fomento de las iniciativas de desarrollo local		
Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural		Creación y mejora de infraestructuras turísticas y culturales		
Infraestructuras y equipamientos sociales		Mayor diversificación del tejido económico		
Centros de formación ocupacional y agencias de desarrollo local		Rehabilitación del patrimonio histórico-artístico		
	Mejora del equipamiento social			
	Dar cobertura a las necesidades de formación de las empresas de la comarca			

Del análisis del esquema adjunto se desprende que la ejecución de las medidas del Eje 5 permite obtener una serie de resultados que contribuyen eficazmente a la obtención de un mayor grado de desarrollo en materia local y urbana. Al mismo tiempo, conviene indicar que el conjunto de las medidas actúan de manera global hacia la consecución de los objetivos del Eje.

Asimismo, se observan significativos efectos sinérgicos entre las medidas previstas en este eje y las propuestas en otros ejes prioritarios de actuación. En concreto, las actuaciones en materia de infraestructura turística y cultural facilitan el objetivo de creación de empleo previsto en el Eje 1. Las actuaciones de mejora de los sistemas de transporte urbano previstas en este eje

contribuyen a la mejora de las redes de transporte, esto es, al cumplimiento de los objetivos del Eje 4.

Eje 6: Asistencia técnica

Las medidas contempladas en este eje tienen como objetivo implícito el incremento de la eficacia de las medidas ejecutadas en el resto de los ejes prioritarios del DOCUP. En este sentido, las actuaciones previstas cumplen adecuadamente con su cometido, contribuyendo a que las medidas de otros ejes sean ejecutadas con un mayor grado de eficacia.

2.2. Fichas de eje prioritario.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

La competitividad de las diferentes áreas geográficas sobre las que se está agrupando el mundo por vínculos políticos-económicos, sociales y culturales, viene determinada por los condicionantes del entorno que configuran el nuevo marco competitivo.

Las empresas, que son las fuentes fundamentales de generación de riqueza para una región, deben transformarse para adecuarse a la nueva situación, actuando en base a estrategias que contemplan una serie de elementos comunes: generar visiones compartidas de largo plazo, la capacidad de innovación y cambio permanente, la instauración de una cultura y una praxis de aprendizaje constante, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo armónico de las personas, la gestión eficaz y eficiente de los activos intangibles y, el liderazgo transformacional.

El Modelo de competitividad del País Vasco deberá desarrollar sus organizaciones productivas, además de actuar como un elemento dinamizador del bienestar social de nuestra Comunidad. Por ello, debe inducir a:

- Generar empresas y organizaciones en Euskadi, con un potencial de demanda más exigente que actúen como motor del desarrollo de otras actividades.
- Facilitar la conexión de las organizaciones con el mundo, que permita proyectar la imagen de Euskadi a nivel internacional y potencie la internacionalización de sus empresas.
- Estimular la cooperación como actitud permanente de la sociedad y fomentar la igualdad de oportunidades.
- Desarrollar la capacidad de innovar, de emprender y de generar nuevo conocimiento en las personas y organizaciones.
- Potenciar la actividad económica y, en particular, en los sectores y proyectos que sean considerados estratégicos y prioritarios.
- Favorecer la generación de activos intangibles en las organizaciones y potenciar la identificación y desarrollo de aquellos que son críticos en la creación de valor, tales como, el capital humano, las relaciones con clientes y proveedores, sistemas procesos y cultura propios de las organizaciones, imagen de marca, etc.
- Fomentar la colaboración Público-Privada.

DESCRIPCIÓN:

La tarea principal de las Administraciones Públicas es crear un entorno en el que las empresas puedan materializar su potencial de desarrollo y dinamismo. Su papel pasa a ser indirecto y de esta forma, indica, facilita y fomenta las decisiones empresariales.

Por otro lado, la competitividad de una región, entre otros factores, está estrechamente ligada al desarrollo equilibrado y a la cohesión social. En este sentido, las Administraciones Públicas tienen un importante papel que jugar en el desarrollo de mecanismos que sirvan de contrapeso al mercado, a fin de conseguir un desarrollo más equilibrado en el ámbito social así como en el territorial.

En una economía de mercado las decisiones de producción son tomadas básicamente por las empresas, de ahí que estas instituciones se conviertan en agentes destacados de la actividad productiva y, en consecuencia, en protagonistas esenciales del desarrollo regional.

No es posible, por tanto, que una sociedad avance económicamente si su tejido empresarial no está consolidado y en permanente evolución, adecuándose a los requerimientos que la sociedad le demanda en

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

relación con la producción de bienes y servicios que se necesitan.

Puesto de relieve el importante papel que ha de desempeñar el tejido empresarial en el desarrollo regional y la función social que el mismo cumple, destacamos la importancia de las políticas de apoyo a la actividad empresarial, instrumentando a través de distintas actuaciones la mejora e impulso en el desenvolvimiento de dicha actividad.

Tradicionalmente, la CAPV desarrolló un importante tejido empresarial, consecuencia de su capacidad suficiente para generar proyectos empresariales autóctonos, cuyas raíces están basadas en determinadas pautas de comportamiento social, así como por otros condicionantes tanto internos como externos para el desenvolvimiento de actividades empresariales. En la actualidad se hace necesario potenciar su impulso y modernización en cuanto a aspectos relacionados con la gestión, producción, comercialización, etc. En este mismo sentido, la presión competitiva se manifiesta en el ámbito de las empresas por lo que la respuesta al desafío del desarrollo de la economía vasca tiene que ser dada, sobre todo, por la iniciativa privada, aunque las administraciones públicas asuman la responsabilidad de su impulso y apoyo con acciones de fomento y acompañamiento.

La pequeña y mediana empresa es la protagonista fundamental de la estrategia de desarrollo planteada. Por lo tanto, las políticas en relación con las mismas, girarán en torno a ejes orientados al incremento de su competitividad.

Las acciones para alcanzar el objetivo de un mayor grado de desarrollo industrial, han de conducir hacia una mayor potenciación y diversificación de la estructura productiva de la industria.

Como dato de gran importancia que puede marcar fuertemente el tipo de competencia al que habrán de enfrentarse las empresas, está el hecho de la creciente internacionalización de la industria en los últimos años. La estrategia de internacionalización, adoptada por numerosas empresas extranjeras, se debe a que ésta es la única forma de crecer dadas las limitaciones de los mercados próximos tanto en expectativas de crecimiento como en tamaño.

En otro orden de cosas hay que mencionar que, dentro de las actuaciones de fomento y apoyo a las actividades productivas, hay que potenciar el desarrollo de suelo industrial urbanizado y así, dar soluciones a los problemas urbanísticos creando una oferta de suelo industrial dentro de los criterios establecidos por el planeamiento urbanístico.

Con ello se pretende la reubicación de empresas en polígonos industriales, facilitar la implantación de nuevas empresas, así como reponer el tejido industrial o de servicios en zonas concretas; todo ello con el objetivo finalista de mejorar el urbanismo industrial y el medio ambiente, así como incrementar la productividad en las empresas.

En el ámbito de la programación se recogerán e ntre otras, los siguientes tipos de intervenciones:

- los regímenes de ayuda, con finalidades regional o sectorial, en favor de las empresas industriales, comerciales y de servicios
- la mejora de las condiciones de acceso de las PYMEs a los mercados e intermediarios financieros

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

- las acciones de promoción internacional tanto de la región como de las propias empresas, así como la promoción de la cooperación y el asociacionismo empresarial
- la promoción de la calidad y competitividad empresarial
- las acciones en favor de la ordenación del espacio físico, con vistas a la implantación de zonas industriales y artesanales
- actuaciones a favor de empresas en el sector de la economía social

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 20,52% de la dotación total comunitaria del DOCUP (20,95% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 1.1., 1.2., 1.4. y 1.5.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 1.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 1.

Indicadores de realización:

Nº empresas beneficiarias: 22.788

Indicadores de resultados:

Inversión privada inducida: (euros): 2.903.818.924

Indicadores de impacto:

Empleo creado: 13.417

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008

DOCUP: PAIS VASCO

N. NACIONAL: EU

EJE : 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO
DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

FONDO: FEDER

5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El fuerte crecimiento de la población acaecido a partir de la década de los 60, unido a la presión ejercida por una fuerte actividad económica sobre el medio natural, así como por la explotación excesiva de los recursos han alterado y dañado gravemente el medio ambiente.

El deterioro se ha producido tanto en forma de contaminación de los ríos como de la costa, contaminación atmosférica, sin olvidar el enorme problema existente con los vertederos de residuos industriales.

El problema medioambiental, aunque más intenso en determinadas áreas, se extiende de hecho a todo el País Vasco.

Una porción importante de los residuos que se generan se vierten al medio ambiente de forma no controlada, lo que constituye un problema de gran envergadura por su incidencia en la contaminación de suelo, aire y agua.

Así, para paliar esta situación se han desarrollado actuaciones en el sentido de reducir la actividad de determinados sectores productivos contaminantes, así como a atajar los efectos nocivos ya existentes, derivados de la actividad industrial.

Por otro lado, la CAPV constituye un territorio en el que la problemática de ruinas industriales posee una gran entidad: superficies de yacimientos minerales agotados, instalaciones industriales en sectores sometidos a duros procesos de reconversión, etc., han provocado la aparición de una gran superficie de terrenos alterados de su medio natural o con instalaciones industriales obsoletas y ruinosas que dan lugar a una imagen de degradación que condiciona fuertemente la creación de nuevas dinámicas y obliga a recuperar y ordenar nuevamente tales superficies. Su rehabilitación es un objetivo a conseguir.

El control de residuos y la eliminación de suelos contaminados representa otro de los pilares en los que se materializará este eje prioritario.

Por otra parte el País Vasco requiere además actuaciones tendentes a garantizar el abastecimiento de agua, así como de manera especial, el saneamiento de los recursos hídricos; continuando con mayor intensidad el control y vigilancia de la calidad de los cauces fluviales; en particular en relación con los vertidos.

DESCRIPCIÓN:

En el ámbito de la programación, incluye actuaciones de protección, mejora y defensa del medio ambiente, así como la prevención y lucha contra la contaminación, correspondiéndose con la siguiente tipología de acciones:

a) la promoción de inversiones en equipamientos relativos a la prevención y tratamiento de la contaminación industrial.

Sin lugar a dudas, el problema de la contaminación ambiental ha tenido en la CAPV un a gran importancia dada la concentración en la misma de industrias con un elevado potencial contaminante (siderurgia, refino de petróleo, fabricación de cemento, etc.). A este respecto, se hace necesario llevar a cabo actuaciones de mejora del comportamiento medioambiental de las empresas a través de la realización de inversiones que supongan la consecución de mejoras ambientales en los diferentes sectores productivos.

b) el acondicionamiento de espacios industriales naturales y rurales degradados, y actuaciones en costas.

En sus inicios el desarrollo industrial experimentado en la CAPV no prestaba atención a los valores

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

medioambientales, provocando la degradación de importantes sistemas naturales y en consecuencia la alteración de los procesos naturales. Así, se han ido produciendo una serie de problemas medioambientales como, por ejemplo, la regresión de los bosques autóctonos, la degradación de los hábitats faunísticos o el deterioro de los ecosistemas costeros. Por tal motivo se llevarán a cabo actuaciones de recuperación y acondicionamiento de espacios afectados por problemas como los apuntados.

c) el establecimiento o el desarrollo de centros y redes de observación y vigilancia de la calidad del medio ambiente.

Al objeto de poder conocer la calidad ambiental se hace necesario disponer de una adecuada red de control, medición y vigilancia del medio ambiente mediante estaciones meteorológicas de vigilancia y control de contaminantes atmosféricos.

d) las infraestructuras de prevención, reducción y compensación de las consecuencias negativas para el medio ambiente debidas a las actividades productivas (tratamiento y gestión de residuos, suelos contaminados, etc.).

En los últimos años se ha venido prestando una especial atención a las estrategias de prevención de residuos. A este respecto, y continuando con lo ya realizado y lo contemplado en la Ley General del Medio Ambiente del País Vasco se procurará la realización de las siguientes actuaciones: implantación de sistemas de recogida selectiva para reciclado, promover infraestructuras para la gestión de envases y residuos de envases, fomentar la reutilización de materiales y de envases preferentemente dentro de los ciclos productivos que los originaron, etc.

e) las inversiones para el saneamiento de los recursos hídricos y de la atmósfera.

La situación actual en el País Vasco en materia de saneamiento es preocupante dada la enorme cantidad de vertidos que degradan los recursos hídricos afectando negativamente a los usos potenciales del agua. Por ello se hace necesario la realización de actuaciones de saneamiento, especialmente en aquellas cuencas que se encuentran más degradadas.

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 13,77% de la dotación total comunitaria del DOCUP (14,06% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 2.1., 2.2., 2.4., 2.5. y 2.6.

Indicadores de realización:

Kms. Redes abastecimiento/saneamiento nuevos: 90,586
Ton. Residuos tratados al año RSU: 90.150
M2 espacios naturales rehabilitados: 1.010.776
M2 suelo recuperado: 44.040

Indicadores de impacto:

Nº de empleos creados: 788



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008

DOCUP: PAIS VASCO

N. NACIONAL: EU

EJE : 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga]

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

La innovación, considerada en un sentido amplio, es un fenómeno social que expresa la creatividad de una sociedad y de las personas y empresas que la integran. Como factor de competitividad afecta tanto a los procesos, incrementando la productividad como a los productos y a las organizaciones.

No puede considerarse como exclusiva de ningún sector económico afectando a la totalidad de ellos y especialmente a aquellas actividades que integran el producto con la información (economía digital).

En el ámbito de la I+D, las políticas tecnológicas se plantean la consolidación del País Vasco como núcleo de innovación y tecnología, impulsando un tejido empresarial diversificado en sectores emergentes y de rápido crecimiento y con un incremento de su nivel tecnológico a la vez que permitiendo el aprovechamiento de las nuevas oportunidades económicas y sociales que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En relación con la sociedad de la información se entiende como aquella comunidad que utiliza extensivamente y de forma optimizada las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para el desarrollo personal y profesional de sus ciudadanos.

DESCRIPCIÓN:

La sociedad del conocimiento, como concepto que engloba a la innovación, la I+D y la sociedad de la información, se estructura a partir de la utilización inteligente y aplicada de la información, gestionándola y tratándola para fines económicos y sociales.

La sociedad del conocimiento sintetiza la posibilidad de acceder, transmitir, intercambiar y gestionar información y crear una espiral de creación y difusión de conocimientos que promueva el desarrollo económico. El incalculable caudal de información disponible exige nuevas capacidades de aprendizaje en las personas, así como de nuevas organizaciones en las empresas, constituyéndose al respecto en un reto para las mismas al desarrollo y aprovechamiento del capital intelectual de las personas que las integran.

En este contexto, la innovación constituye un factor clave de la competitividad de un territorio, incidiendo en el conjunto de la sociedad y constituyendo en este sentido una apuesta estratégica de las políticas de promoción de la administración vasca.

A este respecto se llevarán a cabo actuaciones tanto desde el lado de la demanda como de la oferta al objeto de mejorar la capacitación tecnológica de lo que se ha dado en llamar el Sistema Vasco de Ciencia y Tecnología. Se favorecerá que los esfuerzos dedicados al desarrollo científico y tecnológico lleguen al mercado y a la sociedad en su conjunto. Asimismo, se prestará una especial atención a las PYME ya que es en este caso en el que resultan más necesarias las actuaciones de difusión, diagnóstico e incorporación de las tecnologías.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de una economía globalizada con movilidad casi total de productos y servicios, tienen una importancia creciente en la competitividad empresarial abarcando un número relevante de ámbitos de actuación.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

Además de ello, la utilización adecuada de dichas tecnologías necesita de la promoción de aspectos culturales, educativos y sociales vinculadas a la misma, y en los que la labor de las administraciones en su aceleración y uso adquiere particular relevancia. En este sentido, se procurará prestar especial atención a las posibilidades de desarrollo económico (especialmente para las zonas alejadas de los principales ejes de desarrollo) que presentan las TIC, dado que con ellas la importancia de la localización y la variable espacio pierden buena parte de su importancia. Asimismo se pretende utilizar las TIC para facilitar la comunicación entre los diferentes agentes que integran la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, mejorando la eficacia de la transmisión de información y facilitando la difusión de buenas prácticas.

Dado que en el eje 3 intervienen ambos Fondos estructurales las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratando ambos Fondos de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiables. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 36,05% de la dotación total comunitaria del DOCUP (36,80% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5. y 3.6.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 3.

Indicadores de realización:

Nº de proyectos I+D+I cofinanciados: 2.344

Nº de equipos cofinanciados: 47

Indicadores de resultados:

Nº de patentes generadas. 55

Nº investigadores implicados: 5.535

Indicadores de impacto:

Nº de empleos creados: 1.376

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Este eje se corresponde con las actuaciones tendentes tanto a mejorar el acceso a las zonas productivas, como a disminuir las deseconomías de transporte y de medio ambiente existentes en las grandes concentraciones urbanas e industriales, en aras a la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Las redes de transporte cofinanciadas deben de contribuir al desarrollo económico de la región provocando mejoras sustantivas en las condiciones del entorno merced a lo cual la región acrecienta la capacidad de atracción y mantenimiento de las actividades productivas.

DESCRIPCIÓN:

Es sobradamente conocido el papel de las infraestructuras como determinante del desarrollo regional, de ahí que la política en este ámbito adquiera un destacado protagonismo en los planes de desarrollo en nuestra región.

Las infraestructuras participan del grupo de recursos económicos que tienen un marcado carácter público que, normalmente, no son suministradas por el mercado y que, de serlo, lo lograría una asignación eficiente de los recursos.

Así pues, la provisión de estos bienes públicos queda principalmente en la esfera de las decisiones de poderes públicos, constituyendo un instrumento importante de la política económica regional.

En los años anteriores, las administraciones públicas realizaron en la CAPV un amplio programa de inversiones en infraestructura, que actualmente sigue en marcha, que alcanza no sólo a las carreteras, sino al resto de las comunicaciones (ferrocarriles, puertos, etc.).

A pesar de este importante esfuerzo de ampliación y mejora de las infraestructuras, el nivel de dotación de las mismas resulta escaso, debido a que los niveles de partida cuando se inicia la ejecución de estas políticas inversoras fueron extraordinariamente bajos.

Así, la infraestructura viaria se constituye en objeto exclusivo de la actuación pública y la hacen ocupar un papel relevante en el desarrollo regional. De hecho, la infraestructura viaria contribuye directamente a la mejora relativa de las ventajas de situación, de aglomeración y estructura sectorial: además, condiciona el crecimiento potencial de la economía y su desarrollo, teniendo una incidencia clara sobre la localización de la industria.

Las potencialidades de la CAPV están fuertemente condicionadas por el entorno económico al que pertenece. Por tanto, y con el objetivo de disminuir las limitaciones que le impone su condición geográfica de región cuasi-periférica, se deben corregir prioritariamente los obstáculos en cuanto al acceso a zonas de actividad económica.

En lo referente a la infraestructura portuaria decir que, la estrategia de intervención para integrar el sistema portuario se apoya en el fomento de la especialización de los puertos en las funciones para las que presenten mayores ventajas, evitándose una competencia interna que no redunde en el beneficio global del sistema, en cuanto a la captación de un hinterland o área de influencia.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER

En lo referente al sector energético vasco, aunque los avances producidos en este campo se pueden considerar como espectaculares, hay que tener en cuenta que los cambios producidos a nivel mundial hacen necesaria la participación pública para conseguir un sector energético eficiente, equilibrado y respetuoso con el medio ambiente.

Por otro lado se incorporan actuaciones de apoyo al sector del transporte como la concentración y la formación al desarrollo de las zonas de actividades logísticas tendentes a la ordenación de los diversos modos de transporte a fin de posibilitar la adecuada eficiencia de los mismos.

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 16,87% de la dotación total comunitaria del DOCUP (17,22% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 4.

Indicadores de realización:

Carretera nueva o acondicionada (Km): 35,4
Longitud línea ferrocarril construida (Km): 12,1

Indicadores de resultados:

Longitud de muelle (m): 691

Indicadores de impacto:

Empleos creados: 429

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)
- 3 Puertos (FEDER)
- 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El desarrollo económico de carácter perdurable, requiere además de su compatibilidad con la preservación y, en su caso, recuperación medioambiental, un desarrollo espacial que persiga el equilibrio territorial, la integración de las ciudades junto con los núcleos poblacionales de tamaño medio y las áreas rurales.

En el País Vasco el modelo territorial, en consonancia con el documento de la perspectiva eu-ropea de ordenación territorial considera como planteamiento disciplinar la asunción de un sistema de ciudades en el que, junto a las tres grandes ciudades, se apuesta asimismo por una escala territorial intermedia o comarcal como ámbito adecuado para la aplicación del modelo territorial, impulsando la accesibilidad equivalente del conjunto del territorio al "saber" y a la innovación y como modo de integración de las áreas rurales.

En este sentido, el desarrollo espacial vasco se plantea como el ajuste y adecuación del territorio a las necesidades de la sociedad y de las actividades económicas en un marco de desarrollo sostenible, de preservación del patrimonio natural y de los espacios rurales y de cohesión económica y social.

Asimismo se plantea la inserción del territorio vasco en el sistema urbano europeo a través de un sistema polinuclear integrado por las tres capitales de los territorios, enfatizándose en su relación con su territorio y la complementariedad e interrelación entre las mismas.

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo urbano y local en el marco de una política regional integrada del País Vasco incorpora a partir de las consideraciones previas un conjunto de medidas referidas a:

- La mejora de la calidad de vida en las áreas urbanas, impulsando la regeneración y renovación urbana de las mismas, así como la mejora medioambiental y de los sistemas de transporte.
- El desarrollo de infraestructuras y dotación de equipamientos colectivos en las ciudades medias y en los núcleos rurales, mejorando asimismo la accesibilidad a los núcleos urbanos y las condiciones de vida en las mismas.
- La cohesión e integración social de colectivos desfavorecidos a través principalmente del apoyo a la inserción sociolaboral de los mismos, la adaptación de la acción formativa y la construcción de las infraestructuras y equipamientos destinados a fomentar la igualdad de oportunidades y la integración social.
- La creación de infraestructuras culturales y la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural, contribuyendo asimismo a través de su relación con la actividad turística a la promoción de la prosperidad económica y la creación de empleo en el ámbito local, además de la preservación de la identidad y tradiciones.
- La promoción de la actividad turística y de las infraestructuras de equipamiento asociadas a dicha actividad, impulsando la puesta en valor de los recursos y su capacidad de diversificación y de generación de rentas complementarias en el ámbito rural.

En definitiva, se trata de poner en marcha actuaciones que permitan un mayor aprovechamiento del potencial endógeno de las zonas beneficiarias, al tiempo que se procure solucionar o cubrir determinadas carencias existentes en muchos municipios de la CAPV. A este respecto, se procurará prestar una especial atención a aquellas actuaciones que hagan posible una mayor valorización de los recursos disponibles en las zonas beneficiarias al objeto de que sean éstos elementos sobre los que se apoyen la estrategia de desarrollo futuro de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER

Peso financiero del eje:

Este es el único eje del DOCUP que incluye, en programación inicial, actuaciones para las zonas "permanentes y transitorias".

En las zonas permanentes las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas: 5.1., 5.2., 5.3., 5.5., 5.6., y 5.9.

En las zonas transitorias únicamente se interviene mediante las medidas: 5.1., 5.5. y 5.6.

- Este eje representa el 12,30% de la dotación total comunitaria del DOCUP.
- En la zona permanente las inversiones incluidas en este eje representan el 10,47% del global programado en dicha zona.
- En la zona transitoria, las inversiones incluidas en este eje representan el 100% de la inversión en las zona transitoria.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se indican a continuación aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 5.

Indicadores de la zona PERMANENTE:

Indicadores de realización:

M2 construidos/recuperados: 360.027

Nº proyectos: 113

Indicadores de resultados:

Inversión total asociada (euros): 15.570.570

Nº total visitantes año: 2.489.000

Nº usuarios/beneficiarios: 1.039.003

Indicadores de impacto:

Empleo creado: 2.699

Indicadores de la zona TRANSITORIA:

Indicadores de realización:

Superficie construida/rehabilitada: 92.104,9

Creación recuperación zonas verdes (m2): 26.100

Indicadores de resultados:

Población beneficiada: 1.175.473

Nº visitantes año: 790.620

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER

Indicadores de impacto:

Empleo creado fase construcción: 394

Empleo creado fase mantenimiento: 172

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)
- 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones,prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General.

Entre otras:

- Estudios sectoriales,territoriales y globales del territorio beneficiado
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades ambientales

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 0,5% de la dotación total comunitaria del DOCUP (0,51% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente").

INDICADORES

Indicadores de realización:

Evaluaciones realizadas: 3

Estudios realizados: 21

MEDIDAS:

1 Asistencia técnica (FEDER)

2.3. Fichas de medida (*).

(*) Los distintos organismos que figuran en la fichas pueden sufrir variaciones en su denominación y/o adscripción orgánica en función de las distintas reestructuraciones administrativas que se lleven a cabo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos de esta medida son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de inversiones estratégicas, entendiendo como tales, aquellas operaciones con fuerte impacto en el tejido industrial vasco medido en volumen de inversión y empleo que generen, del alto valor añadido que incorporen o por su carácter diversificador y complementario de la estructura sectorial vasca; y apoyar proyectos de cooperación que contribuyan a la creación o desarrollo de grupos locales de dimensión internacional.
- Prestar especial atención al desarrollo de nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador o de base tecnológica.
- Diversificar el tejido productivo de la CAPV a través de la promoción y desarrollo del sector terciario. En concreto, las actividades a desarrollar se desarrollarán dentro de las áreas de comercio y turismo.
- Facilitar la adaptación de la industria vasca a la normativa medioambiental comunitaria, en constante evolución e introducción de políticas de minimización, reutilización y reciclado por parte de la industria de la CAPV.
- Mejora de la competitividad de las empresas vascas.
- Creación de nuevas iniciativas empresariales que supongan creación de empleo.
- Promover en las empresas la implantación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación que permitan incorporar el negocio digital a su actividad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida pretende reforzar la política de apoyo a la competitividad de las empresas, el empleo y el desarrollo del tejido productivo mediante la aplicación de diversas operaciones, entre las que se encuentran algunos regímenes de ayuda. En todos los casos, se cofinanciarán aquellos gastos catalogados por la Comisión Europea como elegibles, no siendo aplicable la ayuda a los gastos de mantenimiento o explotación, gastos de promoción comercial de índole colectiva, formación, cursos y seminarios, etc. Los regímenes de ayuda incluidos en esta medida son los siguientes:

INTEK - Programas de Innovación Tecnológica

CAI: 161

El objeto de este programa es establecer un marco de ayudas dirigidas a estimular e incentivar actividades de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, que impliquen la colaboración entre la oferta tecnológica y la demanda, realizadas, de manera prioritaria, en la CAPV. Se considerarán susceptibles de recibir ayuda, dentro del marco de proyectos industriales integrados, de cooperación o individuales, las siguientes actividades:

- La investigación industrial, de manera que se facilite la materialización de objetivos prácticos específicos, tales como la creación de nuevos productos, nuevos procesos de producción o nuevos servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-El desarrollo tecnológico como conjunto de actividades que, estando basadas en la investigación aplicada, tienden a la elaboración de productos, procesos de producción o servicios nuevos o perfeccionados substancialmente. La fase de desarrollo incluye los proyectos piloto y de demostración que desembocan en un conjunto de conocimientos que permiten el paso a la fase de producción.

La cuantía de las ayudas y sus correspondientes limitaciones viene descrita en el artículo 10 del Decreto 185/1997, estando tipologizados multitud de supuestos y cuantías de apoyo financiero, siendo el 50% el porcentaje de los gastos anuales que es subvencionado en la mayor parte de los casos.

Ayudas de carácter estratégico

CAI: 151

Se pretende que aquellas empresas de carácter estratégico sitas en la CAPV, puedan realizar mejoras en sus equipamientos, infraestructuras e instalaciones para afrontar con garantías de éxito nuevas tareas productivas. Dado el elevado potencial humano y técnico, en cuanto a su capacidad en el desarrollo y fabricación se refiere, la ayuda redundará en beneficio del conjunto del tejido productivo de la CAPV.

Ayudas para inversiones medioambientales

CAI: 162

Las ayudas reguladas en este programa pretenden incentivar las inversiones privadas destinadas a la obtención de mejoras medioambientales, otorgando especial prioridad a aquellas que faciliten la inclusión de las infraestructuras y medidas correctoras aplicadas a los distintos planes y programas.

Mediante estas ayudas se pretende incentivar, entre otras, las inversiones del siguiente tipo:

- Adquisición e instalación de elementos correctores de la contaminación.
- Compra de aparatos de medición y/o control de la contaminación.
- Cambio de combustible en los procesos de producción siempre y cuando suponga una mejora ambiental.
- Realización de auditorías medioambientales.

Debe subrayarse que únicamente se subvencionarán aquellas inversiones que se ajusten a los supuestos contemplados en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (94/C 72/03), cuyo contenido es respetado escrupulosamente, no existiendo, tampoco, contradicción alguna con otras normativas específicas reguladoras de sectores sensibles.

La cuantía de las ayudas y sus correspondientes limitaciones viene descrita en el artículo 4 del Decreto 15/1992, oscilando el porcentaje subvencionable desde un 30% como norma general hasta el 60% en el caso de auditorías ambientales.

Apoyo a la competitividad de las empresas alavesas (PROMEKO)

CAI: 163

Esta actuación prevé apoyar a las empresas alavesas mediante ayudas para la puesta en marcha de proyectos destinados a la mejora de la competitividad. Las actividades susceptibles de ayuda serán los trabajos contratados en aquellas áreas de actuación que hayan sido identificadas por la empresa como útiles para la misma y que contribuyan

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

al desarrollo de sus ventajas competitivas.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son subvencionables los trabajos contratados a profesionales, centros tecnológicos o empresas de servicios profesionales en aquellas áreas de actuación que hayan sido identificadas por la empresa como útiles para la misma, y que contribuyan al desarrollo de ventajas competitivas específicas para la empresa.

Para proyectos que sean de especial relevancia, podrán ser subvencionables los trabajos efectuados en departamentos internos, siempre y cuando correspondan a proyectos específicamente diferenciados, se consideren debidamente justificados en su concepción y/o materialización y la empresa no haya recibido subvención en pasadas ediciones de PROMECO por otros proyectos internos de similares características.

Con carácter general, no se considerarán subvencionables los gastos de material y de personal soportados por la empresa en la implantación de los proyectos, a excepción de los gastos de personal en los proyectos realizados en departamentos internos, ni las inversiones en activos materiales fijos ni la fabricación de prototipos.. Tampoco se considerarán subvencionables los gastos de publicidad, catálogos, asistencia a ferias y homologaciones, excepto cuando estos gastos se enmarquen en proyectos de internacionalización o de cooperación interempresarial, los gastos correspondientes a proyectos de arquitectura e ingeniería industrial, ni el IVA.

Según el artículo 5 del Decreto Foral regulador, las ayudas contempladas se materializarán a través de subvenciones no reintegrables cuyo porcentaje de subvención puede llegar hasta un 30%, con un límite máximo de 5 millones de pesetas por empresa (30.050,61 euros).

Apoyo a nuevas unidades empresariales (PRONUE)

CAI: 164

Este programa surge de la intención de promover la creación de nuevas unidades empresariales, ya sea, bien a iniciativa de nuevos promotores-emprendedores, bien, a través del apoyo a nuevos negocios en empresas ya existentes. El impulso de nuevos proyectos empresariales se justifica por la diversificación existente del tejido empresarial hacia sectores de una mayor demanda, alto valor añadido y mayor ciclo de vida del producto. Estos sectores son considerados generadores netos de empleo, siendo capaces de favorecer el desarrollo económico local. Serán subvencionables los proyectos que incorporen algún elemento innovador en cualquiera de sus formas: tecnológica, comercial, de gestión, etc. Esta actuación pretende minorar el riesgo de lanzamiento de las nuevas iniciativas empresariales, facilitando la redacción de planes de viabilidad, estudios de mercado, diseño y realización de prototipos, aligerando los trámites de constitución de las empresas y posibilitando la buena penetración en el mercado.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables aquellos proyectos que introduzcan algún elemento de innovación en cualquiera de sus formas: tecnológica, comercial, de gestión, etc.

Los gastos subvencionables son los coadyuvantes a la puesta en marcha de los proyectos, como por ejemplo los correspondientes a:

- Profundización y desarrollo del estudio de mercado y/o viabilidad (prospección de mercado, asistencia a feria, viajes, documentación, publicaciones, etc.).
- Gastos de lanzamiento de la empresa.
- Gastos derivados de homologaciones y/o patentes de productos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Gastos derivados de diseño y construcción de prototipos.
- Gastos de inversión (a excepción de inmuebles, terrenos y vehículos) si la unidad empresarial está constituida en el momento del abono de la subvención.
- En general, aquellos gastos considerados como primordiales para la puesta en marcha de los nuevos proyectos.

No son subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de dietas y kilometraje,
- Coste de los técnicos de las plantillas de las entidades tutoras.
- Gastos corrientes.
- Gastos de personal de la propia empresa.
- El IVA.

Las ayudas contempladas en el presente Programa, se materializarán a través de subvenciones no reintegrables, cuyo porcentaje de subvención se fija en hasta un 50% de la base subvencionable, con un límite máximo de 3.000.000 pesetas (18.030,36 euros) por proyecto.

Convenios de promoción económica

CAI: 163

Por otra parte, se incluirán también en el marco de esta medida otras operaciones. Entre otras posibles, cabe destacar la suscripción de convenios de colaboración con cámaras de comercio, Pymes u otros organismos con el fin de aprovechar los canales asociativos surgidos en el propio entramado económico, y de esta manera, rentabilizar al máximo las actividades de dinamización del tejido productivo e incrementar su competitividad. Son proyectos dirigidos a las empresas, de modo que se beneficien de acciones concretas a través de estas entidades de carácter asociativo.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables las siguientes actividades:

- Edición de publicaciones.
- Asesoramiento a Pymes sobre temas telemáticos y de gestión.
- Participación en ferias para la promoción de la oferta turística e industrial de Alava.
- Introducción en la página web de un apartado dedicado al apoyo de la promoción de empresas.
- Participación en las ferias dedicadas a la subcontratación.
- Actualización de base de datos de empresas subcontratistas alavesas.
- Desarrollo informático para gestión de las bases de datos.
- Mejora de buscador de empresas alavesas con página web.
- Mejora de directorio de enlaces de interés empresarial.

Conviene clarificar que, estos Convenios son firmados con asociaciones sin ánimo de lucro para que éstas, mediante las subvenciones concedidas, realicen acciones de promoción económica y empresarial. Por tanto, no son en sí mismos regímenes de ayudas.

Con respecto a los gastos elegibles, todos los conceptos de gasto que se subvencionan a estas entidades están destinados a actividades de promoción de las empresas. Esto significa que son actividades dirigidas a fomentar la competitividad de las Pymes y potenciar la actividad económica, en especial en los sectores y áreas considerados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

estratégicos. Estas asociaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el mundo empresarial sirven como canal a la Diputación Foral de Alava para crear un entorno que fomente el desarrollo empresarial. Las acciones financiadas en el marco de los convenios tienen como fin consolidar y mejorar el tejido empresarial.

Promoción de la Sociedad de la Información en Bizkaia
CAI: 164

Las actuaciones de promoción y apoyo a Pymes se desarrollarán a través de aportar apoyo estratégico que cubra los gastos incurridos por pequeñas y medianas empresas que se incorporan a la Sociedad de la Información y que implanten las nuevas tecnologías y sistemas de trabajo asociados al e-business o negocio electrónico. Asimismo, se podrán realizar actuaciones dirigidas a la creación de empresas pertenecientes a la cadena de valor del Sector de las Tecnologías de la Información.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables entre otros las siguientes acciones:

En materia de comercio electrónico:

- Servicio pre-venta: Creación de catálogos electrónicos de los productos de la empresa junto con el sistema de pedidos en la red.
- Venta: Definición, análisis y desarrollo del modelo de negocio electrónico, los procesos afectados, la gestión de stocks y los sistemas de cobro en la red.
- Compras: Definición, análisis y desarrollo de método de compra electrónica, los procesos afectados y los sistemas de pago en la red.
- Servicio post-venta electrónico. Descarga de manuales, etc.
- Logística en la red: Servicio de transporte, seguimiento de pedidos, plazos de entrega.

En cuanto a procesos de apoyo a e-business:

- Marketing: Fidelización de clientes y/o mejora de posicionamiento en la red.
- Seguridad: Definición e implantación del sistema de seguridad en la red.
- Intranet: Definición, análisis y desarrollo de la intranet de la empresa.

No tendrán la consideración de subvencionable la realización y mantenimiento de páginas Web que no incluyan al menos uno de los apartados anteriores.

Según el artículo 4 del Decreto Foral regulador, son subvenciones no reintegrables del 50% del coste de los conceptos descritos en el artículo tercero. La subvención máxima por empresa al amparo del Decreto, será de 3.327.720,-ptas. (20.000,-euros).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo a personas emprendedoras y nuevas empresas.
CAI: 164

Con esta actuación se pretende apoyar las actividades de promoción de la cultura emprendedora y asesorar a emprendedores y personas promotoras durante la fase de puesta en marcha de la empresa y durante los primeros años de vida de la misma, así como potenciar el desarrollo de viveros virtuales de empresas e incubadoras. Se prestará especial atención a proyectos relacionados con el área de la innovación, a los proyectos presentados por jóvenes emprendedores y emprendedoras, así como a la creación de empresas promovidas por mujeres.

Se podrá apoyar igualmente la creación de redes de colaboración e intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como bolsas de personas emprendedoras y bases de datos de proyectos concretos a las que puedan acceder los emprendedores/as. Con este fin podrá contarse con el apoyo de los Centros de Empresas de Innovación, CEI/BIC.

Los gastos elegibles en este Programa son:

- por una parte los gastos propios de la gestión del programa: actividades de promoción de la cultura emprendedora, desarrollo de programas informáticos, comunicación y publicidad, etc,
- y-por otra parte, los gastos propios del apoyo a nuevas iniciativas empresariales, tales como: gastos de consultoría para la realización de pre-diagnósticos, tutorización a personas emprendedoras, estudios de viabilidad del proyecto empresarial y estudios de mercado, informes y estudios técnicos específicos, asesoramiento personalizado en el desarrollo y puesta en marcha del nuevo proyecto empresarial, etc.

Programa TXEKIN de ayudas a personas emprendedoras en Gipuzkoa
CAI: 164

Se trataría de ayudar a personas emprendedoras en la creación de nuevas empresas, a través del suministro de asesoramiento y asistencia técnica en las fases de creación y de consolidación de las empresas. Asimismo, se podrá apoyar el diseño de herramientas telemáticas para el seguimiento de los proyectos. Se plantean dos momentos de ayuda:

-Fase inicial, hasta la constitución de la empresa: ayuda para la elaboración del Plan de Viabilidad.

-Fase de consolidación (durante 9 meses): asesoramiento especializado y tutoría de las nuevas empresas creadas.

Los gastos elegibles en esta actuación son los siguientes:

- por un lado, aquellos referidos a la propia gestión operativa del programa (programa informático de gestión, soporte impreso/físico de la ayuda –chequera-, comunicación y publicidad; y
- por otro lado, aquellos referidos al contenido de la actuación, es decir, gastos de consultoría (empresas y servicios previamente homologados) para la realización de “planes de previabilidad” y de tutorización/acompañamiento a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas.

Estas ayudas se ajustan a la normativa de Mínimis de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001. Según el artículo 5 del Decreto Foral regulador, las ayudas contempladas en el presente programa se materializarán a través

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

de subvenciones no reintegrables.

En el caso de estas ayudas de TXEKIN (GIPUZKOA), el gasto cofinanciable es aquel referido a la elaboración de los planes de viabilidad, realizados por parte de entidades previamente homologadas, desarrollan con respecto a las personas emprendedoras en su proceso de determinación de la viabilidad empresarial de sus respectivos proyectos de empresa. La medida es de EURO/hora.

Programa ATERPE

CAI: 163

Aualmente, GIZARTEKINTZA-Departamento de Servicios Sociales, promueve el programa ATERPE para la inserción en el mundo laboral de personas con dificultades de carácter social. Las ayudas se destinan a la elaboración de planes de viabilidad de proyectos empresariales, apoyo directo para la realización de los citados proyectos, así como la tutoría y el seguimiento de los mismos. Las personas a las que va dirigido este programa serían:

- Los ex – toxicómanos o los que se hallen en avanzado proceso de recuperación.
- Las personas con cargas familiares no compartidas, entendiéndose como tales a las familias monoparentales perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) o de Ayudas de Emergencia Social (AES).
- Los ex – reclusos o personas en libertad vigilada.

Las acciones incluidas en esta operación se recogen a través del Decreto Foral 49/2001 de 17 de julio por el que se regula el "Plan Aterpe" para inserción en el mundo laboral de personas con dificultades de carácter social (B.O. Gipuzkoa nº 144 de 27 de julio de 2001).

Programa e-pymes.

CAI: 164

En el marco del "Plan eGipuzkoa 2005", se pretende facilitar la rápida incorporación de la pyme guipuzcoana a la "economía digital", promoviendo la adquisición y uso de herramientas TIC adaptadas a sus necesidades. Aunque el proceso de incorporación a las tecnologías de la información y comunicación de la población y de la empresa guipuzcoana se ha acelerado significativamente, debe aún intensificarse durante los próximos años, particularmente entre las empresas de menor tamaño.

Los conceptos elegibles de gastos son los siguientes: Adquisición, desarrollo, adaptación e implantación de aplicaciones y herramientas TIC que estén relacionadas con las siguientes actuaciones: Negocio Electrónico (e-Business), Marketing Electrónico (e-Marketing), Compras (e-Procurement), Comercio electrónico (e-Commerce), Mercados Virtuales (e-Marketplaces), Análisis de situación, diseño e implantación de sistemas de seguridad informática, Diseño e implantación de Web site de la empresa, siempre y cuando éste incorpore, la posibilidad de interactuar con clientes proveedores y/o de realizar transacciones comerciales, Diseño e implantación de la Intranet y/o Extranet de la empresa

Los porcentajes de subvención podrán alcanzar hasta el 35% de los costes totales, que serán complementados en un 5% en el caso de solicitudes presentadas a través de Internet, y en un 10% adicional en el caso de micropymes, sin que, en ningún caso se superen los 20.000 euros por empresa.

Las ayudas o subvenciones contempladas están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Comisión de 12 de enero de 2001, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 13 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de MINIMIS. Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de MINIMIS concedida a cualquier empresa no deberá exceder de 100.000€ en un período de tres años. Este límite se aplicará independientemente de la forma de ayuda o el objeto perseguido

Los gastos elegibles de esta actuación son cofinanciables a partir de 1 de enero de 2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	162.347.722
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	81.173.861
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	81.173.861

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	13,57 %
--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
 301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
 348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios serán, en general, empresas comerciales, industriales o de servicios, en particular Pymes. Se incluyen las pequeñas y medianas empresas industriales o de servicios, sitas en la CAPV, o que deseen implantarse en dicho territorio. Igualmente podrán ser beneficiarios de las operaciones las organizaciones y agrupaciones interempresariales, con independencia de la forma jurídica que adopten, que tengan en sus fines estatutarios la prestación de servicios de información, promoción de la cooperación, innovación y apoyo y estén directamente relacionados con las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

INTEK – Programas de innovación tecnológica

La importancia de esta operación radica en su contribución a la mejora de la capacidad tecnológica de la CAPV. Trata de estimular actividades de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que impliquen la colaboración entre la oferta tecnológica y la demanda.

Para la selección de los proyectos apoyados se utilizan los siguientes criterios:

- Calidad del personal.
- Aportación Científico/Técnica del proyecto en relación con el estado del arte actual y su aplicación posterior a las empresas vascas.
- Metodología adecuada.
- Correcta gestión del proyecto.
- Adecuación de las fuentes de tecnología en relación con el proyecto en cuestión.
- Impacto sobre la competitividad futura.

Ayudas de carácter estratégico

Las razones por las que se ha seleccionado esta operación residen en la naturaleza estratégica de la misma en términos de mantenimiento y creación de empleo y por la importancia de la actividad dentro del tejido industrial vasco.

Ayudas para inversiones medioambientales

La importancia estratégica de esta operación se centra en la necesidad de adaptar la situación medioambiental de las empresas vascas al entorno y legislación europeos. La adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las exigencias fijadas en la normativa medioambiental redundará en la mejora medioambiental de la industria, aumentando su competitividad y en la dinamización de la actividad económica.

Los criterios utilizados para la selección de los proyectos concretos a incluir dentro de este programa de ayudas consisten en el grado de mejora ambiental que suponen, su incidencia positiva sobre el medio ambiente y la existencia de planes ambientales de aplicación en el área de influencia del desarrollo de la actividad industrial seleccionada.

PROMEKO – Apoyo a la competitividad de las empresas alavesas

Los motivos que justifican la selección de esta operación en el Complemento de Programa 2000-2006 se refieren, principalmente, a su contribución a la mejora de la posición competitiva de las empresas alavesas y potenciar la adaptación de las empresas alavesas a los cambios sucedidos en el entorno económico actual.

Por otro lado, los criterios utilizados para la selección de los proyectos s incluir en el programa son los siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Naturaleza de los proyectos presentados.
- Grado de definición, calidad, contenido y presentación del proyecto presentado.
- Incidencia de sus resultados y contribución del proyecto a la mejora de la posición competitiva de la empresa.
- Nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa.

PRONUE – Apoyo a nuevos emprendedores en Alava

La importancia de esta operación radica en los esfuerzos que destina a potenciar el tejido empresarial alavés a través de la creación de nuevas unidades empresariales, la diversificación industrial empresas ya existentes; y la implantación de empresas en el Territorio Histórico de Alava.

Por otro lado, los criterios de selección de los proyectos pertenecientes a esta operación tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Tutela del proyecto por parte de una Entidad pública o privada con tradición y experiencia en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales y apoyo a nuevos emprendedores.
- Nivel de implicación y experiencia de la entidad tutora.
- Grado de definición, calidad, contenido y desarrollo del proyecto empresarial, así como la inclusión, desde el primer momento, de toda la documentación necesaria para su análisis.
- Capacidad y experiencia del promotor del proyecto, así como su grado de implicación económica y personal.
- Equilibrio patrimonial del proyecto.
- Interés económico y/o tecnológico del proyecto para el T.H.A.
- Número de puestos de trabajo a crear.
- Se valorará positivamente la realización del Curso para Nuevos Promotores y el respeto a principios de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Convenios de Promoción Económica

La principal causa que explica la inclusión de esta operación en el Complemento del Programa es la necesidad de apoyar actividades de dinamización, divulgación y fomento de la actividad empresarial realizadas en colaboración con entidades e instituciones que cuentan con una clara implantación en el entramado económico alavés.

Para la selección de los proyectos concretos a incluir en esta operación se tendrá en cuenta la representatividad de las asociaciones empresariales en el Territorio Histórico de Alava, así como el hecho de tratarse de organismos que presten servicios generales a todos los sectores empresariales alaveses.

Promoción de la sociedad de la información en Bizkaia

La Diputación Foral de Bizkaia determinará los proyectos que serán apoyados en base a los siguientes criterios:

- Coherencia de los proyectos con el modelo europeo de excelencia EFQM
- Que el proyecto se halle enmarcado en un proceso de mejora de la gestión.
- Calidad del proyecto presentado
- Coherencia de implantación en la empresa.
- Importancia económica del proyecto en relación a la dimensión de la empresa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Apoyo a personas emprendedoras y nuevas empresas

La Diputación Foral de Bizkaia seleccionará los proyectos que serán aprobados en base a los siguientes criterios:

- Valoración del producto/ servicio.
- Valoración de la información relativa al proyecto empresarial aprobada.
- Valoración del mercado potencial
- Valoración del área económica financiera
- Valoración del equipo promotor
- Contribución del proyecto a la creación de puestos de trabajo tanto directos como indirectos .
- Contribución cuantitativa y cualitativa del proyecto a la diversificación del tejido empresarial.
- Grado de innovación del producto o servicio.

Programas TXEKIN de ayudas a personas emprendedoras en Gipuzkoa

La causa que explica la inclusión de esta operación dentro de esta medida es el interés de apoyar a las personas emprendedoras en la creación de nuevas empresas mediante el asesoramiento y asistencia técnica a éstas en la fase de creación y consolidación de las empresas. El sistema integral de asesoramiento y acompañamiento a nuevos emprendedores permite incentivar la diversificación del tejido productivo y mejorar la posición competitiva de la economía guipuzcoana.

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará aquellas operaciones que contribuyan a mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, permitiendo así incentivar la diversificación del tejido productivo y mejorar la posición competitiva de la economía guipuzcoana.

La selección entre solicitudes y cuantificación de ayudas, en función del tipo de proyecto, se efectuará de conformidad con los siguientes criterios, sin que su enumeración suponga la jerarquización de los mismos:

- a) Valoración positiva por parte de la entidad homologada a través de la cual presenta su proyecto (en el caso de servicio básico).
- b) Nivel de innovación del proyecto.
- c) Empleo previsto a generar.
- d) Inversión prevista.
- e) Empresas de economía social entendidas como tales las que cuenten con la forma jurídica de cooperativa o sociedad laboral.

Programa ATERPE

La razón por la que se decidió incluir esta operación dentro del Complemento del Programa ha sido, principalmente, su importante aportación al fomento de la igualdad de oportunidades entre colectivos desfavorecidos. Las ayudas se destinan a la promoción de proyectos empresariales a ex-tóxicómanos, personas con cargas familiares no compartidas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

y ex-reclusos o personas en libertad vigilada.

La selección entre solicitudes se efectuará en base a:

- a) El volumen y tipo de empleo susceptible de ser generado entre los colectivos constituidos por personas con dificultades de carácter social.
- b) La viabilidad del proyecto presentado.
- c) El volumen de inversión previsible.
- d) El carácter lucrativo o no del promotor.
- e) La actividad que se prevé desarrollar.

En el caso de ayudas a tutorías y planes de viabilidad, se tendrá en cuenta el alcance del trabajo a realizar, su duración y presupuesto.

Programa e-pymes

Los criterios utilizados para la elaboración de los proyectos son los siguientes:

- Tamaño de la empresa.
- Presentación de solicitud por Internet.
- Complejidad de la solución elegida.
- Nivel de "digitalización" de partida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	489,0
768	Empleos creados	Nº	4.866,0
772	Empleos mantenidos	Nº	6.900,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	4.282,0
207	Nº Ayudas para mejora del medio ambiente o energética (Total)	Nº	754,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	10.711,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.554.313.678,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	2.324,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se pretende asegurar la existencia de suelo y pabellones industriales en cantidad y calidad suficiente y a precios competitivos para favorecer la implantación y/o expansión de actividades económicas. Esta medida también contempla la creación y equipamiento de viveros de empresas, especialmente en aquellas áreas más afectadas por el declive industrial y por el desempleo, la adecuación de espacios productivos y la construcción de centros de servicios a empresas, con el objeto de suplir las necesidades que en la actualidad el tejido industrial está demandando, tales como asesoría, ingeniería, apoyo tecnológico a Pymes, y potenciar el desarrollo económico del medio rural, etc.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 164

El entorno global al que se enfrentan las empresas de la CAPV obliga al desarrollo de su capacidad productiva bajo estándares cada vez más altos de calidad y competitividad, por lo que se prevé la ampliación y extensión de las capacidades y medios de los centros de empresas y otros centros de servicios a empresas. La cofinanciación FEDER permitirá, a través de la inversión en infraestructuras y equipamiento, el apoyo a la creación de empresas innovadoras. En este sentido, se proporcionará asistencia a los Centros de Empresas e Innovación (CEI/BIC) del País Vasco. Estos Centros aportan ayuda y asesoramiento a los nuevos emprendedores a través de la prestación de servicios de asesoría técnica, tutoría y formación (en la fase inicial). Asimismo, en el caso de proyectos empresariales innovadores, los CEI aportan la cesión de locales durante la fase previa a la creación de la empresa (funciones de incubadora de empresas).

En lo que hace referencia a la creación de suelo industrial, se fomentarán operaciones encaminadas a la potenciación de las áreas que cuenten con buenas perspectivas de desarrollo y a la dinamización de las zonas desfavorecidas o degradadas industrialmente. Se apoyará la creación o mejora de zonas de actividad. Asimismo, se fomentará la creación y mejora de infraestructuras de potenciación del desarrollo local. Estas infraestructuras permitirán la instalación de empresas y la modernización de las ya existentes.

Además de las acciones ya señaladas, y otras posibles, se podrán incluir:

- Instalación de aulas y otras infraestructuras que posibiliten, en el ámbito local, el acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación así como la promoción y mayor utilización de las telecomunicaciones y los servicios telemáticos. Las salas estarán dotadas de equipamiento informático y software para que las Pymes puedan adquirir las habilidades necesarias para adentrarse en estas nuevas tecnologías.
- Creación, recuperación o adecuación de centros de apoyo y asistencia a las Pymes, viveros, incubadoras y semilleros de empresas para proporcionar información a las empresas existentes, gestionar la formación continua y la autoformación de los trabajadores y potenciar la creación de empresas y el autoempleo.
- Rehabilitación y acondicionamiento de edificios y locales para la puesta en marcha de centros destinados a apoyar la mejora de la posición competitiva de las Pymes, la formación de los empleados, y a propiciar la generación de nuevas iniciativas empresariales generadoras de empleo en el ámbito local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.885.480
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.942.740
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.942.740

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,66 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301002 AYTO DE AMURRIO.
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320011 AYTO. ANTZUOLA
320990 GOIEKI(AGENCIA DE DESARROLLO)
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
348020 AYTO DE BILBAO.

BENEFICIARIOS:

Se considerarán beneficiarios las PYMES, emprendedores y, con carácter general, la población de los municipios afectados por las operaciones a incluir en esta medida. Se beneficiarán también de las actuaciones los promotores o grupos de promotores con proyectos de creación de nuevas empresas. Además, también serán consideradas beneficiarias directas aquellas asociaciones, instituciones y colectivos encargados de tutelar los proyectos de creación de nuevas empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En esta medida se incluirán aquellas operaciones que mejor satisfagan las necesidades de provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Por su parte, la Diputación Foral de Gipuzkoa asume como criterios de selección, los determinados por el Plan de Gestión del CEI de Gipuzkoa (aprobado por su Consejo de Administración al que pertenecen el Gobierno Vasco, la propia Diputación Foral de Gipuzkoa, la Agencia de Desarrollo Comarcal, etc.). En cualquier caso, estos criterios tienden a formentar el objetivo prioritario de fomentar el asentamiento y la creación de empresas innovadoras en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

La Diputación Foral de Bizkaia seleccionará las operaciones que contribuyan de forma más eficaz tanto a la creación de empresas como a la mejora de la competitividad de las empresas, haciendo particular hincapié en los sectores en crisis estructural, en los sectores innovadores, tales como el de las telecomunicaciones o las nuevas tecnologías de la comunicación y en el ámbito rural.

En lo que hace referencia a las operaciones de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Alava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios utilizados para la selección de dichas operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios utilizados para la selección de dichas operaciones.

Para finalizar, y respecto de las operaciones de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se detallan los criterios a tener en cuenta para la selección de dichas operaciones.

Sin embargo, conviene resaltar que la promoción de determinadas actuaciones en el ámbito local y rural, y de las infraestructuras asociadas a dichos ámbitos, permitirá el seguimiento de nuevas iniciativas empresariales.

Asimismo, conviene destacar que las Diputaciones Forales se coordinarán con las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	12,0
768	Empleos creados	Nº	1.011,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1004	Proyectos	Nº	290,0
427	Superficie acondicionada	M2	13.925,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	10,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.308.518,0
573	Empresas beneficiadas	Nº	560,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	198,0
677	Usuarios beneficiados	Nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida trata de apoyar el acceso a los medios de financiación de las empresas que contribuyan a la creación y desarrollo de proyectos empresariales, en especial, a aquellos desarrollados por las PYMES, ofreciendo unas condiciones adecuadas en coste y plazo. Se prestará una especial atención a los siguientes proyectos:

- Ampliación, mejora y modernización de estructuras empresariales.
- Desarrollo de nuevas actividades en sectores de futuro.

A través de esta medida se trata de favorecer la ampliación, mejora y modernización de las estructuras productivas de la CAPV y posibilitar el desarrollo de nuevas actividades en sectores de futuro.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 165

Esta medida pretende favorecer el acceso de las Pymes a los medios de financiación, por lo que se establecerán bonificaciones de tipos de interés a través de diversos regímenes de ayuda. Entre los posibles regímenes, todos ellos sometidos a la Cláusula de Mínimis, tal y como queda recogido en el Reglamento CE 69/2001, cabría señalar los siguientes:

AFI - Apoyo Financiero a la Inversión: Industria - Comercio - Turismo

El Programa AFI (Ayudas Financieras a la Inversión) persigue asegurar el acceso a los medios de financiación de las Pymes en condiciones aceptables respecto a sus competidores comunitarios, facilitándoles una financiación a largo plazo y a moderados tipos de interés. Así, las ayudas contempladas bajo estos regímenes de ayudas consisten en la reducción del coste financiero de las operaciones de préstamo o de arrendamiento financiero que se formalicen al amparo del Programa AFI y de los convenios que a tal efecto se suscriban con las entidades financieras y que se destinen a inversiones en activos fijos a realizar dentro de la CAPV.

En este sentido, podrían incluirse en esta medida, entre otros, los Programas AFI Industria (para empresas industriales), AFI Comercio (empresas comerciales) y AFI Turismo.

AFI Industria

Se considerará inversión subvencionable en el marco de AFI Industria la adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa y que puedan incluirse en alguno de los siguientes epígrafes recogidos en el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre): aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales (sólo la parte edificada), construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones y equipos para procesos de información.

Según el artículo 11 de la Orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,25 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

proyecto subvencionado.

AFI Comercio

Por su parte, el Programa AFI Comercio prevé apoyar la modernización del entramado comercial de la CAPV. El gasto elegible serían las inversiones en activos fijos a realizar en la CAPV que sean llevados a cabo por empresas comerciales y que tengan como objetivo la modernización de las técnicas y medios de comercialización y racionalización y reducción de costes en el proceso de distribución. Asimismo, los activos fijos objeto de la subvención deben ser incorporados al activo de la empresa e incluirse en alguno de los siguientes epígrafes recogidos en el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre): aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales (sólo la parte edificada), construcciones, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario y equipos para procesos de información.

Según el artículo 11 de la orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,25 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

AFI Turismo

El programa AFI Turismo plantearía dos líneas de actuación principales, por un lado, la promoción de nuevas inversiones con la finalidad de crear empleo y riqueza en los diferentes ámbitos sectoriales de la actividad turística, teniendo siempre presente el equilibrio territorial y comarcal y, por otro lado, la mejora y modernización de las empresas turísticas. El Programa AFI Turismo subvencionaría proyectos de inversión que deberán destinarse a alguna de las actuaciones siguientes:

- Construcción de edificios o rehabilitación de infraestructuras existentes para su uso como hotel (excluidos los ubicados en las tres capitales vascas), apartamento turístico o casa rural.
- Modernización, renovación e innovación de infraestructuras o equipamientos de hoteles, apartamentos turísticos y pensiones de dos estrellas.
- Construcción de campamentos de turismo y mejora de los existentes.
- Obras de modernización y renovación en agroturismos y casas rurales.
- Creación de productos y/o empresas turísticas que complementen y mejoren la oferta turística vasca.

Según el artículo 11 de la orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,25 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

ADEFIN

Por último, podría incluirse en esta medida el Programa ADEFIN que pretende igualmente la mejora de la solvencia financiera de las Pymes vascas, pero en este caso a través de la conversión de recursos ajenos a corto plazo en recursos ajenos a largo plazo. Así, se favorece la existencia de un tejido industrial sólido, saneado y competitivo, con capacidad de respuesta a los cambios que se producen en la demanda y posibilita el aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocio que el mercado pueda ofrecer. Este programa presta especial atención a aquellos proyectos a realizar por empresas cuyo domicilio social se encuentre en las denominadas zonas desfavorecidas de actuación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

urgente y los realizados por empresas de base tecnológica o innovadoras.

Según el artículo 10 de la Orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,5 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	46.559.208
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	23.279.604
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	23.279.604

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,89 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

Las actuaciones apoyarán a pequeñas y medianas empresas (Pymes), entendiendo como tales las que se adecuen a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996 o en las disposiciones que la sustituyan o modifiquen. Las empresas beneficiarias deberán ser empresas industriales, extractivas y/o transformadoras, de servicios técnicos conexos a las anteriores y al ámbito de la sociedad de la información y de las comunicaciones, o aquellas que, teniendo a la actividad comercial como la principal fuente de sus ingresos, localicen los proyectos de inversión objeto de la ayuda en la CAPV. Asimismo, se incluyen como beneficiarios de las ayudas las empresas turísticas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El objetivo de esta medida es facilitar la creación y desarrollo de proyectos empresariales, y por consiguiente, mejorar la competitividad y el empleo, por lo que el Gobierno Vasco seleccionará las operaciones a realizar según su aportación a la mejora de las condiciones de financiación de las empresas y según la necesidad de mejorar la solvencia financiera de las mismas. Entre otros criterios a tener en cuenta, se encuentran el grado de aportación al desarrollo del tejido empresarial, industrial, comercial y turístico así como las mejoras en los niveles de competitividad y de empleabilidad de las operaciones.

AFI Industria

La inclusión de esta operación se ha debido, fundamentalmente, a su contribución a la mejora del acceso a los medios de financiación de las Pymes es de carácter industrial. La trascendencia de esta actuación en la economía vasca es importante debido a la gran importancia de las Pymes dentro del tejido industrial vasco y a su participación en la producción y en el empleo.

A continuación se muestran los criterios utilizados para la selección de los proyectos concretos financiados a través de esta operación:

- Los beneficiarios sean Pymes de marcado carácter industrial.
- Las inversiones se realicen en activos fijos y se realicen dentro de la CAPV.
- Se cumplan las directrices comunitarias en materia de acumulación de ayudas a Pymes.

ADEFIN

Las razones que motivan la inclusión del Programa ADEFIN en el Complemento de Programa se basa en la necesidad de mejorar la solvencia financiera de las Pymes vascas a través de la conversión de recursos ajenos a corto plazo en recursos ajenos a largo plazo, favoreciendo la existencia de un tejido industrial sólido, saneado y competitivo con capacidad de respuesta a los cambios que se producen en la demanda y aprovechar las nuevas oportunidades del mercado.

AFI Comercio

El programa de Apoyo Financiero a la Inversión en el sector de la distribución comercial pretende modernizar la estructura comercial de la CAPV, lo cual se ha considerado de suma importancia para la inclusión de esta operación en la medida. En concreto, este programa pretende mejorar las técnicas de comercialización e introducir una mayor racionalización y/o reducción del coste en el proceso de distribución.

AFI Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La importancia del Programa AFI en el sector turístico viene dada por la necesidad de crear instrumentos financieros adecuados que permitan desarrollar el tejido empresarial turístico vasco y mejorar la calidad y competitividad de la oferta turística de la CAPV. El programa incide directamente en la modernización del sector y de su estructura, así como del empleo, lo cual refleja la importancia que presenta esta operación para el desarrollo del sector turístico de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	7.350,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.605,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.281.771.183,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

El conjunto de operaciones previstas pretende contribuir al esfuerzo de internacionalización de las pymes y empresas con el objeto de mejorar su nivel de competitividad en un entorno económico global. Asimismo, la finalidad es la de contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de las zonas de aplicación. Se pretende potenciar la actividad exportadora de las empresas mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda individual) a Pymes. Se pretende contribuir así al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de las regiones Objetivo 2.

Conforme a lo establecido en la Comunicación 96/68/06 de la Comisión (DOCE nº C68, de 6-3-96) ninguna de dichas ayudas estará directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la cantidad de exportación. Asimismo, se excluirán de la cofinanciación los gastos de estructura de carácter general y habitual, los gastos de personal, alquiler y equipamiento de oficinas en el exterior, etc.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El apoyo a la internacionalización y la promoción exterior se realizará gracias a la intervención del ICEX y el Gobierno Vasco, mediante un sistema de coordinación establecido, de manera que no se solapen las ayudas. Las actuaciones se materializarán a través de diversos regímenes de ayuda directa a las empresas, acogidas a la regla de Mínimis, sin que las ayudas queden vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

GOBIERNO VASCO

CAI: 163

Las actuaciones desarrolladas por el Gobierno Vasco en materia de apoyo de la internacionalización de las empresas y promoción exterior se estructuran a través de dos programas de ayudas: Programa de Internacionalización y Programa de Promoción Exterior (Programa Elkartzen).

Programa de internacionalización

El Programa de internacionalización trata de apoyar la realización de acciones que promuevan la presencia internacional de las empresas vascas, intentando así contribuir a la mejora de la competitividad exterior de las mismas. Este programa se regula mediante la Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco de 30 de Junio de 2000 por la que se conceden ayudas a empresas para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****1. CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR**

Son las realizadas por dos o más empresas vascas, independientes y no vinculadas, que movidas por la reciprocidad de ventajas inducidas por sus sinergias comerciales se comprometen a operar conjuntamente en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes. Los conceptos subvencionables para estas actividades son la participación en ferias en el exterior, material de promoción como catálogos, folletos, videos, etc., publicidad en medios de comunicación extranjeros o en Internet, viajes de prospección y otras actuaciones de cooperación que tengan carácter sinérgico desde el punto de vista comercial y que sean necesarios para el logro de los objetivos del colectivo. En lo que hace referencia a los gastos de publicidad, promoción y difusión, serán financiados exclusivamente aquellos ligados específicamente a las acciones cofinanciadas en favor de las empresas.

2. ACTUACIONES PROMOCIONALES EN Y PARA EL EXTERIOR

Se apoyarán actividades de promoción realizadas en nuevos mercados. Se entiende por nuevos mercados aquellos en los que la empresa empieza a realizar acciones de promoción para dar a conocer sus productos o servicios. En estos mercados la empresa no debe contar con red comercial establecida (delegación, sucursal, filial,...) y sus ventas en el mismo no deben superar el 10% de sus exportaciones totales. Los conceptos subvencionables para estas actividades son la participación en ferias en el exterior, material de promoción ligado a las actividades de exportación, como son catálogos, folletos, videos, etc., publicidad en medios de comunicación extranjeros o en Internet, viajes de prospección y otras actuaciones necesarias para introducirse en el mercado de referencia.

3. IMPLANTACIONES EN EL EXTERIOR

-Implantaciones comerciales en el Exterior. Son los establecimientos en los que la participación de la matriz vasca en el capital es mayoritaria y que se constituya a través de filiales o sucursales. Se consideran subvencionables los estudios de rentabilidad del proyecto de implantación y otros que se entiendan necesarios para la puesta en marcha de la implantación.

-Implantaciones productivas en el Exterior de la Unión Europea. Son las inversiones destinadas a ejecutar un nuevo proyecto de fabricación en el extranjero o la toma de participación en empresas ya existentes en el exterior. Los conceptos subvencionables son estudios de viabilidad y gastos necesarios para su realización y otros gastos que se consideren necesarios.

En el capítulo II de la Orden reguladora, artículos 9 a 14, se describe la cuantía de las ayudas y los diferentes criterios de selección de las mismas, pudiendo llegar como máximo hasta un 40% del coste de los conceptos subvencionables descritos en la orden referida.

Promoción exterior (Cámaras de Comercio, Ferias y PYMES)

El Programa de Promoción Exterior (Elkartzen) se regula mediante la Orden 2839 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco sobre ayudas destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades de promoción exterior. Mediante este programa se apoyan acciones realizadas u organizadas por asociaciones sectoriales, Cámaras y la Feria de Bilbao, destinadas a promover la internacionalización de las empresas de la CAPV, buscando en todo momento una mejora en su nivel de competitividad. Estas acciones engloban actividades de difícil realización individual para las pequeñas empresas que posibilitan a las PYMES vascas abrir nuevos mercados en el exterior.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

1. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS

Consiste en la participación conjunta de empresas vascas en misiones comerciales en países concretos. Las sinergias generadas por estas acciones son incuestionables dado que la participación colectiva mejora la imagen individual de las empresas, máxime, tratándose de empresas de pequeña dimensión y del mismo sector de actividad.

2. ASITENCIA A FERIAS EN EL EXTERIOR

Consiste en la participación de las empresas en stands conjuntos en certámenes exteriores, aprovechando de esa manera las sinergias generadas sobre todo si se tiene en cuenta que se agrupa a un colectivo de empresas del mismo sector de actividad.

3. ENCUENTROS EMPRESARIALES

Se promueve la realización de encuentros empresariales de empresas vascas con empresas de otros países en sectores específicos.

4. PROSPECCIONES Y PROMOCIONES ESPECIALES

Se pretende internacionalizar las actividades de la Feria abriéndose a nuevos países, actualmente emergentes.

5. OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Estas acciones son realizadas para un sector productivo y engloban actividades de difícil realización individual para las pequeñas empresas y otras acciones promocionales de carácter individual que posibiliten a las Pymes vascas abrir nuevos mercados en el exterior.

En el artículo 5 de la Orden reguladora se regula la cuantía máxima de las ayudas, rigiéndose por unos porcentajes en función de la tipología del gasto a efectuar, y con un límite máximo por proyecto presentado de 35 millones de pesetas (210.354,24 Euros).

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

CAI: 163

Las actuaciones indicadas anteriormente se complementan en el Territorio Histórico de Álava con los Convenios de Promoción Exterior. Estos convenios, promovidos con la Diputación Foral de Álava, se suscriben con Cámaras de Comercio, pymes u otros organismos con el fin de aprovechar los canales asociativos surgidos en el propio entramado económico y, de esta manera, rentabilizar al máximo las actividades de dinamización del tejido productivo e incrementar su competitividad. En esta medida se incluyen las actividades destinadas a la promoción exterior de las empresas, como la concesión del premio a la exportación y la participación en ferias para la promoción de la oferta industrial de Álava, entre otras

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)

La medida está constituida por un régimen de ayuda a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.-ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos de gastos subvencionables son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquellas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre estos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

2.-CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

Tanto los consorcios de empresas como los grupos de promoción empresarial son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación.

En el ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc....) otros relativos a las empresas socio (evolución de su facturación, nivel de tecnificación, etc....) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc.).

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa .

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****3.-REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.**

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa, en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4.-DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa de ICEX para estos programas.

5.-ACTUACIONES PROMOCIONALES PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones de promoción de las PYMES en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados ó nuevos productos. En este programa están los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas. Asimismo también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

Asimismo se incluyen actuaciones realizadas en España con el fin de facilitar a nuestras pymes su internacionalización. Entre ellas cabe citar Exporta que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. Su objetivo es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing etc.) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

6.- PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR(PIPE), SERVICIOS CLUB PIPE

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE 2000 consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del Programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El Programa de Seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de empresas para el programa de seguimiento se realizará entre las empresas que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los servicios Club PIPE que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos de carácter general, información, asesoramiento y promoción

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL :

-El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros les será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete.

El gasto subvencionable es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

DE INFORMACIÓN :

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado.

Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

-Analistas PIPE en España: cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y a los participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO :

-Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

DE PROMOCIÓN :

-Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE , visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

-Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Los porcentajes e importes referentes a la intensidad de la ayuda deberán ser abiertos, ya que el Instituto lo establece cada año y queda recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con el ICEX y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

En cuanto al Instituto Español de Comercio Exterior, tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, TurEspaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	34.307.274
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	17.153.637
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.153.637

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,87 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de esta medida las pymes que, de acuerdo con los criterios de la U.E. deseen internacionalizarse, cumplan las condiciones para ello y que se adecuen a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 3 de Abril de 1996 o en las disposiciones que la sustituyan o la modifiquen; las agrupaciones o consorcios de pequeñas o medianas empresas que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos; los Centros Tecnológicos registrados como tales por la Comisión Interministeriales de Ciencia y Tecnología; la Feria Internacional de Muestras de Bilbao; y en general aquellos sectores económicos con mayor importancia estratégica y relativa en el territorio de aplicación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)**

Por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, se seleccionarán las operaciones que mejor satisfagan las necesidades de internacionalización y apoyo a la promoción exterior de las empresas vascas. Para ello se tendrá en cuenta el grado de contribución a la mejora de la competitividad exterior de las empresas de la CAPV, el apoyo a la consolidación de la actividad internacional y las implantaciones en el exterior. También se tendrá en cuenta la capacidad de los proyectos para consolidar la presencia de las empresas y productos vascos en el exterior, resultando primordial el fomento efectivo de actuaciones comerciales de promoción (ferias, misiones comerciales, encuentros empresariales, etc.)

En lo relativo a los Convenios de promoción exterior de la Diputación Foral de Álava, para la selección de proyectos se tendrá en cuenta la representatividad de las asociaciones empresariales en el Territorio Histórico de Álava, así como el hecho de tratarse de organismos que presten servicios generales a todos los sectores empresariales alaveses.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE).-INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR.(ICEX).

Los criterios generales de selección de proyectos dependerán de las líneas de actuación a las que hagan referencia los proyectos. Por parte del ICEX conviene mencionar:

- empresas con potencial exportador,
 - proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
 - que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
 - que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior.
- conviene destacar que cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas como ha quedado indicado al explicar cada actuación.

Por otra parte, el Gobierno Vasco se coordinará con el ICEX y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada. Las líneas de actuación en materia de coordinación están recogidas en el apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	70,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	1.950,0
172	Misiones comerciales	Nº	1.920,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	3.600,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.840,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	67.734.063,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	470,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El desarrollo industrial vasco se ha asentado, tradicionalmente, en las cuencas fluviales y en los estuarios de los ríos. Los sectores de actividad tradicionales de la CAPV corresponden a actividades altamente contaminantes como la siderurgia, industrias químicas, papeleras, etc. Hasta hace poco tiempo, el agua era considerada como un medio auxiliar en cualquier proceso de producción. En la actualidad, cada vez existen más empresas que han empezado a considerar el agua como un recurso escaso y a conservar, cambiando la orientación empleada hasta el momento en materia de utilización de recursos naturales.

La situación, en materia de calidad y saneamiento de agua, ha mejorado notablemente en los últimos años. Sin embargo, la situación actual continua siendo preocupante debido a la gran cantidad de vertidos que existen, afectando negativamente a los usos potenciales del agua. La Directiva CE/91/271 de mayo de 1991 relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas plantea el objetivo fundamental de proteger las aguas contra el deterioro causado por los vertidos industriales.

El Gobierno Vasco realizó un análisis de la situación de la CAPV en materia de saneamiento, como resultado del cual se ha redactado el Plan de Saneamiento y mediante el cual se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Horizonte 2002: cumplimiento estricto de la Directiva 91/271 de mayo de 1991.
- Horizonte 2012: garantía de calidad de vida piscícola en todos los ríos de la CAPV.

En base a esta exposición de la situación actual en materia de agua, el objeto de esta medida es mejorar las infraestructuras de saneamiento y depuración, así como las de abastecimiento de agua.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 344, 345

Dentro de esta medida se incluirán operaciones tanto de saneamiento como de abastecimiento de aguas:

A. Saneamiento de aguas

Tradicionalmente, la actividad industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco ha tenido un importante peso específico en sectores altamente contaminantes, tales como la siderurgia, la industria química, el sector papelero, etc. Estas actividades industriales se asentaban en las cuencas fluviales y en los estuarios de los ríos. Estos sectores utilizaban el agua como un medio auxiliar de los procesos de producción de manera que proliferaron los vertidos tóxicos y contaminantes. Aunque en los últimos años se ha avanzado mucho en esta materia, aún hoy en día, la CAPV presenta un importante déficit de infraestructuras hídricas en materia de saneamiento y es necesario acometer un importante volumen de inversiones.

De acuerdo con los objetivos establecidos en materia de saneamiento, las actuaciones a realizar tratarán de lograr el cumplimiento estricto de la Directiva CE/91/271 de 1991, relativa al tratamiento de las aguas residuales.

Las Administraciones Públicas Vascas, con el objeto de minimizar el impacto de los residuos, se han propuesto realizar

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

toda una serie de actuaciones destinadas a mejorar la red de saneamiento y depuración de aguas. En concreto, se van a acometer actuaciones de construcción y/o remodelación de colectores y de varios EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) en aquellas zonas en las que éstos presentan una situación más deteriorada. Estas actuaciones comprenden, entre otras, la creación y mejora de las conducciones de los vertidos a la red de colectores interceptores, la construcción de colectores para la canalización de aguas, la sustitución de los tramos de canalización con secciones insuficientes, el control de los vertidos industriales, la eliminación de las fosas sépticas existentes en las redes, la eliminación de la circulación de las aguas fecales a cielo abierto, la creación de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, la construcción de redes de saneamiento de aguas residuales de alta capacidad (para varias poblaciones), etc.

B. Abastecimiento de aguas

El agua debe considerarse como un elemento vital para el desarrollo económico y social de cualquier región. En la actualidad resulta imposible conseguir un desarrollo sostenible sin la existencia de unos recursos hídricos en cantidad y calidad suficiente. Garantizar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas debe considerarse, por tanto, como una de las misiones principales de las Administraciones Públicas.

Las operaciones incluidas en esta medida tratarán de garantizar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, mediante la construcción y/o reforma de las infraestructuras de abastecimiento. Entre las actuaciones previstas, puede incluirse la construcción de redes de abastecimiento de agua potable de alta capacidad (para varios municipios), tales como depósitos reguladores, estaciones potabilizadoras y tuberías de distribución.

Señalar que dentro de esta medida tiene una gran importancia el desdoblamiento de tuberías en aquellas zonas donde existe una elevada densidad de población. La realización de desdoblamientos permitirá el no tener que suspender el suministro a toda una zona en caso de avería, pues al ser la red de distribución totalmente mallada, todos los puntos de consumo se pueden alimentar por distintos lados y cualquier avería sólo afectará a zonas limitadas por los nudos de la malla.

Por último, tanto para el caso de las operaciones de saneamiento como para las de abastecimiento, debe señalarse que las Administraciones Públicas Vascas van a tomar todas las medidas necesarias para evitar que las operaciones puedan ser financiadas conjuntamente por el FEDER y el Fondo de Cohesión, de modo que las actuaciones se complementarán y coordinarán de manera adecuada. Asimismo, conviene destacar que las intervenciones a cofinanciar se coordinarán igualmente entre los diferentes organismos participantes en esta medida.

En el Comité de Seguimiento celebrado el 29 de abril de 2004 se estableció que los gastos certificados en materia de encauzamiento en el periodo 2000-2003 se imputarían a esta medida, mientras que a partir del año 2004 estos gastos se certificarían con cargo a la medida 2.4.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	126.455.418
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	63.227.709
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	63.227.709

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,57 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
301059 AYTO DE VITORIA.
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se considerará beneficiaria la población en general de los municipios afectados por las operaciones incluidas en esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Gobierno Vasco seleccionará aquellas operaciones que se adapten a lo recogido en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales de la CAPV y particularmente aquellas acciones que se desarrollen en zonas que presenten una situación más deteriorada. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

La Diputación Foral de Alava priorizará dentro de esta medida aquellas operaciones que permitan solucionar los problemas de abastecimiento y saneamiento, especialmente en aquellas comarcas y municipios en que se encuentren más degradados. Se prestará especial atención a las acciones que supongan mejoras tanto en la cantidad como en la calidad del agua y se seguirán las directrices establecidas en el Decreto Foral nº22/97 de 18 de febrero sobre la concesión de ayudas a entidades locales en actuaciones hidráulicas.

La Diputación Foral de Bizkaia va a seleccionar aquellas operaciones que más contribuyan a la mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico, particularmente en aquellas zonas o municipios que presenten peores situaciones. Asimismo, se priorizarán las acciones que supongan una mejora en las redes de aguas residuales, domésticas o industriales, de cara a su óptimo vertido y posterior tratamiento, conforme a las líneas de actuación y objetivos previstos en la Política Hidráulica de Bizkaia. Estas actuaciones están enmarcadas en el Plan Integral de Saneamiento de la CAPV, aunque también existen planes directores de cada una de las cuencas donde se realizan las mismas.

Desde la Diputación Foral de Gipuzkoa se van a seleccionar aquellas operaciones que en mayor grado contribuyan a la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico, prestando especial atención a las zonas o municipios en que éstas presenten un estado más deteriorado u obsoleto. Asimismo, se tendrán en cuenta los valores y objetivos medioambientales y las potenciales mejoras en la calidad de las aguas. Además, cabe señalar que las actuaciones a cofinanciar se encontrarían incluidas en el Listado de obras de Prioridad del Plan de Saneamiento del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, aprobado por la Asamblea de dicho organismo el 25 de febrero de 1996.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

- DOCUP:** PAIS VASCO
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	126,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	35,657
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	62,0
228	Depuradoras	Nº	12,0
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	54,92
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	35,657



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
448	Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario	%	100,0
631	Población beneficiada por redes de saneamiento nuevas	Nº	165.668,0
640	Población beneficiada por las redes de abastecimiento nuevas	Nº	219.009,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

La Gestión de residuos es el conjunto de operaciones encaminadas a dar el destino más adecuado a los residuos desde el punto de vista medioambiental y de acuerdo con sus características, e incluye las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, valoración y eliminación de residuos.

Durante los últimos años se ha prestado especial atención a las estrategias de prevención de residuos, habiéndose establecido en los distintos países europeos sistemas de control para la gestión de los mismos. Sin embargo, a pesar de este énfasis en la prevención, el volumen de residuos generados ha ido en aumento.

El vertido y la incineración continúan siendo las prácticas predominantes en la gestión de residuos, tanto en lo relativo a los residuos urbanos como a los industriales. Los objetivos de esta medida son la reducción del número de vertederos, favorecer la recogida selectiva de residuos para su clasificación, reciclaje y aprovechamiento, la prevención del vertido de residuos y la eliminación adecuada de los residuos no reutilizables y el establecimiento de los mecanismos adecuados para su correcta gestión. Desde el punto de vista de los objetivos de la medida, se considera de suma importancia la realización de actuaciones de educación, información y concienciación medioambiental.

La Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco recoge los principios enunciados por la UE en materia de residuos y se detallan a continuación por orden jerárquico:

- I- Prevención y minimización en origen, reduciendo la producción y nocividad de los residuos.
- II- Incentivación de la reutilización, reciclado y cualesquiera otras formas de valorización de cierre de ciclos.
- III- Eliminación adecuada de los residuos que no puedan valorizarse e implantación de los medios necesarios para su correcta gestión.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las operaciones a incluir en esta medida tendrán por objeto la construcción de una red de instalaciones adecuada para la correcta y eficiente gestión de los residuos urbanos e industriales de la CAPV. Asimismo, se trata de implantar mecanismos de consulta externa que permitan asesorar a las empresas y a los particulares sobre los procedimientos de gestión y tratamiento de residuos.

GOBIERNO VASCO

CAI: 343

El Gobierno Vasco ha puesto en marcha una serie de actuaciones destinadas a la creación de sistemas para una correcta y eficiente gestión de los residuos urbanos e industriales de la CAPV, inculcando entre la población y las empresas un mayor grado de concienciación en relación con la necesidad de proteger y respetar el medio ambiente. Los gastos cofinanciados son, principalmente, de consultoría externa, aunque también existe una pequeña parte correspondiente a materiales de laboratorio para los análisis de muestras.

Estas actuaciones deben, por un lado, permitir mejorar la gestión de residuos urbanos e industriales, incrementando considerablemente el número de muestras de residuos analizadas y, por otro lado, establecer sistemas de asesoría

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

empresarial en materia de gestión de residuos. Por último, se pretende mejorar la concienciación ambiental de las empresas promoviendo su participación en programas de mejora medioambiental y favoreciendo la obtención de acreditaciones de calidad medioambiental ISO 14.000.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

CAI 343

La Diputación Foral de Álava desarrolla dos actuaciones incluidas en el Plan Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Álava. Estas actuaciones son las siguientes:

-Reciclado de envases y residuos de envases domiciliarios mediante la construcción de una Planta de Separación y Clasificación de Envases, de modo que se evite el vertido incontrolado de residuos, se mejore el impacto medioambiental y se aprovechen los materiales contenidos en los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

-Infraestructuras de puntos limpios, operación consistente en la construcción de depósitos alternativos de residuos, instalaciones que permitan la recogida selectiva y separación de las distintas fracciones que componen los residuos sólidos urbanos en función de las características de éstos y el tratamiento que requieran para su reutilización, para su posterior traslado a los recicladores locales o instalaciones de tratamiento final según el tipo de residuo.

Asimismo, se desarrollan actuaciones destinadas a mejorar la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en municipios rurales del Territorio Histórico de Álava.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

CAI: 343

La Diputación Foral de Bizkaia incluye dentro de esta medida el desarrollo de las infraestructuras necesarias para lograr una red de instalaciones para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos e industriales. Los Centros de Recogida Selectiva (CRS) tienen por objeto el aprovechamiento de aquellos materiales contenidos en los Residuos Sólidos Urbanos, la separación de los residuos especiales que se generan en los hogares y la formación y concienciación ciudadana en la protección del medio ambiente.

En estos centros se pretende aprovechar aquellos materiales contenidos en los R.S.U. que puedan ser reciclados, consiguiendo un ahorro de materias primas y energía, con la consiguiente reducción de la cantidad de residuos que es necesario tratar y/o eliminar. Además, se pretende evitar el vertido incontrolado de los residuos que no pueden ser eliminados por medio de los servicios convencionales de basura y necesitan una recogida específica

-Dentro de esta medida, también se incluirían aquellas operaciones que se centren en la recogida racional y controlada de los desechos sólidos en el entorno rural. El sistema propuesto incluiría tanto la recogida como la limpieza y mantenimiento de los depósitos semienterrados.

Debe señalarse que las Administraciones Públicas Vascas van a tomar todas las medidas necesarias para evitar que las actuaciones puedan ser financiadas conjuntamente por el FEDER y el Fondo de Cohesión, de modo que las operaciones se complementarán y coordinarán de manera adecuada. Asimismo, conviene destacar que las intervenciones a cofinanciar se coordinarán igualmente entre los diferentes organismos participantes en esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Esta medida trata, asimismo, de conseguir una creciente implicación medioambiental de la sociedad. En este sentido, se pretende llevar a cabo un conjunto de actuaciones en materia de educación ambiental, centrada principalmente en campañas de información y formación ambiental. En definitiva, se trata de informar y concienciar a la población de la necesidad de proteger el medioambiente.

Respecto a las modalidades de coordinación existentes entre las Administraciones Públicas Vascas, señalar que la Ley 3/1998 de 27 de febrero, establece que el ejercicio de competencias en materia de medio ambiente corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, concretizándose sus funciones en la acción conjunta y la homogeneización de métodos y criterios técnicos, la implantación de sistemas de información recíproca y la elaboración del Programa Marco Ambiental, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	9.610.054
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.805.027
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.805.027

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP**

0,80 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de esta medida al conjunto de la industria vasca y la población de los tres Territorios Históricos de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En líneas generales, los criterios utilizados por las Administraciones Públicas en la inclusión de las operaciones antes señaladas en esta medida se basan en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos de la medida. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

El Gobierno Vasco seleccionará las operaciones en función de su contribución a la mejora de las infraestructuras de gestión de residuos urbanos e industriales que se deriven de ellas, teniendo como referentes básicos la mejora de la gestión medioambiental y de los residuos peligrosos y el logro de una creciente implicación medioambiental de la sociedad, especialmente mediante la realización de actuaciones de concienciación e información medioambiental. En este sentido, se seleccionarán aquellas actuaciones que en mayor medida contribuyan a asesorar a las empresas y a los particulares en la gestión de residuos e incrementar su concienciación ambiental

La Diputación Foral de Alava priorizará aquellas operaciones que permitan mejorar la infraestructura de residuos urbanos e industriales en Alava, destinando para ello importantes recursos que favorezcan la recogida selectiva de residuos y al aprovechamiento y reciclado de los mismos.

Desde la Diputación Foral de Bizkaia se seleccionarán aquellas operaciones que sean fundamentales para el desarrollo de las infraestructuras necesarias para lograr una red de instalaciones en el campo de la recogida selectiva de residuos sólidos, evitando de esta manera el vertido incontrolado de residuos, mejorando el impacto producido y aprovechando los materiales recogidos. Se priorizarán las operaciones coherentes y enmarcadas en el Plan Integral de Gestión de los RSU de Bizkaia 1997-2001.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	18,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	61,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1070	Centros de recogida selectiva.	Nº	8,0
156	Superficie construida	M2	700,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
670	Toneladas tratadas al año de residuos tóxicos y peligrosos	Tm/año	25.000,0
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	16.500,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

El objeto de esta medida es la rehabilitación y protección de espacios naturales y rurales que se encuentren amenazados o en proceso de degradación. Los espacios naturales son especialmente relevantes en el mantenimiento de la biodiversidad por su contribución al mantenimiento y defensa de los distintos ecosistemas y hábitats naturales, así como por su contribución al enriquecimiento de la calidad de vida humana.

La profunda transformación que ha sufrido el territorio vasco como consecuencia de los procesos de industrialización, urbanización y creación de infraestructuras ha reducido de manera sistemática los espacios naturales y rurales de la CAPV. A pesar de eso, la CAPV dispone de una diversidad ecológica muy importante que es preciso proteger. Esta medida también contempla diversas actuaciones dirigidas a la creación de infraestructuras de formación medioambiental en los mismos espacios naturales que contribuyan a la creación de una conciencia medio ambiental entre los ciudadanos de la CAPV.

A continuación se muestran, de manera general, los principales procesos que afectan de manera negativa al mantenimiento de los espacios naturales y rurales:

- Físicos. Entre los cuales deben citarse la destrucción de hábitats y ecosistemas, modificación de los usos del suelo, la concentración industrial y urbana, la construcción de infraestructuras, el despoblamiento de las zonas rurales y el abandono de la actividad agraria.
- Químicos, como el vertido de sustancias en los ecosistemas y hábitats naturales que provoca la contaminación de aguas, suelo y atmósfera.
- Biológicos, como la introducción de especies de flora y fauna foráneas.
- Sociales. De manera general, la cultura social, hábitos de consumo y pautas de comportamiento no respetuosos con el medio ambiente constituyen un riesgo para el mantenimiento de los espacios naturales y rurales.

Ante esta situación esta medida tiene como principal objetivo la realización de una serie de actuaciones que contribuyan a la regeneración de aquellos espacios naturales y rurales amenazados y a su protección para años venideros.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

CAI: 353

La recuperación de áreas degradadas constituye uno de los objetivos básicos de la política medioambiental de la CAPV, por ello desde las distintas instituciones se emprenden actuaciones destinadas a preservar y/o recuperar aquellas zonas de elevado valor ambiental. Del mismo modo, se desarrollan actuaciones destinadas a proteger la biodiversidad y a la recuperación paisajística de zonas emblemáticas de la CAPV.

GOBIERNO VASCO

El Gobierno Vasco desarrolla diversas acciones en materia de protección y restauración ambiental, de cara a la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

recuperación de áreas degradadas. Entre estas áreas se encuentran las Vegas (zonas húmedas) de algunos de los principales ríos de la cuenca cantábrica vasca. Se pretende eliminar elementos artificiales, la paralización de vertidos, la realización de una restitución morfológica y revegetación, la restauración de la flora y fauna original. En el caso de las operaciones que requieran la adquisición pública de suelo, se tendrá en cuenta la norma nº 5 sobre "compra de terrenos" del Reglamento (CE) nº 1685/2000. Asimismo, se incluyen acciones de restauración de marismas, como pueden ser las de Axpe-Urdaibai, de cara a la recuperación de las balsas de agua dulce. Se pretende aumentar la biodiversidad en lo que se refiere a la fauna invertebrada, avifauna y vegetación, así como la recuperación de hábitats, con la consiguiente mejora en la calidad de vida que estas actuaciones supondrían.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de encauzamiento y protección de los ríos de la cuenca cantábrica en su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco. El objeto de estas actuaciones es preservar los ríos y combatir potenciales inundaciones.

En el Comité de Seguimiento celebrado el 29 de abril de 2004 se estableció que a partir del año 2004 los gastos correspondientes a encauzamientos de agua, hasta entonces imputados a la medida 2.1., se certificarían con cargo a esta medida.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

La Diputación Foral de Álava desarrolla operaciones de recuperación de espacios naturales degradados, la consolidación de espacios protegidos, potenciando la integración de elementos culturales y naturales. Asimismo, realiza actuaciones de rehabilitación y mejora paisajística. Entre estas actuaciones podrían incluirse el acondicionamiento ecológico de las márgenes del embalse de Ullibarri-Gamboa y la adecuación de las antiguas infraestructuras ferroviarias del tren Anglo-Vasco-Navarro (incluye la conexión con la Red europea de Vías Verdes "Eurovello" sobre antiguos trazados ferroviarios).

Asimismo, en esta medida se van a incluir operaciones en las que se tenga previsto la creación de instalaciones de formación ambiental, esto es, aulas de la naturaleza, centros de información, centros de educación ambiental, etc., en donde se pueda informar al conjunto de la sociedad sobre la importancia del mantenimiento y la conservación de los espacios naturales.

Por otra parte, se desarrollan actuaciones destinadas a mejorar la dotación de infraestructuras medioambientales e infraestructuras de formación y concienciación medioambiental existentes en los Parques Naturales del Territorio Histórico de Álava. Las actuaciones desarrolladas se realizarán, entre otros, en el Parque Natural de Gorbeia, en el Parque Natural de Valderejo y en el Parque Natural de Izki.

Por último, se podrán incluir actuaciones que permitan actuar en materias tales como pueden ser el control de la erosión y la restauración hidrológico forestal, estando encaminadas a controlar los procesos erosivos en los corredores fluviales, para que su incidencia sea la menor posible y se pueda lograr la regeneración vegetal de dichos corredores.

Respecto a las modalidades de coordinación existentes entre las distintas Administraciones, señalar que la Ley 3/1998 de 27 de febrero, establece que el ejercicio de competencias en materia de medio ambiente corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, concretizándose sus funciones en la acción conjunta y la homogeneización de métodos y criterios técnicos, la implantación de sistemas de información recíproca y la elaboración del Programa Marco Ambiental, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	21.032.190
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.516.095
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.516.095

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,76 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos de las actuaciones van a ser los habitantes residentes de las áreas afectadas, por su mejora de la calidad de vida. Asimismo, los visitantes de dichas zonas serán también considerados como beneficiarios de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En líneas generales, los criterios utilizados por las Administraciones Públicas en la inclusión de operaciones en esta medida se basan en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

El Gobierno Vasco, teniendo como marco de referencia la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, 3/1998 de 27 de febrero, seleccionará las operaciones consideradas más importantes en el área de la rehabilitación y protección de espacios naturales y rurales amenazados o en proceso de degradación, permitiendo así la recuperación de zonas degradadas ambientalmente e inmersas en ocasiones en entornos urbanos.

El criterio usado por la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava a la hora de seleccionar las operaciones a incluir en esta medida será principalmente su contribución a la consolidación de los espacios protegidos existentes en Alava. En definitiva, se priorizarán aquellas actuaciones con mayor incidencia en la rehabilitación y mejora paisajística de diversas zonas de interés ecológico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	91,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	440,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	42,0
344	Instalaciones de educación ambiental	Nº	3,0
436	Superficie restaurada	Has	51.576,0
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	1.010.776,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	284.595,0
615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	350.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	70.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)**OBJETIVOS:**

La protección de la biodiversidad y de los recursos ambientales nos exige velar por la sostenibilidad de los ecosistemas tanto terrestres como marinos, identificando la calidad de nuestros recursos naturales.

Por tanto se potenciará la conservación del estado de los recursos, recopilando e integrando toda la información sobre los mismos a través de las redes de control (agua, aire, suelo) y a través de los inventarios (mediante cartografía temática).

De este modo, la información global estará disponible en todo momento, lo que nos va a permitir fijar los indicadores de sostenibilidad, seguir su evolución y tomar las medidas correctoras necesarias en cada situación. Este planteamiento constituye un instrumento claro para garantizar su uso sostenible.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 341

Las AA.PP.VV. incluirán en esta medida actuaciones destinadas al control y vigilancia de la calidad del aire. La Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV está compuesta por un total de 55 estaciones remotas de control con unos 185 sensores, conectadas telefónicamente con una estación central ubicada en las dependencias de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Siguiendo las indicaciones de las últimas Directivas Comunitarias, la Red de la Calidad del Aire de la CAPV se ha ido dotando de los equipos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites legales de todos los parámetros contaminantes contemplados, y cubriendo cada vez una mayor área de la CAPV. La red debe adecuarse a una serie de nuevas exigencias que implicarán unas inversiones muy fuertes tanto en materiales como en personal para sustituir a los equipos obsoletos y dotar a la Red de la Calidad del Aire de la CAPV de unos equipos con unas mayores prestaciones.

Las nuevas exigencias obligan además a informar al público en general y a los organismos administrativos, debiendo además incluir pronósticos de futuro. Por tanto, se realizarían informes estándar mensuales y anuales de la calidad del aire en base a los datos obtenidos por la red. Cabe señalar que todos los estudios, análisis e informes son acciones absolutamente necesarias dentro de la estrategia de actuación de la Red de Control de la Calidad del Aire.

Asimismo, con esta medida se pretende la implantación de estaciones remotas de control de ozono y óxidos de nitrógeno en zonas alejadas de los cascos urbanos. Sin embargo, el establecimiento de elementos de medida y control exige no sólo de la adquisición e instalación de los sensores concretos, sino de estudios previos para su correcta ubicación y de su interrelación con los precursores de su formación. Los conceptos de gasto que incluiría esta intervención serían los siguientes:

-Compra de equipos de medición (analizadores) para incluir en la Red de Calidad del Aire de la CAPV.

-Aplicaciones informáticas de la red.

-Estudios y Planes de Saneamiento atmosférico sobre los nuevos contaminantes: lluvia ácida, compuestos orgánicos volátiles, ozono, fotoquímicas, etc.

-Realización de informes. Por un lado, se realizarán informes estándar mensuales y anuales de la calidad del aire en base a los datos obtenidos por la red y, por otro lado, se elaborarán informes de diversos episodios atmosféricos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

También podrán realizarse informes diversos según solicitudes.
-Recopilación de datos y respuesta a las solicitudes de información del ciudadano.
-Estudios de ubicación de cabinas de sensores.
-Investigación de los movimientos contaminantes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.661.706
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.830.853
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.830.853

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,64 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

El beneficiario de esta operación es el conjunto de la población de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El criterio a utilizar por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco para seleccionar las operaciones a incluir dentro de esta medida, estará basado en su grado de contribución al cumplimiento de los objetivos de la medida. En este sentido, el Gobierno Vasco priorizará aquellas operaciones más necesarias para un mejor control y vigilancia de la contaminación ambiental. De esta manera, se seleccionarán aquellas actuaciones que permitan obtener una mayor eficacia en las tareas de recopilación e integración de la información existente en materia de protección de la biodiversidad y de los recursos ambientales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	24,0
721	Planes realizados	Nº	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	2.098.055,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**OBJETIVOS:**

El País Vasco ha constituido desde mediados del siglo pasado una importante área de desarrollo industrial. Originariamente, las industrias fueron surgiendo en aquellos lugares próximos a las redes de comunicación, esto es, las cuencas de los ríos y zonas cercanas al litoral, sin tener en cuenta factores medioambientales o de ordenación territorial. Con el transcurso de los años algunas de estas instalaciones fueron abandonándose, dando lugar a suelos y espacios degradados desde el punto de vista medioambiental. El objeto de esta medida es la recuperación y rehabilitación de estos espacios.

En sus inicios el desarrollo industrial experimentado en la Comunidad Autónoma del País Vasco no prestaba especial atención a los valores medioambientales, provocando la degradación de importantes sistemas naturales y, en consecuencia, la alteración de los procesos naturales.

En la actualidad el suelo constituye un recurso escaso, cuyo aprovechamiento incide, no solamente en las posibilidades de desarrollo económico, sino que su mala utilización afecta a la calidad de vida y bienestar de la sociedad. Además, algunas de las áreas degradadas se localizan en zonas estratégicas, por lo que su recuperación o rehabilitación es fundamental para el desarrollo racional y sostenible del entorno. El desarrollo de esta medida es especialmente importante debido a que se ha localizado en aquellas zonas que han experimentado, con gran dureza, los procesos de reconversión industrial acaecidos en los últimos años en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo que la rehabilitación de estos espacios industriales ocupa un papel estratégico para la recuperación económica de la zona.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La recuperación de espacios degradados constituye uno de los objetivos prioritarios de la política medioambiental de la CAPV. Por ello, las diferentes Administraciones Públicas Vascas desarrollan actuaciones destinadas a recuperar los suelos contaminados existentes en la Comunidad Autónoma y a crear instrumentos de transmisión de información y consulta que permitan la recuperación de aquellas zonas más degradadas por la actividad industrial.

IHOBE

CLASE: 351

El Gobierno Vasco desarrolla actuaciones en el área de identificación y caracterización de suelos contaminados.

Con el envío, a principios del año 1999, del "Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco" a 89 de los 250 municipios que existen en la CAPV se inicia una nueva etapa en esta actividad, una nueva etapa en la que primarán las actuaciones de puertas afuera, la investigación y la recuperación de terrenos contaminados y el fomento de estas actuaciones entre los sectores que, en mayor o menor medida, se encuentran vinculados a la gestión del suelo.

En este sentido, se apoyan entre otros: la investigación y recuperación de suelos contaminados; la promoción y difusión de publicaciones sobre la política y acciones en materia de protección del suelo; el desarrollo de herramientas técnicas (tanques subterráneos de almacenamiento, aplicación del procedimiento de análisis de riesgos para la salud humana, prevención de la contaminación del suelo de la industria y tecnologías de recuperación de suelos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

contaminados, etc.); la dotación al sistema de información de la calidad del suelo GEOIKER de las herramientas que le permitan incorporar toda la información que aún estando disponible, no ha podido ser introducida en el sistema debido a carencias de carácter técnico, etc. Todos los estudios son consultoras externas.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Recuperación de suelos en Alava
CAI: 351

La Diputación Foral de Álava desarrolla un conjunto de actuaciones destinadas a recuperar suelos contaminados del Territorio Histórico de Álava, centrandose su labor en la restauración de canteras, la recuperación de escombreras en antiguas minas y los trabajos de recuperación ambiental en explotaciones mineras abandonadas.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Recuperación de suelos en Bizkaia
CAI: 351

La Diputación Foral de Bizkaia está llevando a cabo actuaciones de recuperación de suelo industrial degradado por antiguas explotaciones mineras. En concreto, esta medida incluye la recuperación en Ilumbe de una zona con una intensa actividad minera, y con unos terrenos altamente degradados. Se trata de recuperar una zona degradada para su posterior destino a fines lúdicos y de ocio, convirtiéndolo en un gran parque público al servicio fundamentalmente de los municipios sobre los que se asienta: Bilbao, Arrigorriaga y Basauri.

Respecto a las modalidades de coordinación existentes entre las Administraciones Públicas Vascas, señalar que la Ley 3/1998 de 27 de febrero, establece que el ejercicio de competencias en materia de medio ambiente corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, concretizándose sus funciones en la acción conjunta y la homogeneización de métodos y criterios técnicos, la implantación de sistemas de información recíproca y la elaboración del Programa Marco Ambiental, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.187.974
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.093.987
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.093.987

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**TASA DE COFINANCIACIÓN****50,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP****0,52 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

201001 GOBIERNO VASCO

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA

348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Serán considerados beneficiarios de las actuaciones previstas la población residente en los municipios afectados y, en general, los visitantes externos de dichos territorios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En general, los criterios utilizados por las Administraciones Públicas en la inclusión de las operaciones se basarán en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos de la medida. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

El Gobierno Vasco priorizará aquellas operaciones que permitan la recuperación de suelos contaminados y permitiendo, de esta manera, reducir la imagen de degradación existente que condiciona fuertemente la utilización de dichos espacios.

La Diputación Foral de Alava incluirá dentro de esta medida aquellas operaciones que mejor contribuyan a la descontaminación y confinamiento de residuos de explotaciones mineras, derribo de edificaciones y recuperación vegetal de los terrenos alterados.

La Diputación Foral de Bizkaia va a seleccionar aquellas operaciones más eficaces en materia de recuperación de zonas degradadas por haber albergado antiguas explotaciones mineras, con el fin de reconvertirlas en lugares aptos para el disfrute de la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	17,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	30,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
153	Suelo recuperado	M2	220.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
454	Suelo recuperado/suelo contaminado	%	15,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

OBJETIVOS:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo, (que cofinancian acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de mejorar la cualificación de los recursos humanos) solo serán elegibles hasta el año 2003 y serán ejecutadas por los siguientes gestores

-Dirección General de Universidades del MEC
-Dirección General de Investigación (MCyT)
-Universidad del País Vasco.

-La Dirección General de Universidades del MEC finalizó su participación en este Programa en el año 2001.
-La Universidad del País Vasco finalizó su participación en este Programa en el año 2003.

No obstante y en relación con la elegibilidad de las acciones de no transferencia directa al sector productivo hay que tener en cuenta que en este programa, se suprimió completamente la dotación financiera de la anualidad 2003 trasvasando su cuantía al FEDER

A partir del 2004, se une a los organismos gestores de este programa el Gobierno Vasco, a través de los Centros tecnológicos.

Las ayudas programadas a partir del año 2004 se destinarán exclusivamente a cofinanciar acciones de transferibilidad. Las actuaciones de transferencia son llevadas a cabo, por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, un organismo autónomo dependiente de este Ministerio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC

Las actuaciones que son responsabilidad de la DGI, presentaran las siguientes modalidades:

- Becas predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI con EPO)
- Contratación de Doctores en empresas (PTQ)
- Contratación y formación de personal Técnico de Apoyo en Centros de Investigación y Desarrollo (PTA)
- Contratación de doctores en centros de I+D con EPO- Juan de la Cierva y Ramón y Cajal
- Acciones de difusión que tienen por objetivo la mejora de la visibilidad y comunicación de los avances científicos y tecnológicos en la sociedad española

Las actuaciones que son responsabilidad del CSIC, presentaran las siguientes modalidades:

- Formación de personal técnico de investigación

- Formación de personal investigador
- Formación de becarios pre y postdoctorales

Las actuaciones que son responsabilidad del Gobierno Vasco presentarán las siguientes modalidades:

- Formación personal investigador
- Contratación de jóvenes investigadores y doctores
- Relación entre centros de trabajo y centros de Investigación
- Anticipación de los requerimientos tecnológicos del sector productivo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

DESCRIPCIÓN:

El objetivo de todas estas actuaciones es aprovechar el potencial de creación de empleo en el campo de I+D+I y fomentar el contacto de las empresas-principalmente PYMES-con el mundo de la investigación y la tecnología, básicamente mediante el intercambio de experiencias y personal

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	45.310.461
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	24.920.753
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	20.389.708

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,41 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (MCT)
 401002 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 401017 CENTROS TECNOLÓGICOS DEL PAÍS VASCO

BENEFICIARIOS:

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de al administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo en el potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo.

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación de conocimientos, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española además de incrementar los recursos humanos cualificados tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

***DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública.

***CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Los procesos selectivos se rigen por la normativa aplicable.

***GOBIERNO VASCO**

Para la selección recurre a su banco de datos de becarios y curricula o recurre a las Universidades con el fin de elegir a las personas más adecuadas a las características de los proyectos que se van a poner en marcha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	325,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	450,0
304	Personas beneficiarias	Nº	10.615,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.320,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	150,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las actuaciones programadas en esta medida pretenden el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en las que se persiga la obtención de resultados de rápida aplicación en el tejido productivo. Se considera que estos objetivos son de reconocido interés para el crecimiento económico de la CAPV a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

La presencia de una fuente de conocimiento tecnológico y de innovación cualificada y el desarrollo de una infraestructura tecnológica constituyen un aspecto central del sistema de innovación de la CAPV, consolidando e impulsando una infraestructura de conocimiento regional y de soporte a la innovación. Para ello se establecen una serie de objetivos intermedios:

- Por un lado, se apoya la investigación estratégica a partir de la generación y el desarrollo del conocimiento necesario para responder a las necesidades y retos a afrontar por las empresas de la CAPV, con objeto de generar valor en las empresas existentes y favorecer la aparición de nuevas actividades empresariales en sectores emergentes y de futuro, aumentando el número de investigadores y tecnólogos formados en los programas de investigación estratégica y la creación de un observatorio de prospectiva tecnológica.
- Se emprenderán, por tanto, una serie de proyectos de innovación y desarrollo ajustados a estas necesidades. El objetivo fundamental de estos proyectos es alcanzar, a través de esta aportación, unos mayores niveles de competitividad en las empresas del área, prestando especial atención en aquellos sectores emergentes (materiales poliméricos, aleaciones, molde, etc.) y buscando la interacción tecnológica en el propio proceso productivo.
- También se pretende conseguir la integración entre las actuaciones de los Centros Tecnológicos y de la Universidad, con el fin de potenciar mutuamente sus capacidades y potenciar su papel en el Sistema Vasco de Innovación, así como la mejora de rentabilidad y eficacia de las actividades de I+D realizadas por los agentes de la Red Vasca de Tecnología, la consolidación de la oferta tecnológica y el impulso a una acción global universidad – empresa, permitiendo el acercamiento y el aprovechamiento de las capacidades y conocimientos generados en la universidad para favorecer la competitividad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

CAI: 181

Por lo que se refiere a las actuaciones a realizar por las administraciones del País Vasco son las siguientes:

Programa ETORTEK

CAI: 181

El objeto del Programa ETORTEK es establecer el marco de ayudas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a estimular e incentivar, mediante subvenciones no reintegrables, la realización de actividades de investigación estratégica realizadas por la Red Vasca de Tecnología e Innovación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

A efectos del Programa ETORTEK se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Investigación básica orientada, cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos generales y técnicos no ligados a objetivos industriales y comerciales directos y orientados al desarrollo de las áreas de conocimiento contenidas en los Programas de Investigación Estratégica que se desarrollen en el seno del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación en las que se espera en el medio y largo plazo una demanda importante por parte del sector empresarial y social de la CAPV.
- Generación de infraestructuras y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado con el objeto de capacitar las unidades de investigación que trabajen en los Programas de Investigación Estratégica.
- Las acciones de acompañamiento de las anteriores cuyo objetivo es incrementar la eficacia de las mismas contribuyendo al avance del conocimiento en las áreas que por su fuerte demanda potencial en el medio y largo plazo formen parte de los Programas de Investigación Estratégica que en el seno del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004 se definan.

Se consideran subvencionables los gastos de personal comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), gastos de colaboradores a cargo del proyecto, servicios de asesores y otros servicios análogos, gastos corrientes (materiales, suministros, viajes) directamente derivados de la actividad de investigación y gastos de adquisición de elementos de equipamiento tecnológico avanzado que tengan por objeto la generación de infraestructuras.

Programa de apoyo a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación
CAI: 181

La Red Vasca de Tecnología nace con el propósito de satisfacer las directrices marcadas por la política tecnológica, es decir, fomentar la creación, desarrollo y difusión de la tecnología, y está formada por el conjunto de los agentes tecnológicos que constituyen la oferta tecnológica (Entidades de Investigación Tecnológica).

Las actividades de las entidades que componen la Red Vasca de Tecnología contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del desarrollo de proyectos de investigación tecnológica e innovación.

Este Programa se destina a apoyar a los Agentes Científico Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia y Tecnología en el desarrollo de proyectos de investigación genérica. Las acciones financiadas mediante este Programa son las siguientes:

- Programas de especialización, que son aquellos que van dirigidos a profundizar en áreas tecnológicas en la que los Agentes Científico-Tecnológicos quieren consolidar su liderazgo.
- Proyectos de investigación genérica bajo demanda, que son proyectos de interés estratégico para las agrupaciones empresariales o Clusters del País Vasco, así como para otras organizaciones económicas y sociales.

A través de este Programa de ayudas se impulsa la coordinación de las actuaciones de las Entidades de Investigación Tecnológica del País Vasco integradas en la Red Vasca de Tecnología y la de las Universidades públicas y privadas con el propósito de obtener una gestión eficaz de los recursos, tanto humanos como económicos.

En esta medida se incluyen los gastos elegibles de este Programa relativos al desarrollo de proyectos de investigación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

genérica, mientras que los gastos relativos a infraestructuras se incluirán en la medida 3.5. Apoyo a Centros Tecnológicos.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Proyectos I+D en Gipuzkoa

Se trata de ayudas a la realización de proyectos de investigación por parte de los Centros de Investigación tutelados, Centros Sectoriales de I+D de Gipuzkoa e Institutos Universitarios.

Las ayudas estarán destinadas principalmente a las cuestiones que se detallan a continuación:

- Realización de proyectos de investigación.
- Realización de proyectos de investigación precompetitiva.
- Difusión y transferencia de tecnología.

Estas ayudas están enmarcadas en el Decreto Foral 25/2002 de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa "Red Gipuzkoana de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Los gastos que se imputarán a esta medida corresponderán exclusivamente a los gastos del personal investigador, certificándose el resto de gastos (mejora en la dotación del infraestructuras en los centros tecnológicos) con cargo a la medida 3.5.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Convenio con LEIA para la promoción de centros tecnológicos

Los gastos subvencionables en el marco del convenio de colaboración son los gastos de consultoría para la realización de los Diagnósticos de Planes de Innovación y Planes de Innovación.

El gasto elegible en estos proyectos incluye las siguientes acciones:

- Análisis de la viabilidad técnico-económica.
- Plan de difusión de la Innovación en Alava.
- Diagnóstico de Innovación y Planes con empresas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE):**D.G. DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)**

las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- d) Proyectos de demostración tecnológica.
- e) Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- f) Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- a) Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- b) Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del Régimen de ayudas N/605/03 serán cofinanciables a partir del / / de 2004

D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada.

Las áreas prioritarias de actuación para el País Vasco son las siguientes: biotecnología, biomedicina, procesos y productos químicos, recursos y tecnologías agroalimentarias y recursos naturales. Asimismo, esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: sociedad de la información, aeronáutica, automoción, alimentación y medio ambiente.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

INS.NAC.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA(INIA)

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

Se trata de potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y desarrollo regional en esta materia.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****CENTRO PARA EL DLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL (CDTI)**

En lo referente a la actuación del CDTI, se potenciará el desarrollo de las zonas Objetivo 2 del País Vasco mediante el apoyo a la realización de proyectos tecnológicos a las empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada o de promoción tecnológica.

El instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI (actualmente ayudas reembolsables a tipo de interés cero, que alcanzan el 50% del presupuesto del proyecto y su periodo de amortización es de 5 años), aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazos de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.), en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez el proyecto, los reembolsos tiene lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado el proyecto con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial o industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 del País Vasco, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, la evolución de los desarrollos e hitos alcanzados, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada actuación, y relaizar el seguimiento de los recursos recuperados.

El regimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regimenes de ayuda del DOCUP y del presente CdP, es de hecho una prórroga o continuación de los regimenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen coresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	230.561.678
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	115.280.839
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	115.280.839

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	19,27 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
103005 CENTRO PARA EL DESARR.TECNOLÓGICO,INDUSTRIAL CDTI)
201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BENEFICIARIOS:

ADMINISTRACION AUTONÓMICA (AA) Y ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (AGE)
Los beneficiarios son las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación, los Centros e I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro; en las actuaciones relativas a los regimenes de ayuda al sector privado, las empresas investigadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)**

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco escogerá aquellas operaciones que resultarán decisivas para el desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En particular, aquellas que apoyen a la investigación a partir de la generación y desarrollo del conocimiento necesario para responder a las necesidades de las empresas y favorezcan la aparición de nuevas actividades empresariales en sectores emergentes y de futuro. En todo caso, se tendrá en cuenta la adecuación a las líneas estratégicas definidas en el Marco General de Actuación de Política Industrial y en base a lo dispuesto en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

Programa ETORTEK (Dpto. de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco)

La importancia de esta operación radica en que se considera una actuación necesaria para estimular e incentivar la realización de actividades de investigación estratégica realizadas por la Red Vasca de Tecnología e Innovación.

Asimismo, la selección de las actuaciones apoyadas financieramente por el Programa ETORTEK se ha realizado de acuerdo a los siguientes acuerdos:

- Calidad del personal.
- Aportación Científico/Técnica del proyecto en relación con el estado del arte actual y su aplicación posterior a las empresas vascas.
- Adecuada metodología.
- Correcta gestión del proyecto.
- Adecuación de las fuentes de tecnología en relación con el proyecto en cuestión.
- Explotación potencial e impacto sobre la competitividad futura.

Programa de Apoyo a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación

La importancia de esta operación radica en que se considera una actuación necesaria para estimular e incentivar la realización de actividades de investigación genérica realizadas por la Red Vasca de Tecnología e Innovación.

Asimismo, la selección de las actuaciones apoyadas financieramente por este Programa se ha realizado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad del equipo humano.
- Esquema de financiación adecuado.
- Impacto socioeconómico esperado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Análisis de la capacidad del centro.
- Adecuación del proyecto a las líneas de trabajo de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Impacto científico tecnológico esperado de las actuaciones propuestas.
- Integración en el Espacio Europeo de Investigación

Proyectos de I+D en Gipuzkoa (Diputación Foral de Gipuzkoa)

La Diputación Foral de Gipuzkoa tendrá como referente el que las operaciones permitan incrementar el potencial tecnológico de Gipuzkoa, en coherencia con las indicaciones y orientaciones establecidas en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004 y en el Plan Estratégico para la sociedad de la información y el conocimiento 2000-03. Asimismo, se seleccionarán las operaciones que impliquen la realización de proyectos de investigación por parte de centros especializados.

La importancia de esta operación radica en que permite incrementar el potencial tecnológico de Gipuzkoa, así como la realización de proyectos de investigación por parte de centros especializados. Las ayudas permitirán, asimismo, la difusión y transferencia de tecnología.

La selección entre solicitudes en función del tipo de proyecto, se efectuará de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- Calidad del proyecto.
- Incidencia del proyecto en la mejora de la competitividad o en la diversificación del tejido industrial gipuzkoano.
- Se considerarán prioritarios los proyectos que desarrollen nuevos materiales o nuevas aplicaciones de los convencionales, nuevas tecnologías de fabricación o tecnologías de la información o relacionadas con el medio ambiente, así como los que incidan en las áreas y Programas clave definidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004.
- Capacidad del proyecto para implicar a empresas que por su tamaño y/o sector, necesiten una acción innovadora más acusada.

Los proyectos presentados deberán estar en consonancia con el Plan de Especialización de Centros del Gobierno Vasco.

Convenio con Leia para la promoción de Centros Tecnológicos (Diputación Foral de Álava)

La Diputación Foral de Alava seguirá como criterio a la hora de seleccionar las operaciones, el que posean una importancia estratégica para el desarrollo tecnológico de Alava, tomando como base lo establecido en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004. Se apoyarán proyectos de promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico, trabajos de viabilidad tecnológica en las áreas de desarrollo farmacéutico, prótesis y materiales de uso biomédico, etc. y proyectos sobre sectores con importancia estratégica dentro del Territorio Histórico.

El Convenio de Colaboración que se firma anualmente tiene como objetivo sensibilizar y estimular a las empresas alavesas para que lleven a cabo acciones de innovación. Con este motivo, LEIA difunde entre sus asociados su intención de realizar Diagnósticos de planes innovación, y Planes de innovación. Recibidas las manifestaciones de interés por parte de dichos asociados, se realiza una selección en base al carácter innovador y la madurez de las propuestas. En el comité que se encarga del seguimiento del Convenio, la Dirección de Economía es informada sobre

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

los proyectos que se están llevando a cabo.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO(AGE)

D.G.DE POLÍTICA TECNOLÓGICA (MCT)

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

Igualmente, las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones.
- b) Anticipos reembolsables.

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un período de carencia.

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que constituye el foro de diálogo y análisis sobre las actuaciones en marcha, planificación y valoración de resultados. En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

INST. NAC. DE INVESTIG Y TECNOLOG AGRARIA (INIA)

Anualmente se realizan las correspondientes convocatorias públicas para la realización de los proyectos de I+D+I, en las áreas de Recursos y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, Recursos Genéticos, y Acciones Estratégicas Agroalimentarias en Calidad de la alimentación, Mejora de la calidad del vino y Acuicultura.

Las convocatorias están abiertas a todos los grupos de investigadores, siendo necesario, además, en el caso de la convocatoria de Recursos y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, que el proyecto esté avalado por el órgano responsable de la Investigación Agraria de la Comunidad Autónoma donde vaya a realizarse.

Los proyectos presentados a las convocatorias se someten a evaluación científica externa e independiente, y posteriormente valorados y jerarquizados por su calidad e interés sectorial por una Ponencia científico técnica, ad-hoc, que incluye a representantes de los sectores públicos y empresariales, la cual eleva su informe al Órgano responsable de la aprobación definitiva, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los Investigadores responsables de cada proyecto vienen obligados a presentar anualmente una Memoria de resultados y un Informe Final al término del mismo. Se realizan, además, visitas por personal capacitado para realizar el seguimiento de aquellos que se considere oportuno.

Los resultados de los Proyectos de investigación se recogen en una publicación y se vuelcan a un Banco de datos informático de libre acceso. Los de mayor interés para los sectores, por su aplicabilidad inmediata, se difunden de forma directa entre los interesados potenciales.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.

El procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes queda regulado en el artículo 5 de la Orden de 29 de mayo de 1997, en el artículo 6 de la Orden de 26 de mayo de 1998 y en el artículo 6 de la Orden de 20 de abril de 1999. El proceso consta de dos fases, en la primera, las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) llevan a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Adecuación de las propuestas a los objetivos expresados en esta convocatoria.
- b) Calidad científico-técnica y metodológica.
- c) Relevancia científica y sociosanitaria.
- d) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.
- e) Aspectos éticos de la investigación propuesta.
- f) Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
- g) Consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyecto de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

investigación solicitado y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.

h) Cofinanciación acreditada del centro solicitante o de otras entidades públicas o privadas, especialmente en los proyectos de investigación que consistan en la realización de ensayos clínicos.

i) Son objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por nuevos equipos investigadores o que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritoriales, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos y cumplan los criterios a) y e) mencionados anteriormente.

En una segunda fase, un Jurado formado por expertos designados por el Director del Instituto de Salud Carlos III, realiza la selección de las propuestas que merezcan ser financiadas. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes corresponde al Director del Instituto de Salud Carlos III.

La gestión y seguimiento científico – técnico de los proyectos la realiza la Dirección del Instituto de Salud Carlos III a través de la Subdirección General de Investigación Sanitaria, con el apoyo de las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria. Para la realización del seguimiento el Investigador Principal debe presentar cada año las memorias científica y económica emitidas por el centro receptor de la ayuda en modelo normalizado, justificativas del trabajo realizado para su evaluación. Por parte del Instituto de Salud Carlos III se evalúa el grado de cumplimiento de las actividades previstas a través de la información contenida en las mencionadas memorias. Igualmente, a la finalización del proyecto la entidad beneficiaria debe presentar una memoria final, tanto de contenido científico-técnico como económico, con la certificación del responsable económico de la institución en la que se especifiquen detalladamente los gastos efectuados por anualidad y concepto.

En todos los casos el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Fondo de Investigación Sanitaria, así como al control económico-financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. Como se puede observar, los criterios de selección de los proyectos de investigación son los comunmente aceptados en convocatorias públicas de financiación de investigación en régimen de concurrencia competitiva.

CENTRO PARA EL DLLO TECNOL E INDUSTRIAL (CDTI)

En la actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas) existe convocatoria abierta continuamente.

El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económico financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.). Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto."

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	250,0
772	Empleos mantenidos	Nº	420,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	36,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	3,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	1.100,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	413.209.908,0
579	Investigadores implicados.	Nº	5.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:****ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo del País Vasco, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo.

Para producir una investigación de calidad, además del factor humano resulta esencial disponer de unos equipos y un instrumental científico-técnico adecuados a los fines de investigación propuestos, teniendo en cuenta que la obsolescencia en este tipo de infraestructuras de carácter material es elevado.

El gasto que se produzca en la adquisición de equipos e instrumental científico-tecnológico, particularmente importante en su vertiente de proyección hacia la industria muestra que la dotación de esos equipos es básica para la consecución de los objetivos del Documento Unico de Programación que prevé el reforzamiento del desarrollo tecnológico en la región.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)****D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)**

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a cofinanciar EQUIPOS NUEVOS con la finalidad de establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular a la Administración autonómica de información relativa a los equipamientos financiados. Existe además el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, foro en el que se intercambia información sobre resultados y actuaciones futuras.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:**INS.NAC.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA(INIA)**

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación. Esta disponibilidad supone, en la mayoría de los casos, adquisiciones de NUEVOS EQUIPOS, que implican incremento de stock de equipamiento de cada laboratorio

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

Con esta medida el Instituto pretende dotar a los Centros del Sistema Nacional de Salud de instalaciones y NUEVOS equipos instrumentales de uso comunitario ó compartido por distintos grupos de investigación, cuyo destino se dirige a las Unidades de Apoyo o Soporte a la Investigación ó estructuras organizativas similares, con el fin de ocupar vacíos tecnológicos dentro de la investigación y evitar duplicidades.

A estos efectos se entiende por infraestructuras, a las instalaciones y equipos instrumentales de uso compartido, que cumplen las siguientes condiciones:

- a) Aparatos de alta tecnología o elevado nivel de sofisticación, pudiendo incluir sistemas informáticos y tecnologías de la información, que apoyen ó den soporte a los procedimientos comunes de uso por todos los investigadores ó equipos instrumentales de uso compartido por varios grupos de investigación.
- b) Su precio excederá de los límites habitualmente admitidos en el capítulo de material inventariable de los proyectos de investigación.
- c) No se puede incluir ningún concepto asimilable a gastos de mantenimiento, fungibles, ni obra civil.
- d) Ser aplicables a fines de gran interés para el Sistema Nacional de Salud, con una potencial disponibilidad como unidad de referencia para la totalidad del Sistema Nacional de Salud, para rellenar vacíos tecnológicos dentro de la investigación biomédica y evitando duplicidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	58.598.108
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	29.299.054
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	29.299.054

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,90 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son los Centros y Organismos de Investigación, las Universidades, los Centros Tecnológicos y de I+D, públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de NUEVO equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo y la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante.

Esta medida está destinada a mejorar el equipamiento científico de los centros de investigación a través de las siguientes actuaciones:

- Dotación de equipos de I+D para centros de nueva creación.
- Completar equipamiento científico en centros ya en funcionamiento, pero que carecen de elementos necesarios para desarrollar adecuadamente su cometido.
- Potenciación del equipamiento de centros dotados suficientemente, cuando con la aportación de equipos e instrumental pueda apoyarse la mejora cuantitativa y cualitativa en los resultados de la investigación efectuada por el centro.
- Actualización, por obsolescencia, del equipamiento existente.

I.N.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA AGRARIA (INIA).

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

En cuanto a la distinción entre equipamiento científico y mantenimiento, se sigue el criterio de incluir como "equipamiento científico-tecnológico" SÓLO EL MATERIAL INVENTARIABLE, es decir, aquellos aparatos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

individualizables que se etiquetan para su identificación y localización y se incluyen en una relación o inventario de equipos disponibles. El pequeño material científico, el material fungible de laboratorio o de campo, los diferentes reactivos y el mantenimiento de las instalaciones, se incluyen siempre como "gastos de funcionamiento".

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III(MSC)

En lo que se refiere al Instituto de Salud Carlos III, la selección de proyectos se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

Las Ayudas serán valoradas según los criterios siguientes:

"Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades."

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	90,0
772	Empleos mantenidos	Nº	16,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	285,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	150,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	46,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	1.516,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo específico de esta actuación es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Teniendo en cuenta que el gasto en I+D+I en la Comunidad autónoma del País Vasco es superior a la media general española, que se cifra en un 1,24% del PIB, y que existe una priorización en sectores como el de la automoción, electrónica y telecomunicaciones, medioambiente y máquina - herramienta, la innovación y el desarrollo tecnológico han de fomentarse en beneficio de la competitividad de las empresas para lograr los objetivos señalados en el DOCUP del País Vasco.

La transferencia de tecnología actúa en este sentido como un catalizador de la innovación pues suministra los conocimientos científico-tecnológicos susceptibles de ser aplicados en las empresas

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Las ayudas irán destinadas a actuaciones de difusión dirigidas a todas las empresas de los sectores empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades orientadas al proceso de transferencia de tecnologías en el sistema ciencia-tecnología-empresa. .

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA
(INIA)

Las actividades desarrolladas por el INIA en esta medida, se llevarán a cabo a través de tres modalidades de participación:

1. Proyectos de demostración tecnológica
2. Proyectos de innovación tecnológica
3. Actividades complementarias de transferencia de tecnología

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.168.724
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.084.362
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.084.362

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,18 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).

BENEFICIARIOS:

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.
Centros Públicos de investigación agraria y alimentaria del sistema INIA-CCAA.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

*D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001, así como por la propia convocatoria de las ayudas.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas.

**INIA(Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria)

Consta de dos fases, en la primera de ellas la Agencia nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) hace la evaluación científico-técnica en base a los siguientes criterios:

- Relevancia y grado de innovación tecnológica de los resultados a transferir.
- Adecuación de la metodología y plan de trabajo a los objetivos del proyecto.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación, así como del presupuesto solicitado, para la realización de las actividades propuestas.

En la segunda fase, el director del INIA designa comisiones de selección integradas por representantes de los órganos implicados en la gestión del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, de la ANEP, del Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), así como de los órganos superiores y directivos de la Administración y del sector agroalimentario. Estas comisiones, tienen en cuenta el informe externo elaborado por la ANEP y además valoran los siguientes aspectos:

- Adecuación del proyecto a las prioridades temáticas del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias y relevancia de la propuesta en relación al resto de solicitudes presentadas.
- Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios socioeconómicos y tecnológicos esperados.
- Adecuación del equipo de investigación a los objetivos del proyecto
- Resultados previos de dicho equipo y participación del mismo en el Programa Marco de I+d de la unión Europea.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- e)Adecuación del plan de difusión y transferencia de resultados del proyecto.
- f)Repercusión de la participación e implicación empresarial en el proyecto.
- g)Participación de miembros femeninos en el equipo de investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
1300	Transferencias tecnológicas internacionales.	n ^a	9,0
768	Empleos creados	Nº	8,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
273	Servicios creados	Nº	5,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
612	Proyectos	Nº	30,0
622	Patentes	Nº	4,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Además, se pretenden los siguientes objetivos:

- Conseguir una oferta integral y de excelencia (a través de la especialización a través de los agentes de la Red) para satisfacer una demanda tecnológica de las empresas cada vez más sofisticada en un marco globalizado.
- Desarrollar la presencia exterior de los agentes del Sistema vasco de Innovación para apoyar a la empresa vasca en su proceso de internacionalización y presencia de nuevos mercados.
- Mejorar la rentabilidad y eficacia de las actividades de I+D realizadas por los agentes de la Red Vasca de Tecnología.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

Consolidación de la oferta tecnológica - Apoyo a la Red Vasca de Tecnología

CAI: 183

GOBIERNO VASCO

La construcción de infraestructuras donde se ubiquen centros públicos de investigación y centros tecnológicos constituye el punto de partida fundamental para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico.

En esta medida se incluirán actuaciones de cara al refuerzo, potenciación y consolidación de la infraestructura y oferta tecnológica, entre las que se podrían destacar, entre otras, el apoyo a la Red Vasca de Tecnología y la construcción de Centros Tecnológicos.

Las actividades de las entidades que componen la Red Vasca de Tecnología contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la tecnología y la innovación, mediante acciones que tengan como resultado la elevación del nivel tecnológico de las mismas y el logro de una posición más favorable para las empresas en los mercados.

En concreto, en esta medida se incluirán los gastos elegibles relativos a la construcción y remodelación de infraestructuras en los diferentes agentes tecnológicos que constituyen la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Proyectos de I+D en Gipuzkoa

Se trata de ayudas a la realización de proyectos de investigación por parte de los Centros de Investigación tutelados, Centros sectoriales de I+D de Gipuzkoa e Institutos Universitarios.

Las ayudas estarán destinadas principalmente a las cuestiones que se detallan a continuación:

- Realización de proyectos de investigación.
- Realización de proyectos de investigación precompetitiva
- Difusión y transferencia de tecnología.

Estas ayudas están enmarcadas en el Decreto Foral 25/2002 de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa "Red Gipuzkoana de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Los gastos que se imputarán a esta medida corresponderán exclusivamente a los gastos de mejora de la dotación de infraestructuras de los centros tecnológicos, certificándose los gastos del personal investigador con cargo a la medida 3.2.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AA)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Asimismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	89.755.826
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	44.877.913
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	44.877.913

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** **7,50 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
201001 GOBIERNO VASCO
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de estas operaciones son de manera directa las Entidades sin ánimo de lucro de Investigación Tecnológica , los Centros de Investigación tutelados, los Centros Sectoriales de I+D, los Institutos Universitarios, los Centros Tecnológicos, las Universidades públicas y privadas y de manera indirecta las empresas y la sociedad en general de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO

N. NACIONAL: EU

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

Consolidación de la Red Vasca de Tecnología

El Gobierno Vasco seleccionará las actuaciones a realizar en función de las prioridades establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004. En este sentido, se priorizarán aquellas operaciones con mayor contribución al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de la CAPV, a través de la tecnología y la innovación.

Proyectos de I+D en Gipuzkoa(Diputación Foral de Gipuzkoa)

La Diputación Foral de Gipuzkoa tendrá como referente el que las operaciones permitan incrementar el potencial tecnológico de Gipuzkoa, en coherencia con las indicaciones y orientaciones establecidas en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004 y en el Plan Estratégico para la sociedad de la información y el conocimiento 2000-03. Asimismo, se seleccionarán las operaciones que impliquen la realización de proyectos de investigación por parte de centros especializados.

La importancia de esta operación radica en que permite incrementar el potencial tecnológico de Gipuzkoa, así como la realización de proyectos de investigación por parte de centros especializados. Las ayudas permitirán, asimismo, la difusión y transferencia de tecnología.

La selección entre solicitudes en función del tipo de proyecto, se efectuará de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- Calidad del proyecto.
- Incidencia del proyecto en la mejora de la competitividad o en la diversificación del tejido industrial gipuzkoano.
- Se considerarán prioritarios los proyectos que desarrollen nuevos materiales o nuevas aplicaciones de los convencionales, nuevas tecnologías de fabricación o tecnologías de la información o relacionadas con el medio ambiente, así como los que incidan en las áreas y Programas clave definidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004.
- Capacidad del proyecto para implicar a empresas que por su tamaño y/o sector, necesiten una acción innovadora más acusada.

Los proyectos presentados deberán estar en consonancia con el Plan de Especialización de Centros del Gobierno Vasco.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

D.G.DE INVESTIGACIÓN

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, porque tienen una mayor capacidad para evaluar el impacto que la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos puede tener en el desarrollo socioeconómico de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	75,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	65,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	18,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	850,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida persigue los siguientes objetivos:

- Ampliar y promocionar en el País Vasco las capacidades y posibilidades ofrecidas por la Sociedad de la Información, en el horizonte de la convergencia con las áreas centrales europeas.
- Promover la sensibilización y difusión de la sociedad de la información, tanto a ciudadanos como a empresas, promoviendo la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación al sector empresarial, impulsando la identificación de oportunidades de negocio en este ámbito e incorporando a la administración a la sociedad de la información. En el caso de las empresas, el objetivo es incorporar las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) en el Sector empresarial en materia de gestión, organización y comercialización de forma que permitan la generación de ventajas competitivas.
- La promoción de una red de entidades expertas en el ámbito de las NTIC's y la Sociedad de la Información.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 322

El desarrollo de la sociedad de la información resulta un objetivo fundamental de actuación de las Administraciones Públicas Vascas, en la medida que se trata de un factor que debe contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas y a fomentar la cohesión social, tanto dentro de la propia región como con otras regiones europeas. En este sentido, la mejora de las infraestructuras existentes constituyen el núcleo esencial de actuación.

GOBIERNO VASCO

El Plan Euskadi en la Sociedad de la Información (PESI) establecía como objetivo prioritario propiciar el acceso a la Sociedad de la Información a toda la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De manera previa a la ejecución del PESI se realizaron diferentes estudios destinados a conocer el estado de las infraestructuras de comunicaciones en la Comunidad Autónoma. Este diagnóstico permitió concluir que una parte importante de los municipios del País Vasco carecen de infraestructuras de banda ancha que les permita acceder a un servicio de Internet de calidad, aunque la población afectada sea porcentualmente reducida. Esta situación apunta a una fuerte vía de desequilibrio social, toda vez que una parte de la población carece de acceso a los beneficios que aporta la nueva era digital y una parte importante del territorio vasco pierde la posibilidad de desarrollarse, tratándose, en la mayoría de los casos, de municipios de carácter rural.

Ante este panorama, dado el comportamiento de los operadores privados, se infiere la necesidad de intervención de los poderes públicos en la dotación de las infraestructuras ausentes. Por tanto, el presente proyecto tiene como objetivo la extensión del acceso de calidad a las comunicaciones electrónicas de banda ancha en la totalidad de la Comunidad Autónoma Vasca mediante la creación de las infraestructuras que permitan soportar los servicios de acceso a Internet de alta velocidad con el fin de lograr un total desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proyecto tiene por objeto facilitar la cobertura de servicios de banda ancha al núcleo principal, los núcleos secundarios y los puntos aislados de interés económico (polígonos industriales, explotaciones agrarias y ganaderas,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

etc.) de municipios rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por su parte, la Red Vasca de Ciencia y Tecnología cuenta entre sus principales agentes a las distintas universidades públicas y privadas (UPV/EHU, Deusto, Mondragón Unibertsitatea, Navarra en San Sebastián), los Centros de Investigación Tecnológica, Biomédica y Ambiental, los Parques Tecnológicos, los Hospitales y los Centros de Investigación Médica, las redes educativas avanzadas (Premia Plus), y las empresas con Unidades de I+D+I.

Con objeto de vertebrar el Sistema Regional de Ciencia-Tecnología e Innovación se emplearán las infraestructuras y servicios prestados por las TIC para facilitar la colaboración entre los distintos agentes de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación y otros agentes ubicados en redes similares.

El objetivo principal es dotar a los agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología y a la Comunidad de País Vasco de una NREN (National Research & Education Network) con capacidad suficiente para abordar proyectos avanzados en comunicaciones multimedia, realidad virtual, comunicación aumentada, cálculo intensivo, y otros temas similares.

Tanto la extensión de la banda ancha a las zonas rurales de la CAPV como el proyecto de construcción de la NREN, se han incluido en el DOCUP como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia y los gastos elegibles son cofinanciables desde el 2 Junio de 2004.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

La Diputación Foral de Gipuzkoa incluye en esta medida estarán aquellas que, de acuerdo con la Iniciativa e-Europe de la Comisión Europea, permiten acercar los niveles de utilización de Internet a la media europea. Se apoyan acciones que proporcionen el libre acceso a la red a la población en general, tanto aprovechando la red existente como instalando nuevos puntos de acceso, que se localizarán en lugares públicos de responsabilidad municipal como bibliotecas, casas de cultura, etc.

Asimismo, se incluirán acciones de cara al desarrollo a escala local de la sociedad de la información y del conocimiento, entre las que se podrían destacar, en esta primera fase, la creación y fomento de una red de entidades expertas en el ámbito de las NTIC's y la Sociedad de la Información. Las entidades formativas participantes serán integrales, de modo que comprenderán los servicios de formación tanto inicial, ocupacional como continua. Estas redes tendrán asimismo una función ejemplarizante de las posibilidades que ofrecen las NTICs y permitirán el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Del mismo modo, se podrá incluir en esta medida el desarrollo de productos y servicios bajo soporte NTIC's, dirigidos al desarrollo de competencias profesionales de modo que redunden en la incorporación de las empresas, fundamentalmente Pymes, a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Por último, mencionar el proyecto Nueva Economía. Esta actuación no debe calificarse como "formación de licenciados" sino de identificación y promoción de actividades en el ámbito de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Lo que sí es cierto es, que estratégicamente, se da la participación de la Administración Pública (fundamentalmente, de forma subsidiaria y financiadora), de los Agentes Económicos (asociaciones empresariales que sectorialmente tengan una relación directa con el ámbito a desarrollar, y con labores de dirección en los proyectos) y de la Universidad (como soporte metodológico a la tarea de "investigación" a desarrollar). De modo, que los grupos de trabajo tienen una triple composición; si bien la mayoría del trabajo de campo está realizado por personas de formación universitaria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Creación de grupos de trabajo, con participación de la Universidad.
- Evaluación de los negocios existentes en la red y posibilidad de desarrollo de los mismos en Gipuzkoa.
- Difusión e intercambio del conocimiento en la red.
- Análisis de las posibilidades de creación de nuevos negocios en la red adaptables a Gipuzkoa.

El gasto cofinanciable corresponde a la identificación de ideas y proyectos empresariales desarrollados en el entorno de internet para su transponibilidad a Gipuzkoa. Es decir, identificación de las personas responsables de los grupos temáticos, la disponibilidad de los diferente personas que componían los grupos, alquileres de locales y equipamientos dónde ubicar y desarrollar su trabajo.

AYUNTAMIENTO DE MENDARO

El Ayuntamiento de Mendaro pretende desarrollar el fomento de las iniciativas de desarrollo local y de empleo a través de la creación de infraestructuras públicas que posibiliten el acceso y el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el ámbito local.

Con este tipo de operaciones, se pretende por una parte dar servicio a la ciudadanía, a la propia Administración y a las empresas ya instaladas, y por otra incrementar el atractivo de las zonas en que se realicen este tipo de actuaciones, para la instalación de nuevas actividades económicas.

LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO GESTOR "DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" SON COFINANCIABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	18.372.304
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.186.152
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.186.152

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
------------------------	---------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,54 %
--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
 320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

320901 AYUNTAMIENTO DE MENDARO

348034 AYTO. DE ERMUA

BENEFICIARIOS:

El beneficiario de estas operaciones es la población vasca en general, a través del acercamiento de las nuevas tecnologías de la información a la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Gobierno Vasco selecciona aquellos proyectos que en mayor medida contribuyen al desarrollo de la Sociedad de la información en la Comunidad autónoma del País Vasco, poniendo especial interés en el desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales. Se trata de fomentar la difusión de la Sociedad de la Información en todos los municipios de la CAPV. Asimismo, se presta especial atención a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación como mecanismo de coordinación entre los diferentes Agentes implicado en el Sistema Vasco de I+D+I.

La Diputación Foral de Gipuzkoa seleccionará aquellas actuaciones que mejor contribuyan a la promoción de las capacidades y posibilidades ofrecidas por la sociedad de la información, tanto a las empresas como a los ciudadanos y centros de formación del Territorio Histórico. Se seleccionarán las acciones que faciliten a la población de Gipuzkoa el acceso a las nuevas tecnologías de la información. Se tendrán en cuenta para la selección de proyectos los criterios, necesidades y orientaciones señalados en el Plan Gipuzkoa 2003 así como en el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6 "Disposiciones para garantizar el respeto de las políticas comunitarias" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

EVALUACION PREVIA

Durante la última década asistimos a la transformación de la información en un bien estratégico de primer orden por lo que la adaptación a la sociedad de la información constituye uno de los retos fundamentales, a superar con el esfuerzo conjunto del sector público y del privado.

A través de esta medida se quiere crear un mecanismo que incida en los siguientes puntos :

- Generalización del acceso a Internet.
- La Administración Pública debe difundir las nuevas tecnologías sin detrimento de las actuales vías de comunicación.
- Todos los centros o unidades en los que se lleve a cabo investigación y desarrollo deben contar con acceso a Internet para que puedan beneficiarse del servicio y posibilidades que ofrece la red en cuanto a información y acceso a resultados de investigación.
- Habrán de establecerse los mecanismos adecuados para que las iniciativas empresariales en el ámbito de las nuevas tecnologías encuentren un entorno favorable.
- Las acciones a favor de la extensión del acceso y participación en la Sociedad de la Información y la construcción y ampliación de redes de transporte de la información que promueven las acciones de esta medida se insertan plenamente en el Documento Único de Programación.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	199,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	1,0
282	Equipos de comunicación instalados/ampliados	Nº	

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	114,0
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

La mejora de las infraestructuras viarias de carreteras es un factor imprescindible para el desarrollo equilibrado de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida no son actos puntuales, sino que forman parte de un proceso continuo cuyo objetivo es ir adaptando las infraestructuras viarias a los cambios y alteraciones que se producen en el modelo económico y territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asimismo, la priorización de las inversiones en materia de carreteras resulta un factor determinante en la búsqueda de una mayor equidad en el desarrollo comarcal.

Durante mucho tiempo las directrices sobre infraestructuras viarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco se caracterizaban por resolver los problemas más urgentes, teniendo como objetivo prioritario satisfacer la creciente demanda de tráfico. Sin embargo, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea, abordar la planificación del transporte desde una perspectiva global, que permita alcanzar unos mayores niveles de crecimiento socioeconómico de forma compatible con el respeto y la protección al medio ambiente.

Los objetivos principales que se persiguen con los Planes de Carreteras establecidos en cada uno de los Territorios Históricos son los siguientes:

- Mejorar la vertebración de las conexiones viarias de la Comunidad Autónoma, disminuyendo los desequilibrios y desigualdades territoriales existentes, así como las situaciones de aislamiento de algunas zonas.
- Mejorar la accesibilidad a los grandes ejes de comunicación existentes con el fin de aumentar la competitividad del territorio.
- Aumentar la eficacia del sistema global de transporte.
- Respetar los condicionantes medio ambientales, disminuyendo la contaminación, el ruido, la congestión del tráfico, etc.
- Disminuir el índice de siniestralidad de las carreteras vascas, introduciendo mejoras, principalmente, en aquellos tramos que registran un mayor grado de accidentalidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 3121, 3122

El objeto de esta medida es la mejora de la red viaria de la CAPV, mediante la construcción o acondicionamiento de la red de carreteras, con el fin último de potenciar y desarrollar las actividades económicas principales de aquellas zonas afectadas por la inexistencia de infraestructuras adecuadas.

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida no constituyen actuaciones puntuales, sino que forman parte de un proceso continuo de mejora de las infraestructuras viarias vascas. Las actuaciones prevén el aumento de carriles, la construcción de enlaces y circunvalaciones, etc. lo cual revertirá en la mejora de la seguridad viaria, la disminución de retenciones, la reducción de la siniestralidad y la consecución de un tráfico más rápido y ágil.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a incluir en esta medida podrían ser del siguiente tipo:

- Mejora de los accesos de carreteras secundarias a principales.
- Mejora de los accesos a polígonos industriales y centros de producción.
- Obras de acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.
- Construcción, mejora y acondicionamiento de variantes, enlaces y ramales.
- Ampliación de determinadas carreteras, mediante el desdoblamiento de sus calzadas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	165.420.056
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	115.794.039
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	49.626.017

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,29 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de las operaciones incluidas en esta medida a los usuarios de la red viaria de carreteras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones a incluir por parte de las Administraciones Públicas Vascas tienen su reflejo en los correspondientes Planes Forales, como son el Plan General de Carreteras del País Vasco 1993-2004; el Plan Integral de Carreteras de Alava 1998-2009; Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia 1999-2006 y el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Gipuzkoa 1999-2010.

La Diputación Foral de Álava seleccionará aquellas operaciones enmarcadas dentro del Plan Integral de Carreteras de Alava, según la Norma Foral 30/1998 de 23 de Noviembre. Asimismo, se tendrá en cuenta la Norma Foral 20/90 de 25 de Junio de cara a la selección de operaciones, junto con los efectos en la reducción de las afecciones medioambientales (contaminación, ruido, gases, etc.), las mejoras previstas en los índices de siniestralidad, la mejora de las comunicaciones comarcales, etc.

En Bizkaia, la Diputación Foral va a seleccionar aquellas acciones incluidas en el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia, el cual fue aprobado mediante norma Foral 8/1999, de 15 de Abril. Las actuaciones se seleccionarán en función del grado de importancia de las mismas en el entramado viario del Territorio Histórico de Bizkaia. En este sentido, la aportación del FEDER constituye el complemento necesario para la correcta realización de estos proyectos de infraestructura.

Por último, la Diputación Foral de Gipuzkoa incluirá dentro de esta medida aquellas operaciones que se encuentren en el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Gipuzkoa 1999-2010. Las actuaciones priorizarán las actuaciones de homogeneización de las rutas ya existentes, las mejoras de los tramos con afectación de tráfico internacional, y las acciones que supongan mejoras en la calidad y capacidad de las vías y en la seguridad de los usuarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
696	Disminución del nº de accidentes al año	%	50,0
745	Incremento del tráfico de vehículos al año	%	4,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	409,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
3055	Longitud realizada	m	
32	Metros cúbicos de terraplén	m3	
38	Carretera acondicionada	Km	25,6
41	Carretera nueva	Km	9,8
65	Desdoblamiento	Km	8,5

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

OBJETIVOS:

Aunque en los últimos años la infraestructura ferroviaria ha sido mejorada sustancialmente en la CAPV, se siguen observando deficiencias en el sistema ferroviario como, por ejemplo, los problemas de acceso desde áreas periféricas a zonas de concentración de la actividad industrial o terciaria y a núcleos poblacionales con elevadas densidades de población.

La importancia del ferrocarril en materia de infraestructura viarias recae en que es la solución idónea en áreas urbanas donde la estrechez de la red de carreteras provoca situaciones de congestión de tráfico.

Los efectos beneficiosos que se deriven de la mejora de las infraestructuras ferroviarias son fácilmente perceptibles, entre otros, destacamos:

- Reducción de los tiempos de viaje.
- Reducción del tráfico de vehículos privados ante las ventajas de movilidad que supone el ferrocarril.
- Mejoras medio ambientales: reducción de la congestión del tráfico, disminución de ruidos y de emisiones atmosféricas y térmicas, etc.
- Mejoras en la vertebración del territorio.
- Importante creación de empleo durante la ejecución de las obras.
- Mejora importante de la operatividad de las infraestructuras de transporte en áreas metropolitanas.
- Posibilidad de desarrollo urbanístico en aquellas zonas en las que se ha mejorado la accesibilidad.
- El soterramiento de los viales permite aumentar las zonas de uso público con la consiguiente elevación de la calidad de vida de la zona.
- La construcción de nuevas estaciones en zonas peor comunicadas incrementa la capacidad de movilidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 311

Los problemas de congestión son el soporte para la decisión de actuaciones de infraestructura de comunicaciones que, en el caso del área metropolitana de Bilbao toma especial relevancia. La denominada área metropolitana de Bilbao, tiene una superficie de 372 km² y cuenta con una población cercana al millón de habitantes con una elevada densidad en relación con su soporte geográfico. El Ferrocarril Metropolitano de Bilbao se considera la solución idónea para solucionar los problemas de tráfico que afectan a este área, formando parte de una política de transporte que se coordina con otras (inversiones en carreteras y políticas de aparcamiento en el área central de Bilbao)

La actuación a desarrollar consiste en la ejecución de las obras de infraestructura de los sectores San Inazio - Kabiezes y Bolueta - Etxebarri de la Línea 2 del Metro. El trazado discurrirá a lo largo de 13,25 Kms, en su mayor parte subterráneos, en vía doble. En este trazado se intercalan las estaciones de Cruces, Ansio, Barakaldo, Bagatza, Urbinaga, Sestao, Abatxolo, Portugalete, Peñota, Santurtzi, Kabiezes y Etxebarri. Como obras singulares más destacables figuran el tramo subfluvial (paso bajo la ría) entre Elorrieta y la Plaza Lutxana (Barakaldo), y los trazados a cielo abierto en viaducto en la vaguada del Galindo, donde se ubica la estación de Urbínaga. Asimismo, se construirá la 1ª fase de las cocheras nuevas en Basauri y talleres.

Se pondrán en servicio las estaciones de Cruces, Ansio, Barakaldo, Bagatza, Urbínaga y Etxebarri. El trazado propuesto discurre por los municipios de Bilbao (zona de Elorrieta y Bolueta), Erandio (Lutxana), Barakaldo, Sestao,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Portugalete, Santurtzi y Etxebarri.

Esta operación fue incluida en el Programa Operativo FEDER CAPV durante el periodo 1997-99, si bien en este periodo 2000-06, la operación sujeta a cofinanciación comprende una serie de nuevos sub-proyectos no incluidos en el periodo anterior.

Dentro de esta medida se podrían incluir la construcción de apeaderos en zonas lejanas a las estaciones de RENFE, debido a que la población que reside en estas áreas sufre unas deficientes condiciones de accesibilidad al transporte ferroviario. Con la construcción de este tipo de infraestructuras se conseguiría un uso masivo del tren y se evitaría en gran medida la utilización del vehículo propio, bien para realizar el desplazamiento completo o bien para desplazarse a la estación más cercana.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	149.992.263
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	104.994.584
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	44.997.679

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	7,52 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

En general resultarán beneficiarias de estas operaciones las personas físicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en particular, aquellos habitantes de la Margen Izquierda que vayan a ser usuarios habituales del nuevo ferrocarril metropolitano de Bilbao.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección utilizados por el Gobierno Vasco para la selección de los proyectos a incluir en esta medida, se centran en la solución de los problemas de congestión existentes. En este sentido, en el caso del área metropolitana de Bilbao toman una especial relevancia. Así, y tomando como referencia el Decreto 41/2001 de 27 de Febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se tendrán en cuenta, para la selección de operaciones tanto factores estratégicos, entre los que destacan la mejora del transporte público, la mayor facilidad de movilización de la población y la reducción de vehículos privados, como factores de tipo medioambiental y de generación de nuevos puestos de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
165	Vías de ferrocarril convencional	Km	12,1
94	Estaciones y apeaderos	Nº	13,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 3 Puertos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las operaciones incluidas en esta medida persiguen la mejora de las infraestructuras e instalaciones portuarias, de cara a la mejora de la productividad y optimización de las actividades desarrolladas en dichas instalaciones.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 315

Las infraestructuras portuarias juegan un papel sumamente importante dentro del desarrollo económico de una región.

La CAPV constituye el punto de entrada por excelencia de la zona norte peninsular. Dentro del plan de mejora de las infraestructuras establecido desde la Administraciones Públicas Vascas, la intervención sobre las infraestructuras portuarias debe considerarse como una actividad prioritaria, por su importante contribución al desarrollo de actividades productivas complementarias y a la generación de empleo.

Durante los últimos años, las Administraciones Públicas Vascas han realizado un amplio programa de inversión en infraestructuras portuarias, centrándose fundamentalmente en la mejora de la capacidad de los puertos principales de la CAPV. En la actualidad, continuando con la estrategia global iniciada en los años anteriores, se va a comenzar a actuar sobre las infraestructuras de los puertos secundarios al objeto de crear un área de influencia para el tráfico marítimo internacional donde las actividades portuarias se complementen.

Por lo tanto, se podrán incluir en esta medida actuaciones de cara a la mejora de las infraestructuras e instalaciones portuarias. Se podrán efectuar las actuaciones pertinentes en muelles, diques y dársenas, los dragados necesarios para el mantenimiento de calados y limpieza, tanto de superficie de agua, como de superficies terrestres, todo ello a fin de mantener los puertos en óptimas condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	21.035.420
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.724.794
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.310.626

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,05 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de esta medida los agentes portuarios de la Comunidad Autónoma Vasca y el conjunto de población beneficiada por los trabajos realizados para la mejora de las infraestructuras portuarias de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección utilizados por el Gobierno Vasco para la inclusión de operaciones dentro de esta medida se basan en el grado de contribución de éstas al cumplimiento de los objetivos establecidos. Se seleccionarán aquellas operaciones que tengan una mayor incidencia en la mejora de las instalaciones e infraestructuras portuarias de la CAPV, por el papel fundamental que van a tener éstas en el desarrollo de actividades productivas complementarias y en la generación de nuevos puestos de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 3 Puertos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
29	Camino de acceso	ml	1,0
31	Toneladas métricas de escollera	Tm	
386	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	
68	Dique nuevo o mejorado	m	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
33	Longitud de muelle	m.	691,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos que esta medida pretende conseguir son los siguientes:

- Mejora de la accesibilidad, por tratarse de infraestructuras que facilitan los enlaces entre los diferentes modos del sistema de transporte público y entre éste y los vehículos privados.
- Mejora de la calidad de los servicios de transporte público para satisfacer las demandas de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 318

A pesar de las enormes mejoras realizadas durante los últimos años en la red de transporte de la CAPV, ésta se muestra en ocasiones con enormes problemas para absorber el volumen de tráfico existente. Ante esta situación, la mejora de la red de transporte no puede considerarse como el único instrumento de actuación en materia de comunicaciones viarias, sino que se debe comenzar a estudiar otras alternativas.

La CAPV goza de una gran variedad de medios de transporte públicos (tren, metro, autobuses, etc.). Sin embargo, la eficiencia y calidad del transporte público no sólo se mide por el número de trayectos y cadencia temporal de las unidades de transporte, sino también por el grado de coordinación existente entre los distintos medios de transporte.

La acción supondrá una mejora de la accesibilidad, por tratarse de infraestructuras que facilitan los enlaces entre los diferentes modos del sistema de transporte público y entre éste y los vehículos privados (autobús, vehículos motorizados de dos ruedas y bicicletas).

Por otro lado, la construcción y el equipamiento de centros integrados de transporte y de sistemas de transporte multimodales conllevará una mayor eficacia en los servicios de transporte público y un mayor grado de satisfacción entre los usuarios de éstos. La mejora del sistema de transporte público va a contribuir de manera importante a la disminución de la congestión en la red de carreteras y, por tanto, a la mejora de la calidad de vida de la población, al permitir la reducción de los tiempos de viaje y la disminución de las emisiones contaminantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.934.368
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.467.184
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.467.184

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,41 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301002 AYTO DE AMURRIO.
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de las operaciones los usuarios de los centros de transporte previstos y de las redes de transporte afectadas por las mismas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos utilizados se basarán en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos fijados para esta medida. Se priorizarán operaciones que tengan por objeto la realización de las infraestructuras viarias más necesarias desde el punto de vista de la política de transportes de la CAPV y que faciliten los enlaces de los distintos transportes públicos, así como de estos con los vehículos privados. En definitiva, se seleccionarán aquellas acciones que más contribuyan a la mejora de la accesibilidad de la red, así como a la mejora de la calidad de los servicios de transporte público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	
5310	Empleo creado	Nº	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
50	Centros multimodales	Nº	6,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El papel relevante de las zonas urbanas en el modelo territorial y su papel como vía de integración e interrelación con las áreas exteriores más dinámicas e innovadoras es evidente. Por esa razón, estas áreas concentran los principales problemas asociados a las economías de aglomeración, provenientes de un modelo industrial histórico desordenado y carente de planificación y colectivos de población desfavorecida en situaciones de exclusión social.

La necesidad de desarrollo de actuaciones de rehabilitación y equipamiento de estas áreas, de la mejora de las condiciones de vida y de los sistemas locales y generales se considera por tanto un marco de referencia para la actuación pública en el territorio vasco.

Asimismo, es también necesario desarrollar políticas de rehabilitación urbana a fin de evitar la degradación urbanística y la pérdida de calidad del espacio habitable y su entorno.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 352, 3123

Las zonas urbanas recogen en su geografía los principales problemas derivados de un proceso de crecimiento industrial desordenado y carente de planificación, lo que también genera la aparición de sectores sociales en situación desfavorecida o abocados a la exclusión social. Por ello, las actuaciones llevadas a cabo en esta materia constituyen un punto de referencia básico para las administraciones públicas vascas.

Por un lado, se elaborarán planes estratégicos de revitalización comercial de cara a la realización de inversiones urbanístico-comerciales u otras actuaciones cuyo objetivo sea la ampliación y renovación del equipamiento comercial y la mejora y/o adecuación de sus espacios comerciales.

También se realizarán operaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los municipios afectados y de sus zonas limítrofes mediante la creación de infraestructuras de uso y disfrute. Entre estas actuaciones se pueden mencionar la construcción y ampliación de zonas verdes, parques y espacios libres, construcción y adecuación de carriles bici y entornos fluviales, actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas en diversos municipios, trabajos de urbanización de calles, travesías y plazas, reurbanización de áreas urbanas, etc. El fomento del uso de medios de transporte alternativos se fomentará a través de la creación de una red de carriles bici, que permita la ampliación de estas infraestructuras al conjunto del territorio.

Otra línea de actuación podría ser la realización de actuaciones en instalaciones urbanas de carácter básico destinadas a la revitalización de espacios degradados que actualmente se encuentran profundamente deteriorados, debido a su anterior explotación industrial y su actual situación de abandono. Se trataría de crear de esta manera nuevos equipamientos urbanos tales como parques, jardines, etc.

Se incluirán igualmente acciones que supongan mejoras en la calidad de los equipamientos y en la dotación de infraestructuras básicas en las zonas afectadas, de modo que se solucionen los posibles déficits existentes en estos campos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	56.273.058
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	28.136.529
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	28.136.529

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** 4,70 %**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

201001 GOBIERNO VASCO
301002 AYTO DE AMURRIO.
301036 AYTO. DE LLODIO
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320015 AYTO. ATAUN
320017 AYTO. DE AZKOITIA
320030 AYTO DE EIBAR
320044 AYTO. IKAZTEGIETA
320063 AYTO DE OIARTZUN
320064 AYUNTAMIENTO DE PASAIA
348078 AYTO. DE PORTUGALETE
401001 Bilbao Ría 2000.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones a incluir dentro de esta medida son aquellas con mayor grado de contribución a los objetivos de esta medida. En concreto, se seleccionarán aquellas operaciones que mejor satisfacen las necesidades de rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas más necesitadas. Las actuaciones de rehabilitación de zonas urbanas a seleccionar se encontrarán estrechamente vinculadas con la mejora de las condiciones de vida de los habitantes, así como de un incremento de la calidad del espacio habitable.

Las actuaciones de revitalización estratégica seleccionadas por parte del Gobierno Vasco responderán a la necesidad de potenciar el empleo en el sector comercial. La selección se realizará en función de las carencias en equipamiento y de rehabilitación de la dotación urbana, que favorece complementariamente el desarrollo del sector comercial. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

Bilbao Ría 2000 por su parte, considerará prioritario invertir en zonas especialmente degradadas por, entre otras razones, la situación estratégica y la necesidad de equipamientos urbanos que poseen estas áreas debido a su actual estado de deterioro, su enorme potencial de crecimiento, su capacidad de canalizar nuevas iniciativas de desarrollo local y el gran número de personas potencialmente afectadas.

Las operaciones seleccionadas para la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como para las Corporaciones Locales de su Territorio Histórico, tratarán de responder, principalmente, al mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas en las comarcas afectadas, siendo esta una cuestión considerada como primordial a la hora de actuar por parte de dicha Diputación. Como en el caso anterior, la selección de las actuaciones concretas se realizará en función de las carencias en equipamiento y estado de las zonas solicitantes.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Álava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	32,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	309,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	24,0
2	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	M2	306.100,0
427	Superficie acondicionada	M2	204.956,0
44	Carril bici	m	4.458,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	93.049,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	837.027,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El papel relevante de las zonas urbanas en el modelo territorial y su papel como vía de integración e interrelación con las áreas exteriores más dinámicas e innovadoras es evidente. Por esa razón, estas áreas concentran los principales problemas asociados a las economías de aglomeración, provenientes de un modelo industrial histórico desordenado y carente de planificación y colectivos de población desfavorecida en situaciones de exclusión social.

La necesidad de desarrollo de actuaciones de rehabilitación y equipamiento de estas áreas, de la mejora de las condiciones de vida y de los sistemas locales y generales se considera por tanto un marco de referencia para la actuación pública en el territorio vasco.

Asimismo, es también necesario desarrollar políticas de rehabilitación urbana a fin de evitar la degradación urbanística y la pérdida de calidad del espacio habitable y su entorno.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 352

Las actuaciones a incluir incorporarán actuaciones en las materias siguientes: peatonalización y pavimentación de calles, acondicionamiento de aceras, actuaciones en zonas verdes, jardines y parques, remodelación y equipamiento de zonas urbanas, rehabilitación urbana, remodelación de zonas de juego, etc. Se fomentará el uso de medios de transporte alternativos, como son los bidegorris (carril-bici). Asimismo, se podrán incluir actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y soluciones a deficiencias en infraestructuras, equipamientos y/o servicios.

El conjunto de operaciones supondrán un paso más hacia la mejora, revitalización y ampliación de la actividad económico-social de las zonas de actuación.

Entre las actuaciones previstas en la programación inicial, podrán considerarse, en las ciudades de Vitoria-Gasteiz y Donostia-Sán Sebastián, entre otras, las de remodelación y arreglo de calles, jardines y plazas, la peatonalización de determinadas avenidas y la construcción de carriles bici adyacentes a las mismas, el acondicionamiento de aceras y paseos y, en general, un conjunto de actuaciones de marcado carácter urbano destinadas a paliar los procesos de degradación y pérdida de calidad sufridos por el espacio habitad. Se pretende de esta manera aumentar la calidad de vida de los habitantes de las urbes y fomentar actitudes tendentes a incrementar sus niveles de bienestar a través de, por ejemplo, la potenciación del uso de transportes alternativos de carácter ecológico, el aumento de la superficie de zonas verdes disponibles para usos de ocio y esparcimiento, intentando lograr de esta manera el poder facilitar a la población un mejor entorno de desarrollo cívico y personal.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.402.668
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.701.334
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.701.334

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	45,63 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301059 AYTO DE VITORIA.
320069 AYTO. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A la hora de seleccionar las operaciones a incluir en esta medida se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales de cada proyecto. Asimismo, se valorará el grado de contribución a los objetivos establecidos. En concreto, se incluirán aquellas operaciones que mejor satisfagan las necesidades de rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas más necesitadas. Se valorará positivamente en la selección de los proyectos la potencial mejora de las condiciones de vida de los habitantes, así como el incremento de la calidad del espacio habitable.

En el caso de las operaciones incluidas por parte del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, cabe destacar que se seguirán criterios de selección de proyectos de modo que su realización permita en un mayor grado la reactivación de las zonas afectadas y la creación de zonas de expansión económica en la ciudad. Asimismo, se tendrá en cuenta el carácter estratégico de las actuaciones y la repercusión en cuanto a mejoras en la calidad de vida de los habitantes de Donostia-San Sebastián.

Por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la selección de los proyectos se realizará siguiendo criterios de necesidad real de mejoras y rehabilitación de los lugares que presenten un mayor grado de deterioro. Asimismo, se tendrá en cuenta las posibilidades que ofrezcan las operaciones de cara a aumentar las zonas verdes en la ciudad y las potencialidades de regenerar áreas que en la actualidad se encuentren obsoletas o infrautilizadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
761	Zonas verdes por habitante	M2	20,55
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	162,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1400	Areas de recreo creadas y conservadas.	Nº	6.500,0
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	881,0
2	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	M2	7.135,0
360	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	5.560,0
427	Superficie acondicionada	M2	43.328,0
44	Carril bici	m	250,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	23.500,0



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 2

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	375.473,0
689	Inversión inducida	Euros	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

OBJETIVOS:

La concentración de la población vasca en las áreas urbanas junto con la progresiva terciarización de la economía vasca y su polarización en los centros urbanos ejercen una fuerte presión sobre el tráfico rodado que incide directamente en la movilidad de los ciudadanos que habitan estas áreas y el desarrollo de la actividad económica.

Esta medida tiene como objetivo la mejora y ampliación de la red de transporte público (ferrocarril, metro, autobuses, etc.) en las áreas metropolitanas de las ciudades para facilitar el acceso de la población a sus centros de trabajo reduciendo en la medida de lo posible, el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión y degradación del medio ambiente.

La mejora de la red de transporte urbano tienen importantes efectos positivos sobre los ciudadanos que inciden directamente en la elevación de calidad de vida de los ciudadanos, algunos de los cuales se detallan a continuación:

- Mejoras medioambientales: reducción de la congestión del tráfico, disminución de ruidos y de emisiones atmosféricas y térmicas, etc.
- Mejoras en la vertebración y ordenación territorial.
- Reducción de la accidentalidad y de los tiempos de viaje como consecuencia de la menor utilización de vehículos privados.
- Mejora de la accesibilidad de aquellas áreas peor comunicadas e incremento de su movilidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 317

Las actuaciones desarrolladas en esta medida no son actuaciones puntuales, sino que forman parte de un proceso continuo cuyo objetivo es ir adaptando las infraestructuras de transporte a los cambios y alteraciones que se producen en el modelo económico y territorial de la CAPV, intentando facilitar de esta manera el acceso de la población a sus centros de trabajo reduciendo en la medida de lo posible el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión y degradación del medio ambiente.

Con esta medida se pretende rehabilitar y equipar los sistemas de transporte urbano de zonas con importantes deficiencias en esa materia, así como equipar y rehabilitar las zonas afectadas. Al mismo tiempo, se incluirán actuaciones de regeneración urbanística que supongan mejoras en la penetración viaria a los núcleos urbanos. Entre las actuaciones previstas, se podrán incluir las siguientes:

- Acciones destinadas a añadir, modificar y/o equipar las estaciones existentes para permitir la intermodalidad entre las diferentes modalidades de transporte.
- Actuaciones de urbanización de calzadas, ampliación de aceras y parterres, inserciones del trazado del tranvía y sus paradas, prolongaciones de calles, etc.
- Construcción de aparcamientos disuasorios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.460.488
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.230.244
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.230.244

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,04 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

401001 Bilbao Ría 2000.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta intervención serán los usuarios de los transportes urbanos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Bilbao Ría 2000, priorizará de cara a la selección de las operaciones a incluir en el marco de esta medida los posibles resultados derivados de la ejecución de las operaciones, principalmente, la mejora de la accesibilidad a las zonas peor comunicadas, las mejoras en la vertebración, las posibilidades de ordenación territorial, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	80,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
50	Centros multimodales	Nº	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
689	Inversión inducida	Euros	9.020.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

El fomento de la igualdad de oportunidades entre colectivos desfavorecidos, con el objetivo de la cohesión económica y social constituye uno de los ejes sobre los que se estructura el modelo de desarrollo espacial a alcanzar en el ámbito europeo.

Existen un amplio número de colectivos desfavorecidos en peligro o situaciones de exclusión social en los que se plantean un conjunto de actuaciones tanto dirigidas a la construcción de equipamientos como de programas de adaptación e incorporación social de los mismos, particularmente dirigidos a impulsar y apoyar decididamente su inserción social a través de su incorporación activa al mercado de trabajo y el incremento de su empleabilidad a través de un conjunto integral de actuaciones.

Estos colectivos incluyen principalmente personas con discapacidades físicas o mentales, con dificultades de acceso al mercado de trabajo y en proceso o en situación de exclusión laboral y social, entre minorías étnicas con dificultades de integración socio-laboral, así como otras dificultades de integración socio-laboral, así como otras dificultades de carácter social (ex-toxicómanos, personas con cargas familiares no compartidas, en libertad vigilada o ex-reclusos, etc.).

Igualmente, esta medida pretende introducir los cambios necesarios para lograr la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se pretende conciliar vida familiar y laboral, así como mejorar la empleabilidad de las mujeres.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 36

Las operaciones a incluir en esta medida tratarán de fomentar la igualdad de oportunidades a través de la integración laboral de las personas con discapacidades, tanto físicas como mentales.

Se apoyarán actuaciones de construcción o acondicionamiento de centros de empleo, que podrían encuadrarse en varios grupos:

1.- Centros ocupacionales para personas con retraso mental: su finalidad consiste en la preparación de discapacitados mentales para su incorporación a un puesto de trabajo remunerado, ya sea en centros especiales protegidos de empleo o en el mercado abierto.

2.- Centros Especiales de Empleo: centros para minusválidos cuyo objetivo es realizar un trabajo productivo participando igualmente de las actividades del mercado para su posterior reinserción al régimen de trabajo abierto (según la Ley 8/1980).

3.- Habilitación de locales para equipamiento social y atención a la población.

Para estos centros, asimismo, se ejecutarán los programas de adquisición, equipamiento y acondicionamiento de locales para colectivos laboralmente excluidos. Estos locales podrán dotarse de nuevos usos como son talleres de carpintería, tiendas de venta de productos, etc. Se contratará personal de colectivos como presos, ex-presos e

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

inmigrantes con la finalidad de que adquirieran experiencia pre-laboral.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.093.842
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	546.921
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	546.921

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,09 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320025 AYTO. ZEGAMA**BENEFICIARIOS:**

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones seleccionadas se dirigen a colectivos desfavorecidos, en peligro o en situación de exclusión social, por lo que la Diputación Foral de Alava seleccionará aquellas operaciones que faciliten en mayor medida su inserción social a través de su incorporación al mercado de trabajo o el incremento de su empleabilidad. Se tendrá en cuenta la aportación al fomento de la igualdad de oportunidades y a la integración laboral del colectivo de personas con discapacidades físicas y/o mentales.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	
54	Centros creados de acogida y asistencia a distintos tipos de colectivos	Nº	6,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
678	Usuarios beneficiados de los centros creados	Nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las actuaciones de las Administraciones Públicas Vascas en materia de construcción y mejora de infraestructuras turísticas y culturales tienen los siguientes objetivos principales:

- La creación y desarrollo de infraestructuras culturales y museísticas constituye un factor de impulso al desarrollo urbano y local, incidiendo directamente tanto en la capacidad de acceso de la población a la cultura, aspecto asociado a la calidad de vida, como a la diversificación de la actividad económica y a la generación de empleo.

- La actividad turística constituye un elemento de desarrollo económico y social partiendo de su expansión sostenible y la materialización de estrategias y productos destinados a una población culturalmente avanzada y respetuosa con el entorno natural y las tradiciones locales.

La promoción de los sectores cultural y turístico en el ámbito local y rural, y de las infraestructuras asociadas a los mismos, se constituye en elemento de desarrollo y diversificación económica en dichos ámbitos, a la vez que permite el surgimiento de iniciativas empresariales en el entorno local a partir de la prestación de servicios turísticos de diverso tipo.

Asimismo, existe una demanda creciente de la sociedad hacia una oferta turística de calidad y sostenible, preservadora del entorno natural y de los valores medioambientales, de centros culturales, aspectos todos ellos compatibles con un modelo de desarrollo espacial equilibrado y extensible tanto al ámbito local y rural como al urbano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 171, 354

Esta medida tiene como objeto la creación de infraestructuras turísticas y culturales. En este sentido, la mejora de los atractivos turísticos y culturales en el ámbito local y rural permitirá diversificar la estructura económica de dichas áreas, así como mejorar la calidad de vida de la población de esas zonas y su acceso a la cultura.

Se prevé la realización de distintos proyectos estratégicos a escala comarcal en relación con el turismo y la cultura, siendo algunas de las actuaciones posibles la creación de infraestructuras y áreas recreativas o el acondicionamiento de determinadas zonas rurales con fines turísticos, labores de señalización con fines de aprovechamiento de ocio y el acondicionamiento de determinados espacios naturales protegidos para su uso turístico.

Por otro lado, se llevarán a cabo actuaciones de potenciación del turismo comarcal y local, mediante el apoyo a las entidades locales para la realización de actividades tales como el diseño de material promocional, la puesta en marcha de puntos de información, el diseño de planes de dinamización turística, la difusión del patrimonio cultural, etc., entre otras iniciativas encaminadas al desarrollo turístico de dichas áreas.

Otra vía de actuación sería la realización de acciones dirigidas al fomento, revalorización, recuperación y rehabilitación del patrimonio turístico-artístico y de edificios emblemáticos con fines turísticos. De esta manera se podrían destinar dichos locales para permitir la creación y/o acondicionamiento de museos de arte y temáticos, que cuenten con áreas de exposiciones permanentes y temporales, talleres, áreas y salas polivalentes para conferencias, reuniones, consulta, biblioteca—mediateca así como aulas didácticas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

También se incluirían en este campo de actuación determinadas labores de integración de inmuebles de titularidad pública (foral, municipal), para crear a medio plazo una red de paradores turísticos y/o para su reconversión en focos de atracción turística y cultural, permitiendo de esta manera la recuperación y adecuación de determinados enclaves significativos por su contenido turístico y cultural mediante actuaciones como la mejora del entorno o la reestructuración de inmuebles, y posibilitando así el poder obtener de ellos una utilidad de uso como infraestructuras culturales (auditorios de música), naturalísticas (Parketxeas, miradores) etc.

Asimismo se llevarán a cabo actuaciones en márgenes fluviales de contenido turístico, que podrían consistir, entre otras, en el arreglo de puentes, rehabilitación de antiguos edificios para usos turísticos, tareas de señalización o rehabilitación y acondicionamiento de zonas como destino turístico, acondicionamiento de zonas de baño, etc.

Por otra parte, se realizarán o acondicionarán varias redes de senderos y de recorridos para la práctica de turismo ecológico, incluyendo la colocación de paneles informativos y teniendo prevista la edición de folletos y guías sobre rutas de interés y los municipios por donde transcurren.

Otro punto básico de actuación será la realización de campañas de promoción y dinamización turística y labores de información turística destinadas tanto a incrementar el potencial turístico de la CAPV como a informar sobre las zonas turísticas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	16.852.522
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.426.261
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.426.261

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,41 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
 320026 AYUNTAMIENTO DE ZERAIN
 320051 AYTO. DE LEGAZPI
 320069 AYTO. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
 348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
 348022 AYTO. DEL VALLE DE CARRANZA (KARRANZA HARANA)
 348992 MANCOMUNIDAD LEA IBARRA.

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Foral de Alava seleccionará entre las actuaciones de construcción y mejora de infraestructuras turísticas y culturales las que constituyan una mayor aportación a la consolidación del sector turístico y cultural en Alava. Asimismo, se tendrá en cuenta la proyección nacional e internacional de las actuaciones.

Por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se priorizarán aspectos tales como la contribución al establecimiento de actividades económicas generadoras de empleo no agrícola y el grado de potenciación de los enclaves naturales para su aprovechamiento turístico. Se seleccionarán las operaciones de rehabilitación en función de la utilidad pública y el interés social que generen. En cuanto a las acciones de restauración y adecuación del entorno, se tendrán especialmente en cuenta los factores y condicionantes medioambientales así como los educativos y de formación. Asimismo, se valorará positivamente las operaciones que potencien la creación de una oferta turística de carácter integral.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará todos aquellos ámbitos de actuación que permitan el desarrollo de las infraestructuras turísticas, culturales, de ocio y esparcimiento dentro del Territorio Histórico, por lo que seleccionará aquellas operaciones que, principalmente mediante su vínculo con los espacios naturales del Territorio, mejor contribuyan a la consolidación, mantenimiento y posterior potenciación del sector turístico y recreativo en la provincia.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

Asimismo, conviene destacar que las Diputaciones Forales se coordinarán las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	42,0
772	Empleos mantenidos	Nº	45,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
111	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	12,0
174	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	6,0
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	126,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	10,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	235.000,0
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	75,0
607	Visitantes al año	Nº	300.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

Las actuaciones de las Administraciones Públicas Vascas en materia de construcción y mejora de infraestructuras turísticas y culturales tienen los siguientes objetivos principales:

- La creación y desarrollo de infraestructuras culturales y museísticas constituye un factor de impulso al desarrollo urbano y local, incidiendo directamente tanto en la capacidad de acceso de la población a la cultura, aspecto asociado a la calidad de vida, como a la diversificación de la actividad económica y a la generación de empleo.

- La actividad turística constituye un elemento de desarrollo económico y social partiendo de su expansión sostenible y la materialización de estrategias y productos destinados a una población culturalmente avanzada y respetuosa con el entorno natural y las tradiciones locales.

La promoción de los sectores cultural y turístico en el ámbito local y de las infraestructuras asociadas a los mismos, se constituye en elemento de desarrollo y diversificación económica en el ámbito local, a la vez que permite el surgimiento de iniciativas empresariales de ámbito local a partir de la prestación de servicios turísticos de diverso tipo.

Asimismo, existe una demanda creciente de la sociedad hacia una oferta turística de calidad y sostenible, preservadora del entorno natural y de los valores medioambientales, de centros culturales, aspectos todos ellos compatibles con un modelo de desarrollo espacial equilibrado y extensible tanto al ámbito local y rural como al urbano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 354

Un aspecto íntimamente ligado con el desarrollo es el apoyo a la creación de infraestructuras en el ámbito local y urbano. Las actuaciones a incluir en esta medida tratarán de potenciar acciones culturales, de ocio y de desarrollo personal, al ser fuente de generación de riqueza y empleo. Las operaciones tratarán de derivar en una dinamización e incremento de la actividad empresarial, y consecuentemente en la creación de nuevos empleos.

A nivel local, se incluirán operaciones de rehabilitación y acondicionamiento de edificios para su transformación en centro de actividades culturales, turísticas y/o de ocio. Se está pensando, principalmente en infraestructuras ya obsoletas, generalmente edificios industriales o destinados a antiguos usos, y que se encuentran situados en el núcleo central de las poblaciones, siendo actualmente lugares en franco estado de deterioro, y que, por su estratégica situación, poseen un enorme valor estratégico y económico, siendo los lugares idóneos para la habilitación de espacios volcados en los objetivos de ocio, incremento en la calidad de vida y mejora de las infraestructuras culturales.

Estos centros, dotados de múltiples y polivalentes espacios destinados al acceso a las nuevas tecnologías y a proyectos expositivos multidisciplinarios, se pretenden consolidar como un espacio de referencia en el ámbito regional, siendo un polo de atracción turística muy destacable, tanto por las actividades realizadas en su interior como por el valor intrínseco en términos arquitectónicos que poseen los edificios acondicionados como tal.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	9.129.534
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.564.767
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.564.767

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	36,54 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

348020 AYTO DE BILBAO.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones seleccionadas en esta medida serán escogidas por su singular aportación a la consecución de los objetivos señalados en la medida. En concreto, el Ayuntamiento de Bilbao seleccionará las operaciones en función del grado de aportación de las mismas a la infraestructura cultural de las zonas afectadas y de su influencia en el proceso de modernización y adaptación del conjunto de la población afectada a los nuevos medios de difusión de la cultura, teniendo siempre presente la capacidad de las operaciones para generar acciones culturales y de ocio. Otro objetivo básico a la hora de seleccionar las operaciones será su capacidad en materia de generación de riqueza y creación de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	200,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	40.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, además de contribuir al mantenimiento de elementos culturales de notable interés y de su incidencia cultural sobre el conjunto de la sociedad, contribuye a la recuperación de los entornos urbanos y naturales en los que se localizan. Asimismo, su puesta en valor constituye un factor de dinamización económica, al convertirse en focos de atracción turística.

Esta actuación comprende la rehabilitación integral o parcial de edificios o entornos especialmente singulares por su interés arquitectónico, histórico y cultural. Su restauración contribuye directamente a fomentar la cultura como motor de crecimiento económico, e indirectamente a desarrollar el turismo en áreas cercanas a dichos entornos o inmuebles.

De manera general los objetivos y beneficios que se pretenden obtener a través del desarrollo de esta medida son los siguientes:

- Recuperación del patrimonio cultural de la zona.
- Desarrollo económico. La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural contribuye a la creación de nuevos focos de atracción turística que inciden directamente en el desarrollo económico del área, sobre todo en lo que respecta al sector de la hostelería y comercio minorista.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 354

En esta medida se contemplan una serie de actuaciones de rehabilitación de edificios singulares por su interés arquitectónico, histórico, artístico o cultural. Entre estas actuaciones podrían estar la restauración de edificios religiosos, estando algunos de los mismos en el catálogo de bienes de interés cultural. Las acciones a emprender serán, entre otras, las obras de consolidación estructural, reforma arquitectónica, restauraciones pictóricas, consolidación de la estabilidad estructural de los edificios, refuerzo de grietas, reparación de bordes, andamiajes, tratamiento de pavimentos, restauración de materiales, adecuación formal, etc. y otras acciones de revalorización (paseos arquitectónicos, sala de conciertos, acciones de catalogación de patrimonio y restos arqueológicos, lugares de exposición, etc). Se trata, en definitiva, de realizar restauraciones de carácter integral.

Del mismo modo, se incluirán operaciones de rehabilitación y mejora de enclaves de interés histórico artístico, o en zonas catalogadas como patrimonio cultural o Conjunto Monumental, como pueden ser actuaciones en edificaciones de época medieval o acciones de recuperación de espacios degradados mediante la restauración de edificios municipales, religiosos y de otros servicios públicos. Además de las actuaciones de recomposición de estructuras exteriores de soporte, se podrían realizar obras de restauración en balcones, contrafuertes, sillería exterior, cubos y lienzos, mampostería, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.330.024
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.665.012
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.665.012

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,95 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320079 AYTO. DE ZARAUTZ
348017 AYUNTAMIENTO DE BERMEO

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones a seleccionar por parte de la Diputación Foral de Alava serán aquellas que contribuyan de la manera más eficiente posible a la rehabilitación integral o parcial de edificios o entornos singulares en función de su interés arquitectónico, histórico y cultural. Además, se potenciarán actuaciones que estén recogidas en los diferentes planes de ordenación territorial y planes urbanísticos del territorio que supongan mejoras en el atractivo de los municipios beneficiarios.

La Diputación Foral de Gipuzkoa valorará especialmente a la hora de la selección de las operaciones a incluir en esta medida, entre otros factores, la situación estratégica de las operaciones, la calificación especial (conjunto monumental, patrimonio histórico, artístico o cultural, etc.) de las zonas afectadas, la necesidad de conservación y estudio del patrimonio aún no declarado como de interés general en aras de posteriores catalogaciones, el nivel de protección, etc. Asimismo, se potenciarán actuaciones de carácter global e integrado.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Álava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

Asimismo, conviene destacar que las Diputaciones Forales se coordinarán las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	240,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	25,0
302	Instalaciones construídas o reformadas	M2	
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.803.000,0
607	Visitantes al año	Nº	380.500,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, además de contribuir al mantenimiento de elementos culturales de notable interés y de su incidencia cultural sobre el conjunto de la sociedad, contribuye a la recuperación de los entornos urbanos y naturales en los que se localizan. Asimismo su puesta en valor constituye un factor de dinamización económica, al convertirse en focos de atracción turística.

Esta actuación comprende la rehabilitación integral o parcial de edificios o entornos especialmente singulares por su interés arquitectónico, histórico y cultural. Su restauración contribuye directamente a fomentar la cultura como motor de crecimiento económico, e indirectamente a desarrollar el turismo en áreas cercanas a dichos entornos o inmuebles.

De manera general los beneficios que se pretenden obtener a través del desarrollo de esta medida serán, entre otros, los siguientes:

- Recuperación del patrimonio cultural de la zona.
- Desarrollo económico. La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural contribuye a la creación de nuevos focos de atracción turística que inciden directamente en el desarrollo económico del área, sobre todo en lo que respecta al sector de la hostelería y comercio minorista.
- Rehabilitación de áreas degradadas y mal conservadas, algunas de las cuales se encuentran ubicadas en pleno centro urbano de los municipios.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 354

Las operaciones a cofinanciar en el marco de esta medida pretenderán rehabilitar el patrimonio histórico-cultural de Donostia-Sán Sebastián. Así, tendrán cabida las actuaciones dirigidas a conseguir una modernización y ampliación de las instalaciones culturales y de ocio, de modo que revierta en una mayor integración de los habitantes del entorno.

Asimismo, esta medida prevé la inclusión de actividades de mejora en los equipamientos en edificios de elevado carácter histórico y monumental de la CAPV, de notable importancia para las ciudades donde se encuentran desde el punto de vista histórico, artístico y cultural. Así, las operaciones incluidas en esta medida permitirán elevar la calidad de vida de la población urbana e incidir en el acceso a la cultura, y el impulso de la actividad turística, como elemento de desarrollo económico, de la hostelería y el comercio minorista de la zona de actuación.

Las actuaciones a desarrollar consistirían, principalmente, en la adecuación y modernización de dichos edificios, calificados como de singulares por su interés arquitectónico, a los usos a los que hoy en día son destinados, lo que exige realizar numerosas obras de mejora a nivel de estructuras básicas y de rehabilitación de exteriores, dotación de equipamientos, renovación de sistemas tecnológicos, creación de nuevas dependencias para usos varios y optimización de los servicios básicos de mantenimiento y conservación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.455.552
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.227.776
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.227.776

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	17,83 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

320069 AYTO. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián seleccionará las operaciones de esta medida teniendo en cuenta su contribución al logro de los objetivos establecidos así como el carácter y las repercusiones socio-económicas de las mismas. En particular, se priorizarán actuaciones de rehabilitación de edificios y activos pertenecientes al patrimonio histórico-artístico por sus efectos esperados sobre la reactivación de las actividades culturales de la ciudad. En este sentido, la aportación y participación de los Fondos Estructurales comunitarios en la cofinanciación de estas actuaciones supondrá una fuente de cofinanciación fundamental y necesaria para el desarrollo de las mismas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 5 , 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	8.776,9
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
486	Importe total de las inversiones realizadas	Millones de euros	
607	Visitantes al año	Nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

OBJETIVOS:

El objeto de este proyecto es la creación, ampliación y mejora de infraestructuras sociales y asistenciales en las comarcas o áreas urbanas que presenten un mayor déficit de instalaciones.

La utilización intensiva de este tipo de instalaciones produce un importante desgaste de los equipamientos. Al mismo tiempo, el fuerte desarrollo tecnológico que está experimentando este sector hace necesario realizar una permanente adecuación del equipamiento físico, lo que supone realizar un importante esfuerzo inversor para mantener actualizada y modernizada la prestación de los servicios básicos.

Por otro lado, como consecuencia de las enfermedades y minusvalías que comporta el envejecimiento de la población, la modificación de los roles y de la estructura familiar, el fuerte crecimiento de algunos núcleos de población y otra serie de factores, se han generado nuevas necesidades asistenciales y que requieren la realización de un importante esfuerzo inversor.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

CAI: 36

El objeto de esta medida es el de dotar a los municipios afectados por la misma de las infraestructuras básicas necesarias para poder atender a la importante demanda existente en las citadas localidades de servicios de guardería infantil, pudiendo de esta manera proveer al conjunto de la población, pero muy en especial al colectivo de mujeres residentes en las localidades afectadas, de las condiciones necesarias para fomentar la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral. A través de esta acción se pretende, por tanto, contribuir de manera efectiva al continuo proceso de mayor incorporación de la población femenina al mercado laboral, eliminando algunas de las posibles trabas existentes en ese proceso.

Asimismo, también se realizarán actuaciones encaminadas a lograr que el territorio vasco cuente con una dotación suficiente y equilibrada de equipamientos básicos para los jóvenes, que contribuyan a promover la animación pluralista y la participación de estos, desde la perspectiva de la experimentación activa de la solidaridad, la libertad, la responsabilidad cívica, la crítica y la interacción cultural.

En este sentido, se apoyará la mejora de los equipamientos socio-culturales juveniles de aquellas zonas más necesitadas, planteando algunos criterios, entre los que podrían destacar los siguientes:

- Construcción, ampliación y mejora de centros para la tercera edad (Centros de día). El progresivo envejecimiento de la población ha creado un incremento de las necesidades de este sector de población.
- Construcción y mejora de centros para discapacidades (Centros de día). La CAPV presenta algunos déficits en cuanto a plazas en centros para discapacitados físicos y psíquicos se refiere. Con el propósito de integrar a este colectivo en la sociedad actual, mejorar su nivel de vida y formarles en el desempeño de una actividad profesional, se hace necesario realizar importantes esfuerzos inversores.
- Colaborar a desdramatizar el tema de estos espacios para jóvenes replanteando su concepción y utilidad, y reconduciéndolos a aquello que realmente les corresponde. Se trata en definitiva, de equipamientos básicos que vienen a satisfacer unas exigencias de habitabilidad y calidad de vida, y que además tienen un papel relevante que jugar en la animación pluralista y la participación de los jóvenes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	2.540.062
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.270.031
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.270.031

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,21 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320042 AYTO DE IBARRA.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Foral de Gipuzkoa, a través del Plan estratégico del Servicio de Juventud 2000 – 2004, priorizará aquellas actuaciones tendentes a desarrollar los servicios dirigidos a jóvenes en contextos de proximidad, proclives a fomentar una red local de atención a la juventud y que generen el fortalecimiento y visualización de los servicios de juventud en el conjunto del Territorio Histórico. Asimismo, conviene destacar que la Diputación Foral se coordinará con las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 “Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales” se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	7,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	4,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
221	Centros rehabilitados	Nº	1,0
302	Instalaciones construidas o reformadas	M2	1.116,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.337.329,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

Esta medida propone acciones consistentes en la construcción, mejora y equipamiento de Centros de Formación y de Desarrollo Local.

Los Centros de Formación y de Desarrollo Local permiten conseguir un mayor acercamiento entre la formación humana y profesional y la actividad productiva a través de la adaptación y adecuación continua del proceso formativo a las necesidades y avances manifestados por el proceso productivo.

Los Centros de Formación y de Desarrollo Local tienen una enorme importancia dentro de las áreas geográficas en las que se encuentran debido, fundamentalmente, a que ayudan a la diversificación y fortalecimiento del tejido económico vasco y aumentan la competitividad empresarial, contribuyendo muy intensamente al desarrollo industrial de las comarcas con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo y otros beneficios socioeconómicos.

Los principales objetivos que se persiguen con la construcción, mejora y equipamiento de los Centros de Formación y de Desarrollo Local son los siguientes:

- Mejorar la base formativa de los beneficiarios de acuerdo con las nuevas técnicas productivas para dar respuesta a las nuevas demandas del mercado laboral y fomentar la diversificación económica.
- Ofrecer formación continua dirigida a las empresas de la comarca de acuerdo con las necesidades detectadas en los procesos productivos.
- Fomentar la aparición de nuevas iniciativas empresariales que sirvan para diversificar el tejido industrial de la comarca y generar empleo.

Estos Centros deberán estar perfectamente dotados en cuanto a laboratorios, talleres, aulas técnicas y equipamientos de tecnologías punta, de manera que una vez terminado el proceso de formación el grado de cualificación sea alto.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 36

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida consisten, entre otras, en la creación mejora y adecuación de centros ligados al desarrollo local y a la formación profesional a través de la formación vinculada a la actividad productiva y profesional, como al fomento y desarrollo de proyectos reales.

Se trata de la creación, ampliación, mejora y equipamiento de centros de ámbito local formativos y/o promotores del desarrollo local.

Los centros formativos y de desarrollo se plantean con un ámbito de incidencia local-comarcal y estarán orientados hacia la mejora de la capacidad del conocimiento y de iniciativa de la población activa de las zonas afectadas.

Los gastos de la actuación del órgano ejecutor Ayuntamiento de Muskiz serán elegibles a partir del 1 de enero de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	21.745.608
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.872.804
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.872.804

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,82 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320040 AYUNTAMIENTO DE HERNANI
320991 AGENCIA DE DESARROLLO DEL BIDASOA, S.A. (ADEBISA)
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
348042 AYTO DE GORDEXOLA.
348064 AYTO DE MUNGIA.
348071 AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de esta medida los municipios afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Dentro de esta medida se han seleccionado aquellas operaciones que satisfacen, en mayor medida, los objetivos de esta medida. En concreto, se han seleccionado aquellos proyectos de construcción, mejora y equipamientos de Centros de formación y Agencias de Desarrollo Local situados en aquellos municipios que presentan una mayor necesidad de infraestructuras de estas características.

El Gobierno Vasco priorizará aquellas acciones que posibiliten una mayor diversificación y fortalecimiento del tejido económico vasco y un fuerte aumento de la competitividad empresarial, tratando que esas actuaciones contribuyan, de manera importante, a la generación de beneficios socioeconómicos como pueden ser la creación de nuevos puestos de trabajo en comarcas con alta tasa de paro, la promoción del desarrollo económico y social de zonas desfavorecidas y con altas tasas de desempleo fruto del declive industrial y la revitalización y desarrollo socio-económico de las comarcas más necesitadas, permitiendo así la promoción de la cultura emprendedora y empresarial. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada. Las actividades se desarrollarán a través de Centros de Formación Profesional y/o Agencias de Desarrollo Local con reconocido prestigio en su ámbito geográfico y promotoras del desarrollo económico y social en su ámbito de influencia. En concreto las entidades participantes serán la Escuela de Formación Profesional de Somorrostro, la Fundación Peñascal y la Escuela de Formación Profesional Lea Artibai.

La Diputación Foral de Alava, dentro de su departamento de Administración Foral y Local y Desarrollo Comarcal, llevará a cabo de manera prioritaria aquellas operaciones que permitan dotar a los Centros de Formación alaveses de los medios adecuados para su incorporación a la Sociedad de la Información, así como para la implantación de acciones de formación tendentes a la creación de nuevas profesiones y/o especialidades homologables en el ámbito europeo y en relación con las necesidades socioeconómicas de Alava.

La Diputación Foral de Bizkaia seleccionará aquellas actuaciones que contribuyan en mayor medida a la inserción social y laboral de los desempleados y que permitan mejorar las capacidades y potencialidades de los trabajadores de Bizkaia.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.092,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	9.650,0
157	Superficie reformada	M2	13.974,0
303	Nuevos edificios	Nº	1,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	60.241,0
567	Alumnos	Nº	23.450,0
603	Proyectos llevados a cabo	Nº	113,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones, prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa, la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comité de seguimiento. Asimismo, se incluye en esta medida la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP.

En el ámbito de esta medida están previstos la incorporación de estudios y análisis de carácter planificador cuyo objetivo es el de dotar a las autoridades públicas de elementos de base para desarrollar de forma concreta sus actuaciones en el campo socioeconómico, especialmente los referidos a la promoción y desarrollo de actividades productivas. También se incluyen dentro de esta medida los estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial). Igualmente se pretende desarrollar un análisis de la evaluación de la incidencia de la política regional comunitaria sobre el País Vasco.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

CAI: 411, 412, 413, 415

En esta medida se incluirán operaciones de asistencia técnica destinadas a lograr una aplicación más eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido, esta medida se aplicará fundamentalmente a gastos de gestión, planificación, seguimiento y control del DOCUP Objetivo 2 de la CAPV 2000 – 2006, elaboración de estudios e informes, adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, elaboración de evaluaciones, acciones de información y publicidad, etc, detallándose a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo.

1.- la elaboración de un procedimiento de gestión y control que responda a las necesidades expuestas en la normativa comunitaria (según el Reglamento (CE) 438/2001);

2.- el seguimiento de las actuaciones incluidas cofinanciadas, que permitirá conocer el cumplimiento de la normativa comunitaria (competencia, contratación, igualdad de oportunidades y medio ambiente) y la aparición de problemas en los proyectos (desaparición de proyectos y necesidad de identificar nuevas actuaciones sustitutivas);

3.- la elaboración de una aplicación informática para la gestión interna de las operaciones. La creación de un sistema de gestión informática, con el fin de gestionar con criterios de eficiencia y eficacia, y que incluiría la creación de una Intranet entre los distintos organismos públicos implicados en la gestión del DOCUP.

4.- La realización de una evaluación intermedia y una evaluación final.

El objeto de una evaluación intermedia es el de estudiar los primeros resultados de las intervenciones, su pertinencia y la realización de los objetivos. Igualmente, y como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de la evaluación intermedia.

5.- La realización de acciones de información, publicidad, difusión y divulgación del DOCUP, tanto a beneficiarios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

potenciales y finales, como a los distintos agentes económicos y sociales de la CAPV. Se podrán realizar conferencias, seminarios, exposiciones, congresos, material divulgativo, cuadernillos, folletos, notas informativas, diseño de páginas-web, etc. Además, entre las actuaciones a cofinanciar está prevista la inclusión de artículos en algunas publicaciones, difundidas fundamentalmente en el País Vasco, que contienen una sección dedicada a la divulgación y publicidad de los Fondos Estructurales y, en especial, del DOCUP Objetivo 2 de la CAPV. Las acciones de información y publicidad se enmarcan en el contexto del Plan de acciones de Información y Publicidad del DOCUP del País Vasco.

6.- La elaboración de estudios e informes de carácter planificador, de ámbito general, geográfico y/o sectorial, y considerados estratégicos o emergentes, tales como el comercio, el turismo, los sectores culturales o el mundo de la educación. Estas actuaciones permitirán a las Autoridades Públicas, agentes y organismos participantes contar con elementos de base que faciliten el desarrollo de forma concreta de sus actuaciones, eleven la cualificación profesional del empleo en los sectores beneficiados, aumenten el nivel de calidad de los mismos y favorezcan el desarrollo del tejido empresarial y la mejora de la calidad y competitividad de la CAPV. En este sentido, además, se prevén la inclusión de actividades de asistencia técnica aprovechando las posibilidades de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (NTIC) para mejorar los servicios de las Administraciones Públicas (gestión y evaluación) y el acercamiento a la ciudadanía (concienciación e información).

7.- La realización de congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc, ligados a la utilización de las nuevas herramientas proporcionadas por la Sociedad de la Información para fomentar la divulgación de la ciencia y cultura de la CAPV. Del mismo modo, se realizarán jornadas y seminarios vinculados al fomento del desarrollo económico sostenible que basándose en el entendimiento de la situación actual permitan realizar conclusiones sobre el futuro y las tendencias existentes en materia de desarrollo sostenible desde un punto de vista multidisciplinar. En todos los casos se trata de impulsar mecanismos que promuevan la innovación, en un sentido más amplio que el meramente tecnológico, fomentando la competitividad económica en nuestro territorio desde un punto de vista sostenible social, económica y medioambientalmente. En concreto, a través de Eusko Ikaskuntza se desarrollarán los seminarios "Ciencia y Cultura vasca y redes telemáticas" y "Desarrollo Sostenible-Tecnologías de la Información. El futuro".

El conjunto de las actuaciones previstas serán llevadas a cabo de acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión sobre elegibilidad de gastos. De entre las categorías de gasto explicitadas en dicha norma, las operaciones a incluir dentro de esta medida se articularán en torno a los siguientes tipos:

1. Gastos de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control susceptibles de cofinanciación.
2. Otros gastos derivados de la asistencia técnica.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	5.324.204
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.662.102
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.662.102

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** **0,44 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)
201001 GOBIERNO VASCO
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de estas operaciones serán, principalmente, las distintas unidades administrativas tanto de las AA.PP.VV, como de la AGE, encargadas de la gestión de los fondos comunitarios y aquellas empresas que participen de la implantación de las nuevas estrategias anteriormente comentadas, de tal manera que el conjunto de la población residente en la CAPV será, en última instancia, la beneficiada por el conjunto de las operaciones a desarrollar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Gobierno Vasco, entre otros criterios, valorará para la selección de las operaciones de asistencia técnica (redacción de informes, realización de estudios, campañas de promoción y publicidad, etc.) la capacidad de estos para proveer a las autoridades competentes de elementos objetivos para lograr un eficiente uso de los recursos y, por ende, mediante un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de la CAPV, una correcta planificación de las actuaciones a realizar. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con la Diputación Foral, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará aquellos servicios de asistencia técnica que le permitan mejorar sus procesos de planificación a la hora de llevar a cabo actuaciones de promoción y desarrollo de actividades productivas, y que le sean útiles a la hora de evaluar la incidencia de su política regional en el conjunto de la CAPV.

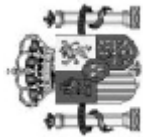
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 5 . 2

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	18,0
768	Empleos creados	Nº	34,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
298	Estudios realizados	Nº	21,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	3,0
720	Actos celebrados	Nº	30,0

3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse *"basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales"*.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

i de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

i de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

i de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Se han establecido en el DOCUP y son comunes en los siete DOCUP del Objetivo nº 2:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<p><input checked="" type="checkbox"/> Calidad del sistema de seguimiento</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Calidad del sistema de control</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sistema de control disponible a finales de 2000</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Calidad del sistema de evaluación intermedia</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de los plazos</p>

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
		establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad de los criterios de selección de proyectos	<input checked="" type="checkbox"/> Criterios de selección de proyectos	<input checked="" type="checkbox"/> El 85% del gasto está respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o por criterios normalizados de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<input checked="" type="checkbox"/> Absorción de Fondos Estructurales	<input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP	<input checked="" type="checkbox"/> Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

3.3. Criterio de Eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP".

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:

**DOCUP DE PAIS VASCO
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCION DE LA RESERVA DE EFICACIA
DE AYUDA PERMANENTE**

Medida/s	Peso financiero en DOCUP (%)	CAI	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/02
MEDIDA 1.1	12,8%	151 161 162 163 164	Inversión privada inducida	M euros	364
MEDIDA 1.2	0,7%	164	Superficie acondicionada	M ² o	1.041
MEDIDA 1.4	5,1%	161	Inversión privada inducida	M euros	545
MEDIDA 1.5	3,3%	163	Empresas beneficiadas	Nº	1.200
MEDIDA 2.1	10,1%	344, 345	Redes de abastecimiento saneadas/nuevas/mejoradas	Km	29,6
MEDIDA 2.4	0,8%	353	Espacios recuperados, regenerados ó rehabilitados	Ha.	22,1
MEDIDA 3.2	16,4%	181	Proyectos I+D	Nº	475
MEDIDA 3.5	10,2%	182	Centros construidos ó renovados	Nº	20
MEDIDA 4.1	8,6%	3122	Carreteras nuevas o mejoradas	Km	15,1
MEDIDA 4.2	7,8%	311	Longitud de ferrocarril metropolitano construida	Km	6,1
MEDIDA 5.1	3,5%	352 3123	Superficie recuperada en actuaciones de rehabilitación de zonas degradadas	m ²	18.787,2

**DOCUP DE PAIS VASCO
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCION DE LA RESERVA DE EFICACIA
DE AYUDA TRANSITORIA**

Medida/s	Peso financiero en DOCUP (%)	CAI	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/02
MEDIDA 5.1	47,6%	352	Superficie recuperada en actuaciones de rehabilitación de zonas urbanas	M ²	4.071

3.4. Asignación de la reserva

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Documentos Únicos de Programación Objetivo 2.

Concretamente, el Documento Único de Programación del País Vasco 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los DOCUPs.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como "globalmente eficaces" se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención respecto al total de DOCUPs del objetivo 2.

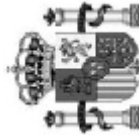
La Comisión Europea mediante Decisión C(2004) 883 final, de 23 de marzo de 2004 establece la asignación de reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los fondos Estructurales comunitarios, correspondiendo al DOCUP del País Vasco un montante total de Reserva de Eficacia de 25.474.700 euros de los cuales 24.989.500 euros corresponden al marco permanente y 485.200 euros al marco transitorio.

Esta reserva de eficacia se ha distribuido, por ejes, como se indica a continuación:

	EUROS
EJE 1	
EJE 2	4.397.431
EJE 3	9.336.745
EJE 4	
EJE5	11.740.524
EJE6	
TOTAL	25.474.700

4. PLAN FINANCIERO

**4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del
Complemento de Programa**



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 19/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible				
			Total	Comunitaria					Nacional									
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Eje prioritario nº1			251.099.684	125.549.842	125.549.842													
Medida 1.1	151(16,05%), 161(52,21%), 162(7,53%), 163(6,13%), 164(17,08%), 36(1%)	162.347.722	81.173.861	81.173.861							11.400.000	95.100.469	19.049.373					
Medida 1.2	161(2%), 163(3%), 164(95%)																	
Medida 1.4	161(10%), 165(90%)	7.865.480	3.942.740	3.942.740														
Medida 1.5	163(100%)	46.559.208	23.279.604	23.279.604														
Eje prioritario nº2			34.307.274	17.153.637	17.153.637													
Medida 2.1	344(5%), 345(95,5%), 352(4%)	170.947.342	85.473.671	85.473.671							11.400.000	5.679.449	74.188					
Medida 2.2	344(5%), 345(95,5%), 352(4%)	126.455.418	63.227.709	63.227.709														
Medida 2.4	343(100%)	9.610.054	4.805.027	4.805.027														
Medida 2.4	353(100%)	21.032.190	10.516.095	10.516.095														
Medida 2.5	341(100%)	7.661.706	3.830.853	3.830.853														
Medida 2.6	351(100%)	6.167.974	3.093.987	3.093.987														
Eje prioritario nº3			444.767.101	220.118.028	199.728.320	20.389.708												
Medida 3.1	24(100%)	45.310.461	20.389.708	20.389.708														
Medida 3.2	18(25%), 181(70%), 182(5%)	200.561.678	115.280.839	115.280.839														
Medida 3.3	181(5%), 183(95%)	56.598.108	29.299.054	29.299.054														
Medida 3.4	182(100%)	2.168.724	1.084.362	1.084.362														
Medida 3.5	181(2%), 182(75%), 183(23%)	89.755.026	44.877.913	44.877.913														
Medida 3.6	321(21%), 322(79%)	16.372.304	9.166.152	9.166.152														
Eje prioritario nº4			341.382.107	103.401.506	103.401.506													
Medida 4.1	3121(16,1%), 3122(83,9%)	165.420.056	49.626.017	49.626.017														
Medida 4.2	311(100%)	149.992.263	44.997.679	44.997.679														
Medida 4.3	315(100%)	21.035.420	6.310.626	6.310.626														
Medida 4.4	318(95%), 352(5%)	4.934.368	2.467.184	2.467.184														
Eje prioritario nº5			147.283.358	73.641.679	73.641.679													
Medida 5.1	3123(1,25%), 352(98,75%)	67.675.726	33.837.863	33.837.863														
Medida 5.2	317(100%)	12.460.488	6.230.244	6.230.244														
Medida 5.3	36(100%)	1.093.842	546.921	546.921														
Medida 5.5	161(65%), 163(65%), 171(60,58%), 354(38,12%)	25.982.056	12.991.028	12.991.028														
Medida 5.6	354(100%)	15.785.576	7.892.788	7.892.788														
Medida 5.7	352(2%), 354(2%), 36(98%)	2.540.062	1.270.031	1.270.031														
Medida 5.9	36(100%)	21.745.608	10.872.804	10.872.804														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008

Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 19/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

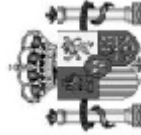
Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Eje prioritario nº6		5.324.204	5.324.204	2.662.102	2.662.102						2.662.102	10.000	2.263.750	398.352	
Medida 6.1	411(29,3%), 412(3,6%), 413(15,5%), 415(61,6%)	5.324.204	5.324.204	2.662.102	2.662.102						2.662.102	10.000	2.263.750	398.352	
Total		1.360.803.796	1.360.803.796	610.846.828	590.457.120	20.389.708					749.955.968	149.707.106	338.320.590	218.546.543	43.388.729
Total correspondiente al FEDER		1.315.493.335	1.315.493.335	590.457.120	590.457.120						725.036.215	139.068.545	338.320.590	218.546.543	29.101.537
Total correspondiente al FSE		45.310.461	45.310.461	20.389.708	20.389.708						24.920.753	10.638.561			14.282.192
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		1.335.816.042	1.335.816.042	598.352.951	577.965.243	20.389.708					737.463.091	149.707.106	338.320.590	206.051.666	43.388.729
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		24.987.754	24.987.754	12.493.877	12.493.877						12.493.877			12.493.877	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

**** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

***** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.E.S.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 19/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros
Eje prioritario nº1		251.099.684	251.099.684	125.549.842	125.549.842						11.400.000	95.100.469	19.049.373	
Medida 1.1	151(16,05%), 161(52,21%), 162(7,53%), 163(6,13%), 164(17,08%), 36(1%)	162.347.722	162.347.722	81.173.861	81.173.861							66.141.416	15.032.445	
Medida 1.2	161(2%), 163(3%), 164(95%)													
Medida 1.4	161(10%), 165(90%)	7.865.480	7.865.480	3.942.740	3.942.740								3.942.740	
Medida 1.5	163 (100%)	46.559.208	46.559.208	23.279.604	23.279.604							23.279.604		
Eje prioritario nº2		34.307.274	34.307.274	17.153.637	17.153.637						11.400.000	5.679.449	74.188	
Medida 2.1	344(,5%), 345(95,5%), 352(4%)	170.947.342	170.947.342	85.473.671	85.473.671							52.623.907	32.649.764	
Medida 2.2	344(,5%), 345(95,5%), 352(4%)	126.455.418	126.455.418	63.227.709	63.227.709							34.917.326	28.310.383	
Medida 2.4	343 (100%)	9.610.054	9.610.054	4.805.027	4.805.027							3.155.250	1.649.777	
Medida 2.4	353 (100%)	21.032.190	21.032.190	10.516.095	10.516.095							8.068.233	2.447.862	
Medida 2.5	341 (100%)	7.661.706	7.661.706	3.830.853	3.830.853							3.830.853		
Medida 2.6	351 (100%)	6.167.974	6.167.974	3.093.987	3.093.987							2.652.245	441.742	
Eje prioritario nº3		444.767.101	444.767.101	220.118.028	199.726.320	20.389.708						59.413.903	12.655.872	14.282.192
Medida 3.1	24 (100%)	45.310.461	45.310.461	20.389.708	20.389.708							10.638.561		14.282.192
Medida 3.2	18(25%), 181(70%), 182(5%)	200.561.678	200.561.678	115.280.839	115.280.839							77.975.045	6.521.460	
Medida 3.3	181(5%), 183(95%)	56.598.108	56.598.108	29.299.054	29.299.054							29.299.054		
Medida 3.4	182 (100%)	2.168.724	2.168.724	1.084.362	1.084.362							1.084.362		
Medida 3.5	181(2%), 182(75%), 183(23%)	89.755.826	89.755.826	44.877.913	44.877.913							19.296.084	2.541.260	
Medida 3.6	321(21%), 322(79%)	16.372.304	16.372.304	9.166.152	9.166.152							5.933.000	3.593.152	
Eje prioritario nº4		341.382.107	341.382.107	103.401.506	103.401.506							119.719.378	18.261.223	
Medida 4.1	3121(16,1%), 3122(83,9%)	165.420.056	165.420.056	49.626.017	49.626.017									
Medida 4.2	311 (100%)	149.992.263	149.992.263	44.997.679	44.997.679									
Medida 4.3	315 (100%)	21.035.420	21.035.420	6.310.626	6.310.626									
Medida 4.4	318(95%), 352(5%)	4.934.388	4.934.388	2.467.184	2.467.184									
Eje prioritario nº5		122.295.004	122.295.004	61.147.802	61.147.802							9.209.183	22.837.982	28.101.537
Medida 5.1	3123(1,5%), 352(98,5%)	56.273.058	56.273.058	28.136.529	28.136.529							1.699.116	3.566.120	22.871.293
Medida 5.2	317 (100%)	12.460.488	12.460.488	6.230.244	6.230.244									6.230.244
Medida 5.3	36 (100%)	1.093.842	1.093.842	546.921	546.921									546.921
Medida 5.5	161(1%), 163(1%), 171(93,4%), 354(4,6%)	16.852.522	16.852.522	8.426.261	8.426.261									8.426.261
Medida 5.6	354 (100%)	11.330.024	11.330.024	5.665.012	5.665.012									5.665.012
Medida 5.7	352(2%), 354(2%), 36(96%)	2.540.062	2.540.062	1.270.031	1.270.031									1.270.031
Medida 5.9	36 (100%)	21.745.608	21.745.608	10.872.804	10.872.804							7.510.067	3.362.737	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 19/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Eje prioritario nº6		5.324.204	5.324.204	2.662.102							2.662.102	10.000	2.263.750	398.352	
Medida 6.1	411(29,3%), 412(3,6%), 413(15,5%), 415(61,6%)	5.324.204	5.324.204	2.662.102	2.662.102						2.662.102	10.000	2.263.750	398.352	
Total		1.335.816.042	1.335.816.042	598.352.951	577.963.243	20.389.708					737.463.091	149.707.106	338.320.590	206.051.666	43.383.729
Total correspondiente al FEDER		1.290.505.581	1.290.505.581	577.963.243	577.963.243						712.542.338	139.068.545	338.320.590	206.051.666	29.101.537
Total correspondiente al FSE		45.310.461	45.310.461	20.389.708	20.389.708						24.920.753	10.638.561			14.282.192
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		1.335.816.042	1.335.816.042	598.352.951	577.963.243	20.389.708					737.463.091	149.707.106	338.320.590	206.051.666	43.383.729
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

**** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada una de ellas.

***** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA TRANSITORIA

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
 Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 19/12/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública										Privada elegible							
			Total	Comunitaria					Nacional											
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros						
Eje prioritario nº5		24.987.754	24.987.754	12.493.877	12.493.877						12.493.877									
Medida 5.1	352 (100%)	11.402.668	11.402.668	5.701.334	5.701.334						5.701.334									
Medida 5.5	354 (100%)	9.129.534	9.129.534	4.564.767	4.564.767						4.564.767									
Medida 5.6	354 (100%)	4.455.552	4.455.552	2.227.776	2.227.776						2.227.776									
Total		24.987.754	24.987.754	12.493.877	12.493.877						12.493.877									
Total correspondiente al FEDER		24.987.754	24.987.754	12.493.877	12.493.877						12.493.877									
Total correspondiente al FSE																				
Total correspondiente al FEOGA																				
Total correspondiente al IFOP																				
realizado en ****																				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria																				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		24.987.754	24.987.754	12.493.877	12.493.877						12.493.877									

N2

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
 *** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.
 **** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario
y año del DOCUP.**



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
Eje prioritario nº1	251.099.684	251.099.684	125.549.842	125.549.842							125.549.842	11.400.000	95.100.469	19.049.373		
2000																
Total correspondiente al FEDER	35.409.388	35.409.388	17.704.694	17.704.694							17.704.694	1.684.800	13.301.988	2.717.906		
2001																
Total correspondiente al FEDER	36.637.670	36.637.670	18.318.835	18.318.835							18.318.835	1.717.200	13.552.295	3.049.340		
2002																
Total correspondiente al FEDER	36.826.848	36.826.848	18.413.424	18.413.424							18.413.424	1.753.200	13.838.358	2.821.866		
2003																
Total correspondiente al FEDER	37.337.050	37.337.050	18.668.525	18.668.525							18.668.525	1.789.200	14.124.422	2.754.903		
2004																
Total correspondiente al FEDER	34.478.484	34.478.484	17.239.242	17.239.242							17.239.242	1.648.800	13.015.923	2.574.519		
2005																
Total correspondiente al FEDER	34.543.088	34.543.088	17.271.544	17.271.544							17.271.544	1.384.800	13.301.985	2.584.759		
2006																
Total correspondiente al FEDER	35.867.156	35.867.156	17.933.578	17.933.578							17.933.578	1.422.000	13.965.498	2.546.080		
Eje prioritario nº2	170.947.342	170.947.342	85.473.671	85.473.671							85.473.671		52.623.907	32.849.764		
2000																
Total correspondiente al FEDER	20.901.164	20.901.164	10.450.582	10.450.582							10.450.582		7.389.995	3.060.587		
2001																
Total correspondiente al FEDER	22.588.884	22.588.884	11.299.442	11.299.442							11.299.442		7.529.052	3.770.390		
2002																
Total correspondiente al FEDER	23.729.116	23.729.116	11.864.558	11.864.558							11.864.558		7.687.977	4.176.581		
2003																
Total correspondiente al FEDER	24.269.880	24.269.880	12.134.940	12.134.940							12.134.940		7.846.901	4.288.039		
2004																
Total correspondiente al FEDER	27.951.346	27.951.346	13.975.673	13.975.673							13.975.673		7.231.069	6.744.604		
2005																
Total correspondiente al FEDER	28.760.188	28.760.188	14.380.094	14.380.094							14.380.094		7.389.995	6.990.099		
2006																
Total correspondiente al FEDER	22.736.764	22.736.764	11.368.382	11.368.382							11.368.382		7.548.918	3.819.464		
Eje prioritario nº3	444.767.101	444.767.101	220.118.028	198.728.320	20.389.708						224.649.073	138.297.106	59.413.903	12.655.872	14.282.192	
2000																
Total correspondiente al FEDER	51.890.534	51.890.534	25.945.267	25.945.267							25.945.267	16.906.016	7.389.993	1.649.258		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. al caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
2001	8.981.662	8.981.662	4.041.748	4.041.748						4.939.914	3.485.448			1.454.466		
Total correspondiente al FEDER	52.865.580	26.432.790	26.432.790							17.223.445	7.529.052	1.680.293				
Total correspondiente al FSE	9.150.671	4.117.802	4.117.802							5.032.869	3.551.035	1.481.834				
2002	54.012.020	54.012.020	27.006.010	27.006.010						27.006.010	17.587.248	7.687.977	1.730.785			
Total correspondiente al FEDER	4.312.159	1.940.472	1.940.472							2.371.687	858.574		1.513.113			
2003	59.803.644	59.803.644	29.901.822	29.901.822						29.901.822	20.242.689	7.846.901	1.812.232			
2004	57.480.428	57.480.428	28.740.214	28.740.214						28.740.214	17.383.747	9.731.069	1.625.398			
Total correspondiente al FEDER	8.788.507	8.788.507	3.954.828	3.954.828						4.833.679	1.294.053		3.539.626			
2005	60.400.310	60.400.310	30.200.155	30.200.155						30.200.155	18.047.549	10.482.993	1.669.613			
Total correspondiente al FEDER	8.981.662	8.981.662	4.041.748	4.041.748						4.939.914	1.449.451		3.490.463			
2006	63.004.124	63.004.124	31.502.062	31.502.062						31.502.062	20.287.851	8.745.918	2.486.293			
Total correspondiente al FEDER	5.095.800	5.095.800	2.293.110	2.293.110						2.802.690			2.802.690			
Total correspondiente al FSE	341.382.107	341.382.107	103.401.506	103.401.506						237.980.601		119.719.378	118.261.223			
Eje prioritario nº4																
2000	46.244.871	46.244.871	14.010.492	14.010.492						32.234.379		16.812.234	15.422.145			
Total correspondiente al FEDER																
2001	46.956.553	46.956.553	14.245.090	14.245.090						32.711.463		17.128.594	15.582.869			
Total correspondiente al FEDER																
2002	48.162.593	48.162.593	14.746.248	14.746.248						33.416.345		17.490.146	15.926.199			
Total correspondiente al FEDER																
2003	51.179.214	51.179.214	15.722.782	15.722.782						35.456.432		17.851.701	17.604.731			
Total correspondiente al FEDER																
2004	43.102.168	43.102.168	12.939.061	12.939.061						30.163.107		16.450.681	13.712.426			
Total correspondiente al FEDER																
2005	44.883.296	44.883.296	13.473.399	13.473.399						31.409.897		16.812.234	14.597.663			
Total correspondiente al FEDER																
2006	60.853.412	60.853.412	18.264.434	18.264.434						42.588.978		17.173.788	25.415.190			
Total correspondiente al FEDER																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. J. nº 2 del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
Eje prioritario nº5	147.283.358	147.283.358	73.641.679	73.641.679						73.641.679	9.209.183	35.330.959	29.101.537				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	23.547.330	23.547.330	11.773.665	11.773.665						11.773.665	1.293.249	8.055.348	2.425.068				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	20.838.116	20.838.116	10.419.058	10.419.058						10.419.058	1.317.584	6.630.773	2.470.701				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	19.684.156	19.684.156	9.842.078	9.842.078						9.842.078	1.345.396	5.973.829	2.522.853				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	21.543.386	21.543.386	10.771.693	10.771.693						10.771.693	1.373.207	4.823.480	4.575.006				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	22.601.830	22.601.830	11.300.915	11.300.915						11.300.915	1.265.437	4.669.842	5.365.636				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	19.811.430	19.811.430	9.905.715	9.905.715						9.905.715	1.293.249	3.787.678	4.824.788				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	19.257.110	19.257.110	9.628.555	9.628.555						9.628.555	1.321.061	1.390.009	6.917.485				
Asistencia Técnica	5.324.204	5.324.204	2.662.102	2.662.102						2.662.102	10.000	398.352					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	853.690	853.690	426.845	426.845						426.845	1.404	369.500	55.941				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	869.754	869.754	434.877	434.877						434.877	1.431	376.453	56.993				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	888.112	888.112	444.056	444.056						444.056	1.461	384.399	58.196				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	906.470	906.470	453.235	453.235						453.235	1.491	392.345	59.399				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	835.330	835.330	417.665	417.665						417.665	1.374	361.553	54.738				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	853.690	853.690	426.845	426.845						426.845	1.404	369.500	55.941				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	117.158	117.158	58.579	58.579						58.579	1.435	57.144					
Total																	
Total correspondiente al FEDER	1.315.493.335	1.315.493.335	590.457.120	590.457.120						725.036.215	139.068.545	338.320.590	218.545.543	29.101.537			
Total correspondiente al FSE	45.310.461	45.310.461	20.389.708	20.389.708						24.920.753	10.638.561		14.282.192				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. en caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008

Título: PAIS VASCO

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local								
Total correspondiente al FEOGA																		
Total correspondiente al IFOP																		
Año/Ayuda transitoria**																		
2000																		
Zonas no benef. ayuda transi.	180.793.253	180.793.253	80.835.600	76.793.852	4.041.748						99.957.653	22.077.668	46.556.959	27.443.492	3.879.534			
Zonas benef. ayuda transi.	7.035.386	7.035.386	3.517.693	3.517.693							3.517.693			3.517.693				
Total ayuda.	187.828.639	187.828.639	84.353.293	80.311.545	4.041.748						103.475.346	22.077.668	46.556.959	30.961.185	3.879.534			
2001																		
Zonas no benef. ayuda transi.	184.094.840	184.094.840	82.356.700	76.238.898	4.117.802						101.738.140	22.493.111	47.433.030	27.859.464	3.952.535			
Zonas benef. ayuda transi.	5.822.388	5.822.388	2.911.194	2.911.194							2.911.194			2.911.194				
Total ayuda.	189.917.228	189.917.228	85.267.894	81.150.092	4.117.802						104.649.334	22.493.111	47.433.030	30.770.658	3.952.535			
2002																		
Zonas no benef. ayuda transi.	182.763.014	182.763.014	81.830.851	79.890.379	1.940.472						100.932.163	20.200.483	48.434.253	28.261.461	4.035.966			
Zonas benef. ayuda transi.	4.851.990	4.851.990	2.425.995	2.425.995							2.425.995			2.425.995				
Total ayuda.	187.615.004	187.615.004	84.256.846	82.316.374	1.940.472						103.358.158	20.200.483	48.434.253	30.687.456	4.035.966			
2003																		
Zonas no benef. ayuda transi.	191.400.650	191.400.650	85.833.500	85.833.500							105.567.150	22.033.380	49.435.477	29.523.287	4.575.006			
Zonas benef. ayuda transi.	3.638.994	3.638.994	1.819.497	1.819.497							1.819.497			1.819.497				
Total ayuda.	195.039.644	195.039.644	87.652.997	87.652.997							107.386.647	22.033.380	49.435.477	31.342.784	4.575.006			
2004																		
Zonas no benef. ayuda transi.	192.812.097	192.812.097	87.354.600	83.399.772	3.954.828						105.457.497	20.327.974	48.055.732	28.168.529	8.905.262			
Zonas benef. ayuda transi.	2.425.998	2.425.998	1.212.998	1.212.998							1.212.998			1.212.998				
Total ayuda.	195.238.093	195.238.093	88.567.598	84.612.770	3.954.828						106.670.495	20.327.974	48.055.732	29.381.527	8.905.262			
2005																		
Zonas no benef. ayuda transi.	197.020.664	197.020.664	89.093.000	85.051.252	4.041.748						107.927.664	20.883.204	49.649.956	29.079.253	8.315.251			
Zonas benef. ayuda transi.	1.213.000	1.213.000	606.500	606.500							606.500			606.500				
Total ayuda.	198.233.664	198.233.664	89.699.500	85.657.752	4.041.748						108.534.164	20.883.204	49.649.956	29.685.753	8.315.251			
2006																		
Zonas no benef. ayuda transi.	206.931.524	206.931.524	91.048.700	88.755.590	2.293.110						115.882.824	21.691.286	48.755.183	35.716.180	9.720.175			
Zonas benef. ayuda transi.																		
Total ayuda.	206.931.524	206.931.524	91.048.700	88.755.590	2.293.110						115.882.824	21.691.286	48.755.183	35.716.180	9.720.175			
Total																		
Zonas no benef. ayuda transi.	1.335.816.042	1.335.816.042	598.352.951	577.963.243	20.389.708						737.463.091	149.707.106	338.320.590	206.051.666	43.383.729			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. en caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Zonas benef. ayuda transi.	24.987.754	24.987.754	12.493.877	12.493.877							12.493.877							
Total ayuda.	1.360.803.796	1.360.803.796	610.846.828	590.457.120	20.389.708						749.956.968	149.707.106	338.320.590	218.545.543	43.383.729			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. en caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

4.3. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro adjunto desglosa los gastos correspondientes a las actividades de asistencia técnica:

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA (FEDER)

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	900.000	5000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)	500.000	
3. Otros gastos Estudios e informes Divulgación, Difusión y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final	1.629.548	5.000
TOTAL AYUDA	3.029.548	10.000
TOTAL AYUDA (AGE+CA)	3.039.548	

4.3. Cuadro financiero de asistencia técnica.

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACION NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP del País Vasco Objetivo 2 (2000-06).

En general, en medidas del eje 3, la cofinanciación nacional podrá instrumentarse, en su caso, con cargo a los presupuestos de las entidades que figuran en cada ficha técnica de cada medida del presente Complemento de Programa con la denominación de "Beneficiarios". Por lo tanto, en numerosos casos, dicha cofinanciación nacional no procederá de aquellos organismos que figuran como beneficiarios finales (órganos ejecutores) en las mencionadas fichas. Las más destacadas de las referidas entidades figuran, a título indicativo, en dichas fichas en el apartado "Beneficiarios" citándose, entre otras, por ser así mismo "destinatarios últimos" de las ayudas comunitarias los Centros Públicos de I+D (entre los que revisten un papel destacado las Universidades), Centros Tecnológicos, Unidades de Interfaz, Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro, etc.

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las Administraciones Públicas Vascas en las medidas del DOCUP del País Vasco queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco) y de los presupuestos correspondientes a las Diputaciones Forales y a las corporaciones locales, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda más Cofinanciación).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo a las Administraciones Públicas Vascas con presupuesto diferenciado se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de las Administraciones Públicas Vascas, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Anejo 20

Ministerio de Hacienda: Anejo 15

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada Decisión de la Comisión del 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, se está elaborando por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se dará detallada información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este DOCUP deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del DOCUP se realizará un examen de estos aspectos.

6.1. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenderse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes Proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio ambiente del Gobierno Vasco.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley Autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Directiva Hábitats

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE (Directiva Hábitats), de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

La Directiva Hábitats, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 12% la superficie de la CAPV sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

El Plan Forestal Vasco 1994-2030, redactado a instancias de una resolución del Parlamento Vasco sobre política rural, tiene como objetivos principales la delimitación y ordenación del territorio forestal, el establecimiento de directrices de gestión forestal, la creación de

infraestructuras, procesos de información e investigación, el fomento de la cohesión en el sector forestal y la vinculación de la acción forestal con la sociedad. En este marco, el Plan marca las líneas básicas de actuación que permiten alcanzar los objetivos propuestos, esbozando cual será la estructura de los principales sistemas forestales al concluir el periodo de aplicación, pone en marcha los mecanismos que permiten ir conociendo de forma continuada la evolución de los sistemas forestales y sienta las líneas jurídico administrativas y financieras que posibilitan la ejecución real de las actuaciones emanadas de los objetivos del mismo.

Por su parte, la política medioambiental vasca se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Dados los largos plazos en los que se desenvuelve la planificación forestal, el Plan Forestal posee un carácter dinámico, que permite su evolución a tenor de las necesidades humanas y de los cambios ambientales, científicos y técnicos que se producen a lo largo del tiempo. Este carácter dinámico debe estar arropado por unos objetivos perdurables, que lo serán tanto más cuanto más busquen la protección del medio natural y la obtención de recursos renovables de forma sostenida.

Por su parte, la política medioambiental vasca se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Autónoma conviene destacar la siguiente normativa:

- x La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- x Ley 2/1997 de 14 de marzo, de modificación de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco.
- x Decreto 262/83 de Protección de especies amenazadas de la flora silvestre del País Vasco.
- x Decreto 423/1994 de 2 de noviembre, sobre Gestión de Residuos inertes e inertizados.

El objeto de la Ley 3/1998 es establecer el marco normativo de protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas. Esta Ley se enmarca dentro de un sistema de ordenamientos jurídicos confluyentes, de forma que, además de recoger el derecho comunitario, los convenios internacionales y sus transposiciones, respeta la legislación estatal básica y se desarrolla de acuerdo con la normativa de otras materias con trascendencia medioambiental. De esta forma, la Ley se articula con las normativas europeas reguladoras de la evaluación de impacto ambiental, control integrado de la contaminación, gestión de residuos, protección de la calidad del aire, sistemas de ecoauditorias y gestión ambiental y derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Además, la Ley 3/1998 se articula en base a los principios enunciados por la UE en materia de residuos. Por orden jerárquico estos principios son la Prevención y minimización en origen, reduciendo la producción y nocividad; la Incentivación de la reutilización, reciclado y otras formas de valorización y cierre de ciclos; y la Eliminación adecuada de los residuos que no puedan valorizarse e implantación de los medios necesarios para su correcta gestión. Por su parte, el marco general de la política de residuos de la CAPV está formado por planes de gestión sobre las distintas categorías de residuos que recogen las líneas generales de la UE en materia de residuos.

En cuanto a la Ley 2/1997, su objeto es la conservación de la naturaleza de la CAPV, completando y desarrollando lo expuesto a nivel estatal en la Ley 4/1989 de Conservación de espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Esta Ley integra las directrices establecidas por la normativa comunitaria en este área, estableciendo una Red de Espacios Naturales Protegidos donde se recogen los principales ecosistemas y formaciones naturales de la CAPV.

Por su parte, el Decreto 262/1983 supone un hito importante en materia de protección de especies amenazadas de la flora silvestre, poniendo de manifiesto la necesidad de proteger y conservar no sólo los ecosistemas forestales como tales, sino también determinadas especies.

En cuanto al decreto 423/1994, tiene como objeto desarrollar el marco normativo de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos. En virtud de este decreto, se establece el régimen jurídico aplicable a la actividad de gestión de residuos inertes e inertizados consistente en la eliminación de los mismos a través de depósitos controlados.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Plan de gestión de residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Saneamiento y Depuración

Las actuaciones llevadas a cabo por las autoridades de la CAPV en materia de Saneamiento y depuración de aguas vendrán dictaminadas en función de lo expuesto en los artículos 24 a 26 de la Ley 3/1998, de 27 de Febrero, general de Protección del medio ambiente de País Vasco.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

6.2. Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o en el Boletín Oficial del País Vasco y/o en los Boletines Oficiales de los Territorios Históricos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este DOCUP, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12

de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En relación con las ayudas consideradas de "minimis", toda la información referente a la aplicación del Reglamento (CE) 69/2001 será registrada y compilada de manera que sirva para demostrar que se han cumplido las condiciones de dicho Reglamento

En el DOCUP y en este documento de Complemento del Programa, se adjunta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por las Administraciones Públicas Vascas, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa del País Vasco (ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de *minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco previsto en la precitada Orden Ministerial.

En este sentido cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado ha mantenido reuniones con la Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas para la instrumentación de los citados convenios cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYME a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer con profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYME.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYME debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En lo referente al eje 2 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” se recogen actuaciones que aunque no estén dirigidas directamente a las PYME, facilitan el desarrollo de la actividad productiva de éstas mediante la mejora de las redes de saneamiento y la creación o mejora de la infraestructura de gestión de residuos.

Respecto del eje 3 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y telecomunicaciones”, la política de apoyo a las PYME es perfectamente constatable a través de las actuaciones de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

En lo que se refiere al eje 4 “Redes de transporte y energía”, se considera que las operaciones incluidas relativas a la ampliación y creación de las redes de transporte de la CAPV inciden de manera significativa en la mejora de la competitividad de las PYME vascas y en el desarrollo de su tejido productivo.

En referencia al eje 5 “Desarrollo local y urbano”, existen también algunas actuaciones que afectan directamente a las PYME de la CAPV, tales como las incluidas en la medida destinada al fomento y apoyo a iniciativas de desarrollo local, la cual recoge un importante número de operaciones de creación de espacios productivos y de servicios (centros y semilleros de empresas, etc.); o la dirigida a la creación y mejora de centros de formación, que permite incrementar la cualificación de los trabajadores vascos.

6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP del País Vasco.

Estas medidas específicas, dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino; a promover la reincorporación al mercado de trabajo; el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tiene un reflejo específico en las actuaciones de las medidas del Eje 1 “Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo” (creación de nuevas empresas y generación de empleo), Eje 3 “Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones” (participación en proyectos de I+D+I) y del Eje 5 “Desarrollo local y urbano” (mejora de la cualificación profesional y apoyo al surgimiento de iniciativas de desarrollo local).

6.6. Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo, donde se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la

práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, centra su objetivo en la creación de empleo. En el caso del DOCUP Objetivo 2 CAPV, el FSE se articula sobre la base del Eje 3 "Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones".

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el 5º que se aplica en ésta programación consiste en:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

6.7. Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 3,039 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 6,13 millones de euros (1 % de 613,111 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el *apartado 4.3* desglosa los gastos correspondientes a la Asistencia técnica.

6.8. Proceso de selección de las operaciones de las corporaciones locales

En el DOCUP País Vasco 2000 – 2006 existen numerosas operaciones desarrolladas por las entidades locales. Habida cuenta de que la selección e inclusión de dichas operaciones es una decisión que compete a las Instituciones Forales de los tres Territorios Históricos, se ha considerado oportuno efectuar una descripción del proceso a través del cual se ha llevado a cabo la citada selección.

6.8.1 Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Álava

Una cuestión particular del Territorio Histórico de Álava a la hora de la selección de operaciones es su estructura poblacional, según se refleja en el tamaño de sus Municipios, lo que determina algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta. Aproximadamente el 76% de la población tiene su residencia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (217.358 personas). De los restantes 50 municipios, solamente 16 superan los 1000 habitantes, estando la media de los demás en torno a los 500 habitantes. Esto supone que la mayor parte de los municipios de Alava no poseen recursos ni capacidad financiera suficiente para llevar a cabo operaciones encuadrables en la programación FEDER.

No obstante lo anterior, y tras el estudio por parte de la Diputación Foral de Álava de las directrices marcadas por la Comisión en cuanto a elegibilidad de gasto y áreas prioritarias de actuación, se comunicó a todos los ayuntamientos de la provincia la posibilidad de presentar operaciones cofinanciables por el FEDER, que estuvieran en el marco de las prioridades del DOCUP.

Después de analizar la cuantía total del importe a repartir, así como la capacidad financiera real de los municipios, se decidió limitar la participación en la programación FEDER a los ayuntamientos de mayor potencial, en proporción directa a su población. Esta dinámica de trabajo se había aplicado en el Programa Operativo 97-99 del FEDER, previa consulta y de acuerdo con la Asociación de municipios vascos (EUDEL.) El reparto, en todos los casos, obedeció a criterios poblacionales.

Para la selección de las operaciones se atendió a varios criterios, entre los que destacan:

1. Fiabilidad de su ejecución, en relación con su envergadura y las posibilidades financieras del ayuntamiento.
2. Incidencia en el desarrollo local de la zona donde esté situado el municipio.
3. Impacto en la creación de empleo en el área del municipio.

Por último, fue necesario comprobar la observancia de las políticas comunitarias en las operaciones seleccionadas. Esto significaba que para que una operación fuera incluida en la programación del FEDER, debía cumplir los preceptos de la política medioambiental y de igualdad de oportunidades marcadas por la Comisión, así como las normas sobre política de la competencia, entre otras.

6.8.2 Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Bizkaia

En lo relativo a los criterios utilizados en el Territorio Histórico de Bizkaia para diseñar el Complemento de Programa, el método seguido ha sido el siguiente:

Se comunicó a cada uno de los 111 municipios de Bizkaia la posibilidad de presentar propuestas en el marco del FEDER 2000-2006. Tras lo cual, y una vez recibidas las propuestas, éstas se sometieron a análisis los siguientes criterios:

- 1) Criterios básicos de selección de las operaciones, basados en la elegibilidad y encuadre normativo de las mismas:
 - a) Encaje de la operación en alguno de los ejes del DOCUP.
 - b) Análisis de las operaciones desde el punto de vista de la elegibilidad de sus gastos.
 - c) Relevancia de las mismas desde el punto de vista económico y de desarrollo local.
 - d) Concentración.
 - e) Atención a las cuestiones de ámbito horizontal, tales como respeto al medio ambiente y la sensibilidad en lo relativo a la igualdad de oportunidades.
- 2) Incidencia de la operación en el desarrollo regional:
 - a) Valorando su incidencia en la mejora de la economía de la región.
 - b) Valorando la posibilidad de creación de riqueza, trabajo, ...
- 3) Factibilidad de la operación y grado de compromiso, analizando la capacidad de la Institución para hacer frente a los compromisos que se deriven del desarrollo de la actuación.
- 4) Grado de elaboración o madurez de la propuesta:
 - a) Analizando si se ha elaborado un anteproyecto previamente.
 - b) Valorando la existencia de algún estudio que motive la necesidad de la operación.
 - c) Tomando en consideración aquellos recogidos en el marco de Planes estratégicos.

6.8.3 Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Ante la convocatoria del DOCUP Objetivo nº 2 (2000/2006), la Diputación Foral de Gipuzkoa, a la hora de la selección de operaciones de ámbito local, ha desarrollado un proceso de trabajo y de participación de orden interno, de cara a asegurar la participación del mayor número de

Ayuntamientos guipuzcoanos en el DOCUP. Para ello se ha establecido una convocatoria a través de un Decreto Foral, lo cual aseguraba la publicidad, transparencia y concurrencia necesarias. En este sentido, el Consejo de Diputados aprobó el Decreto Foral 52/2000 de 23 de Mayo por el que se regula la incorporación de las operaciones de los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa al DOCUP del País Vasco Objetivo nº 2 (2000/2006).

Teniendo en cuenta que la totalidad del Territorio Histórico de Gipuzkoa, a excepción de unos distritos del municipio de Donostia-San Sebastián (caracterizados como zona transitoria) ha sido calificada por las autoridades comunitarias como Zona Permanente Objetivo nº 2, se puso en marcha un proceso de incorporación de operaciones definida como "Programación Complementaria" (concreción a nivel de acciones u operaciones aquellas actuaciones a ser cofinanciadas comunitariamente).

La existencia de estas dos zonas dentro del Objetivo nº 2 guipuzcoano, así como el tiempo disponible para la realización de la selección de operaciones ha hecho que se hayan acometido dos tipos de procesos:

- a) Un primer proceso, dirigido a captar operaciones a realizar en la zona de Donostia-San Sebastián calificada como zona transitoria, para lo que se realizaron reuniones con el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián así como con los diferentes Departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- b) Un segundo proceso, dirigido a captar operaciones para el resto del Territorio Histórico de Gipuzkoa para lo que primeramente se realizó una reunión con la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) representada por su Dirección y la Comisión Territorial de Gipuzkoa, a fin de presentar la situación actual ante la cofinanciación comunitaria así como el procedimiento previsto (distribución institucional de la ayuda comunitaria, mapa de zona Objetivo nº 2 en Gipuzkoa, texto incorporado al DOCUP ordenado por Ejes de Actuación, ficha estandar a cumplimentar, la existencia de la Senda de Berlín -compromiso comunitario de la ayuda comunitaria por año- y el calendario de trabajo).

Posteriormente, se puso a disposición de todos los ayuntamientos guipuzcoanos, a través de Internet, toda la información necesaria para la definición y selección de sus operaciones, incluyendo en la página WEB de la Diputación Foral de Gipuzkoa el Decreto Foral que regulaba la incorporación de tales operaciones.

El proceso de selección de las operaciones presentadas por las corporaciones locales ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Grado de cumplimiento del artículo 5ª del Decreto Foral 52/2000 de 23 de Mayo.
 - a) Encaje con los objetivos, acciones y prioridades comunitarias;
 - b) Integración en otras políticas (comarcales y/o carácter interinstitucional);
 - c) Continuidad con operaciones anteriormente cofinanciadas comunitariamente;
 - d) Viabilidad financiera;
 - e) Dimensión mínima (50.000.000.-ptas.).
2. Criterios que midan la concurrencia de la operación presentada:
 - a) Consistencia de la operación (visión integral; soporte de presentación de la operación y argumentación documental que vincule los objetivos a alcanzar y la operación a desarrollar)
 - b) Relevancia de la ayuda comunitaria en la viabilidad financiera de la operación
 - c) Vinculación con las políticas comunitarias horizontales (empleo, igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible).

Otros criterios de selección tenidos en cuenta son:

Un primer criterio, dirigido a facilitar la gestión del programa por parte de la propia Diputación Foral de Gipuzkoa ante las autoridades comunitarias, ha sido dejar abierto el mayor número

medidas de modo que posibilite una mayor capacidad de adaptación de las acciones concretas a lo largo del periodo de programación de 7 años.

Un segundo criterio, a fin de incrementar y mejorar la participación de los Ayuntamientos en el hecho comunitario, ha sido procurar la participación del mayor número de Ayuntamientos buscando un cierto equilibrio comarcal (teniendo en cuenta parámetros de población beneficiaria y nivel de desempleo) así como la posibilidad de obtener otro tipo de cofinanciaciones comunitarias.

Y, un tercer criterio, con un doble punto de vista: por un lado, se valoran más positivamente aquellas actuaciones ligadas al desarrollo local (informe comunitario sobre desarrollo local y empleo); y, por otro lado, la vinculación con las actuaciones propuestas por la Diputación Foral de Gipuzkoa al DOCUP Objetivo nº 2.

Una vez tomada la decisión por parte del Consejo de Diputados (máximo órgano de decisión de la Diputación Foral de Gipuzkoa) a propuesta del Departamento de Economía y Turismo, se acordó:

1. Remitir al Gobierno Vasco el listado de operaciones, junto con sus fichas correspondientes para ser incorporadas en el DOCUP Objetivo nº 2 (2000/2006)
2. Condicionar dicha incorporación a cinco consideraciones: a) la decisión que sobre ellas adopten las autoridades comunitarias; b) coordinación con la presentación ante otras convocatorias comunitarias (Fondo de Cohesión, EQUAL, LEADER y LIFE, fundamentalmente); c) asentimiento expreso por cada Ayuntamiento de la incorporación de su operación –en contenido e importes elegibles- d) refrendo documental sobre la viabilidad financiera de la operación incorporada; y e) el cumplimiento por cada uno de los Ayuntamientos gestores de la normativa comunitaria (contratación, competencia, información, y evaluación y seguimiento);

Finalmente cabe señalar, que a partir de estos momentos se debe diseñar la forma de integrar la gestión y seguimiento de estas operaciones con el sistema puesto en marcha en la propia DFG. Es decir, integrarse en la red (soportada en una intranet) de personas responsables de la gestión de cada una de las operaciones lo cual tiene un doble objetivo: mejorar la eficacia y eficiencia de las actuaciones; y, facilitar las labores de información y difusión (existe una vinculación con el sitio WEB diseñado por la DFG a estos efectos). Evidentemente este sistema de gestión y evaluación continua estaría a disposición del procedimiento de gestión establecido en el ámbito regional de la CAPV, nacional y europeo.

6.a) CUADRO DE REGIMEN DE AYUDAS

REGÍMENES DE AYUDA NOTIFICADOS Y APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
1.1	Ayuda para inversiones medioambientales	21/01/2002	NN 82/2002 País Vasco	19/03/02	2003-2006	Ayuda directa	BOPV de 10 de mayo de 2002
1.1	Ayudas de carácter estratégico	7/05/02	N 334/02 España	2/09/02	2002-2006	Ayuda directa	BOPV 13 de octubre de 2003
1.1	Apoyo a las actividades I+D e innovación tecnológica. Programa INTEK	11/04/99	N 230/97	12/08/97	1997-2000 Prórroga hasta 31/12/2001	Ayuda directa	BOPV nº 34/1998 de 19 de febrero
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos. (Programa Torres Quevedo)	31/10/2001	N 739/2001 España	19/04/2002	2002-2004	Ayuda Directa	O.M. del MCYT de 28 de octubre de 2003
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-08-2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa y/ o reembolsable	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2 a 3.6	Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio Ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio.	14-4-2000 5-4-2000	N 276/2000 (*) N 191/2000 (*)	8-8-2000	2000-2003	Ayuda directa y/ ó reembolsable	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
3.2 a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa y/o reembolsable	Orden CTE/3185/20 03, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/20 03, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I. (El Sistema de ayuda esta vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1986		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsadas	Real Decreto 2/84 B.O.E núm 4 de 5 de enero de 1984 Real Decreto 1406/1986 B.O.E. núm 162 de 8 de julio de 1986

(*) En la referencia n-276/2000 del cuadro figuraban todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las Áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Sociedad de la Información, así como al Área de Transportes y Ordenación del Territorio deben figurar bajo otra referencia de ayuda: la N191/2000, con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del programa PROFIT (8-8-2000)

REGÍMENES DE AYUDA MÍNIMIS

MEDIDA	TÍTULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
1.1	Programas de ayudas para la mejora de la competitividad en las Pymes alavesas (PROMECCO)	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOTHA nº 30 de 14/03/03
1.1	Programa de promoción de nuevas unidades empresariales (PRONUJE)	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOTHA nº 30 de 14/03/03
1.1	Promoción de la Sociedad de la Información en Bizkaia	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOB Decreto Foral nº 21/2004 de 24 de febrero
1.1	Programa TXEKIN de ayudas a personas emprendedoras en Gipuzkoa	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOG Orden Foral 32/2000 de la D.F.G.
1.1	Programa ATERPE	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOG Decreto Foral 49/2001
1.1	ePYMES	18 de junio de 2003	—	—	2003-2006	Ayuda directa (mínimis)	BOG Decreto Foral 36/2002 de 18 de junio
1.4	Programa de ayuda financiera a la inversión en el sector industrial. AFI industria	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 16/6/03
1.4	Programa de ayuda financiera a la inversión en el sector comercial AFI comercio	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 20/6/03
1.4	Línea de adecuación de la estructura financiera de las PYMES-ADEFIN	—	—	—	—	—	BOPV 26/6/03
1.4	AFI Turismo	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 26/6/03

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
1.5	Programa de internacionalización	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOPV 19/5/03
1.5	Promoción exterior (Programa ELKARTZEN)	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOPV 29/5/03
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionada por el INIA(*)				*		O.M. Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 8-3-2000. O.M. Ciencia y Tecnología. BOE 31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002

(*) Nota: Las versiones anteriores de este DOCUP del País Vasco, recogían este régimen en el cuadro de regímenes de ayuda pendientes de notificar.

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL DOCUP DEL PAÍS VASCO (2000-2006)

Las acciones de información y publicidad del DOCUP del País Vasco se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Aragón en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

7.1.1. Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP del País Vasco pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Dicho Plan basa su estrategia en la necesidad de extender y ampliar el conocimiento que la sociedad vasca tiene respecto del DOCUP. Se trata de un aspecto que para las Administraciones Públicas tiene una importancia capital, al ser uno de los objetivos de dicho Plan el dar a conocer a la sociedad las posibilidades que el DOCUP ofrece e incrementar su participación en la utilización y aplicación de éste.

7.1.2. Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información, como serían:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- Organizaciones profesionales y medios económicos,
- Interlocutores económicos y sociales,
- Organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,

- Agentes económicos o promotores de proyectos, Medios de comunicación social, y
- Público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos. Resulta complicado establecer un calendario para las dos fases previstas, al existir algunas actuaciones de ambas fases que se aplicarán durante la totalidad del periodo de programación. De forma aproximativa, se estima que la primera fase se llevará a cabo durante los tres primeros años del periodo, mientras que la segunda fase se aplicará una vez transcurridos los estadios iniciales del DOCUP destinados a la planificación del mismo.

7.2.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.
- Distribución de una publicación que con carácter mensual informe sobre la aplicación del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en la CAPV.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y las ayudas públicas a empresas, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales.
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito,

además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

7.2.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP. Se trata, en definitiva, de dar a conocer tanto el avance del DOCUP como la efectiva aplicación de éste. En esta fase se incluyen un gran número de actuaciones destinadas a cumplir las obligaciones expresas, existentes en materia de información y publicidad.

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y otra información relevante. Esta página web será actualizada periódicamente aprovechando la información generada mediante el sistema de seguimiento. Se trata no sólo de informar sobre aspectos financieros relativos al DOCUP, sino también sobre el tipo de proyectos concretos en los que éste se materializa.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- La publicación con carácter mensual utilizada en la primera etapa también será empleada para esta segunda fase. Esta publicación informará sobre la aplicación del DOCUP Objetivo 2 2000-006 en la CAPV. Entre los contenidos de esta publicación se incluyen también entrevistas a personas implicadas en la gestión y ejecución del DOCUP y la exposición de aquellos proyectos más relevantes o con mayor interés para la opinión pública.
- Organización de eventos (exposiciones, conferencias o seminarios) donde se informe a la opinión pública sobre los principales resultados derivados de la aplicación del DOCUP en la CAPV, así como de las principales operaciones cofinanciadas mediante los Fondos Estructurales.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del DOCUP se publicará un resumen de los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.

Sin lugar a dudas, las Administraciones Públicas implicadas en la gestión del DOCUP coinciden en señalar la importancia de este grupo de actuaciones, ya que permite que la sociedad vasca conozca las aplicaciones prácticas del DOCUP y su transcendencia en todas las áreas de interés para la CAPV.

7.3. Evaluación de las actividades del Plan

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. El medio a través del cual se dará a conocer de manera pormenorizada las actividades de información y publicidad realizadas serán los Informes anuales, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99. Por otro lado, las actividades del Plan de información y publicidad del DOCUP del País Vasco serán evaluadas tanto en el Informe de Evaluación intermedio a enviar a la Comisión, a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, como en el Informe de Evaluación final a realizar, a más tardar, tres años después del final del periodo de programación.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP. La asignación FEDER para las medidas de información y publicidad es de 750.000 euros aproximadamente. Las actuaciones relacionadas con las distintas operaciones serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el punto 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP de la CAPV para el periodo 2000-2006, indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

En cualquier caso, y con independencia de las responsabilidades determinadas hasta ahora, según lo establecido en el punto 3.1.3 del Anexo del Reglamento (CE) nº 1159/2000 la autoridad de gestión designará a una o varias personas que se responsabilizarán de que el Plan de Información y Publicidad se desarrolle de manera adecuada.

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente llevar a cabo una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.

- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- x Programación inicial.
- x Complemento de programación.
- x Informes anuales.
- x Previsiones de solicitudes de pagos.
- x Solicitudes de pagos.
- x Informe final.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- x Decisión de aprobación de las intervenciones.
- x Compromisos anuales.
- x Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.